



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Acceso a la información clasificada en las investigaciones penales
por crimen organizado, Lima 2023-2024

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Castillo Aquino, Gilberth (orcid.org/0000-0001-5869-877X)

ASESORES:

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin (orcid.org/0000-0003-2459-7713)
Dr. Ludeña González, Gerardo Francisco (orcid.org/0000-0003-4433-9471)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024.", cuyo autor es CASTILLO AQUÍÑO GILBERTH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Agosto del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN DNI: 06085961 ORCID: 0000-0003-2459-7713	Firmado electrónicamente por: FROBLESSO el 07- 08-2024 23:15:08

Código documento Trilce: TRI - 0846450



ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CASTILLO AQUIÑO GILBERTH estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CASTILLO AQUIÑO GILBERTH DNI: 46162593 ORCID: 0000-0001-5869-877X	Firmado electrónicamente por: CASTILLOAQ el 08-08- 2024 10:20:29

Código documento Trilce: INV - 1692366

Dedicatoria:

A Dios por darme un día más de vida, a mi padre que en paz descanse, a mi madre por su apoyo y comprensión, a mi esposa por su ayuda incondicional y a mi hijo que es el motor de mis éxitos.

Agradecimiento:

A mis asesores el Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martín y el Dr. Ludeña González, Gerardo Francisco quienes apoyaron profesionalmente el desarrollo de esta tesis; asimismo a nuestras autoridades y docentes de la Escuela de Postgrado del Programa Académico de Maestría de la Universidad César Vallejo por guiarme en mi desarrollo y fortalecimiento de mis conocimientos; así también al oficial superior del cuerpo jurídico, abogados asesores de inteligencia y a los fiscales quienes aportaron con sus conocimientos y experiencia contribuyeron en la realización de esta tesis.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de originalidad del autor.....	iii
Dedicatoria:.....	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Índice de figuras.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN:.....	11
II. METODOLOGÍA.....	23
III. RESULTADOS	28
IV. DISCUSIÓN.....	40
V. CONCLUSIONES.....	49
VI. RECOMENDACIONES.....	50
REFERENCIAS.....	51
ANEXOS	56

Índice de tablas

Tabla 1 Categoría y subcategoría	25
Tabla 2 Hallazgo inductivo, deductivo y constructivo.....	47

Índice de figuras

Figura 1: Coordinación entre el Ministerio público, inteligencia e investigación.....	14
Figura 2: Triangulación de la información.....	27
Figura 3: Recolección de datos de entrevistas.....	28
Figura 4: Recolección de datos de entrevistas.....	31
Figura 5: Recolección de datos de entrevistas.....	34
Figura 6: Recolección de datos de entrevistas.....	36

Resumen

Esta investigación se alinea al objetivo de desarrollo sostenible 16, referente a un futuro mejor donde reine la paz, justicia e instituciones sólidas, ya que existen pocos estudios en relación al acceso de información de inteligencia por parte del Ministerio Público, lo cual nos ha llevado al objetivo de determinar el acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado en Lima. La metodología empleada fue con enfoque cualitativo, tipo básica y alcance descriptivo. Los datos se recolectaron con la participación de asesores jurídicos de inteligencia, agentes de inteligencia, agente de investigación y fiscales; también, la comparación de análisis de las guías de entrevistas, trabajos previos y enfoques conceptuales de las categorías y subcategorías. En los resultados, se determinó que el Ministerio Público debe obtener información a través de una resolución judicial, lo cual asegura que el proceso se realice conforme a la ley y se protejan los derechos de las personas involucradas; sin embargo, es necesario que exista una actuación conjunta entre los agentes y el Ministerio Público; concluyendo que la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado es de acceso al Ministerio Público para fines de su investigación, siguiendo los mecanismos legales.

Palabras clave: Acceso a la información, crimen organizado, información secreta, agente encubierto.

Abstract

This research is aligned with sustainable development goal 16, referring to a better future where peace, justice and solid institutions reign, since there are few studies in relation to access to intelligence information by the Public Ministry, which has led us with the objective of determining access to classified information in criminal investigations for organized crime in Lima. The methodology used was with a qualitative approach, basic type and descriptive scope. The data was collected with the participation of intelligence legal advisors, intelligence agents, investigation agents and prosecutors; also, the comparison of analysis of the interview guides, previous works and conceptual approaches of the categories and subcategories. In the results, it was determined that the Public Ministry must obtain information through a judicial resolution, which ensures that the process is carried out in accordance with the law and the rights of the people involved are protected; However, it is necessary that there be joint action between the agents and the Public Ministry; concluding that the information classified in criminal investigations for organized crime is accessible to the Public Ministry for the purposes of its investigation, following the legal mechanisms.

Keywords: Access to information, organized crime, secret information, undercover agent.

I. INTRODUCCIÓN:

En cuanto al tema de investigación, la inteligencia policial administra información sensible en diversos ámbitos, como asuntos criminales, terrorismo, tráfico ilícito de drogas, asuntos sociales, seguridad digital, entre otros. Estas informaciones se utilizaron para contrarrestar diversas vulnerabilidades que podrían afectar la seguridad nacional, especialmente en la lucha contra el crimen organizado (Gesteira y Moura, 2022).

En cuanto a la problemática actual, se observó en los archivos pasivos de inteligencia, la cantidad de sesenta y siete (67) documentos desde el año 2023 y cuarenta y uno (41) hasta el 26 de julio del año 2024, relacionados con requerimientos de información, disposiciones fiscales, casos de investigación, entre otros. (Wexler, 2021). Dichos requerimientos, en la mayoría de los casos, fueron negados mediante dictámenes legales por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica de Inteligencia de la PNP, conforme a la ley de transparencia (Barrera, 2024). Sin embargo, es imprescindible que el fiscal pueda tener acceso a la información relacionada con el crimen organizado, a fin de investigar y contrarrestar la delincuencia que afecta a la sociedad. Por ello, no existe un mecanismo legal, protocolos, ni procedimientos que permitan una actuación conjunta entre inteligencia, investigaciones y fiscalía, con el objetivo de coordinar en la lucha contra el crimen organizado (Rivera y Solís, 2020).

En ese sentido, se mencionó que el objetivo de esta investigación está relacionado al desarrollo sostenible e influye a la paz, justicia e instituciones sólidas. En ese sentido, para Fuchs (2020), el acceso a la información es un derecho que todo ciudadano posee y que puede solicitar a cualquier entidad o instituciones del estado; Sin embargo, no toda información es accesible para el ciudadano o funcionarios que requieren información, toda vez que se encuentran clasificados de acuerdo a Ley 27806. Por lo tanto, Boza (2004) mencionó que la información de clasificación secreta en el ámbito militar o policial de inteligencia no es accesible para cualquier persona o funcionario, puesto que la propia ley de transparencia reglamentó las excepciones de información y que tan solo existe cinco entidades públicas que pueden acceder o solicitar información de inteligencia.

Por otro lado, la filtración de la información es un peligro para los agentes de inteligencia quien realiza acciones propias de la especialidad, la integridad territorial y/o deterioro del sistema democrático, es por ello que la entrega de información a funcionarios autorizados por ley debe ceñirse conforme a ley.

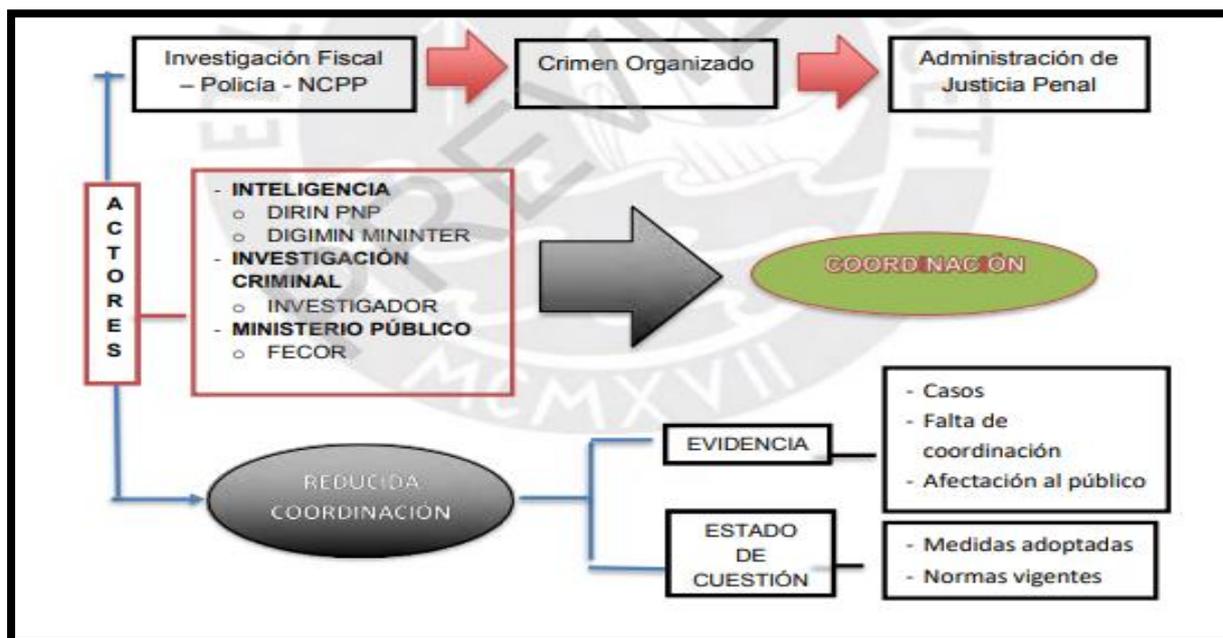
A nivel internacional, la revista jurídica de Paraguay, la autora Cubilla (2023), deduce que la norma en el ámbito de inteligencia clasifica la información y constituye una exención a los accesos a la misma. Esto limita los requerimientos del fiscal en cuanto a los pedidos de información en el ámbito criminal. Asimismo, la falta de control legal por parte del fiscal y el juez sobre las acciones de inteligencia sería perjudicial para el propio agente. Adicionalmente, toda información obtenida de manera ilegal no sería valorada como medio probatorio para seguir una. En consecuencia, los indicios o evidencias pueden generar la nulidad del proceso penal. Es decir, toda información obtenida por el agente de inteligencia debe ser enviada al Ministerio Público con la finalidad de realizar las investigaciones criminales.

También, para Amaya y Cortés (2011), Concluyeron que, para la buena administración de información por parte de las agencias de inteligencia y la fiscalía, deben desarrollarse los procedimientos necesarios para gestionar información sensible. Es por ello que debe existir una cultura de secreto entre diversas instituciones. En consecuencia, la realización de un curso básico de inteligencia criminal será fundamental para las dos instituciones que día a día trabajan de manera coordinada y articulada.

En el ámbito nacional, se puede referir a Del Águila (2020) quien manifestó que para obtener información de inteligencia es necesario que el Ministerio Público realice la coordinación con la unidad especializada de investigación criminal y que esta realice las técnicas de investigación en coordinación con el área de inteligencia con la finalidad de obtener información relevante del objetivo u organización criminal. En ese sentido, se considera que el Ministerio Publico mediante disposición fiscal debe coordinar con la unidad especializada desde el inicio de la investigación siempre y cuando cumpla con protocolos y el Acuerdo Plenario, relacionado a las técnicas especiales de investigación (Meza, 2023).

Figura 1

Coordinación entre el Ministerio Público, Inteligencia e Investigación Criminal.



Fuente: [Proquest.com/openview/0008dafdc18ff361fcf314b82e7e7d5b/1?cbl=18750&diss=y&pqorigsite=gscholar&parentSessionId=IJGqWAnAnpNU%2F6hja15recNX3RgK1h0EeowB3Y8ELzY%3D](https://proquest.com/openview/0008dafdc18ff361fcf314b82e7e7d5b/1?cbl=18750&diss=y&pqorigsite=gscholar&parentSessionId=IJGqWAnAnpNU%2F6hja15recNX3RgK1h0EeowB3Y8ELzY%3D)

Ahora, con relación al **entorno local**, El Sistema de Inteligencia (Sipol) indicó en la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 015-2022 PNP/SCG-DIRIN (2022, 26 de enero), que la información es de conocimiento útil para los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional y la policía, con el propósito de comprender y anticipar posibles acciones delincuenciales que deterioren la seguridad y el desarrollo nacional, a fin de ejecutar diversas acciones para prever y ejecutar políticas institucionales. En ese sentido, se puede advertir que la información clasificada es de conocimiento para la entidad pública, que tomará decisiones frente a alguna amenaza a sus activos críticos y, con ello, efectuará ciertas actividades en su campo funcional a fin de contrarrestar dicha amenaza.

Por otro lado, el autor Hernández (2016) refirió que el acceso de información del titular de la acción penal y/o ciudadano, que los pedidos de información que realiza el Ministerio Público o ciudadano deben ser negados, toda vez que la información que posee el sistema de inteligencia versa en la seguridad nacional, siendo el juez

mediante resolución motivada disponga se le entregue la información con el objetivo de llegar la verdad en el ámbito penal. Motivo por la cual, el problema se genera de los pedidos de información que realiza el ciudadano y el funcionario público (Ministerio Público) u otras autoridades que, por desconocimiento de las normas legales personal del Sipol quienes administran información clasificada en diferentes regiones policiales del Perú, brinda información a diversas autoridades sin observar las consecuencia jurídicas en el ámbito penal y/o administrativa por el hecho de divulgar información de clasificación secreta.

De lo expuesto, la presente investigación surge cuando el recurrente o el Ministerio Público requieren información clasificada de inteligencia; sin embargo, dicha información se encuentra protegida por la Ley 27806. Por este motivo, la información se elabora en el sistema de inteligencia y es analizada para la toma de decisiones del comando policial y la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI), ya que podría afectar los intereses del Estado. Es por ello que es necesario mantener la información de clasificación secreta, y que solo debe ser entregada a los funcionarios establecidos conforme a la ley.

En ese sentido, no abordar dicha problemática va generar al agente de inteligencia, que al entregar dicha información clasificada no autorizadas a ciertos funcionarios públicos estarían siendo denunciados en el Fuero Militar Policial por el delito de infidencia o sancionados administrativamente de acuerdo a Ley N° 30714- régimen disciplinario de la PNP.

Con relación al problema general, se identifica ¿Cuál es la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado? Asimismo, tenemos como problemas específicos: (a) ¿De qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en la acción del agente encubierto?, (b) ¿De qué manera la información reservada contribuye al acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia? y por último, (c) ¿De qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información clasificada en la entrega vigilada de bienes delictivos?

Por otro lado, la justificación teórica brindó estudios científicos relacionado al estudio hermenéutico a partir la excepción al ejercicio de derecho respecto a la

información de inteligencia cuyo progreso se basó en los pensamientos jurídicos, doctrinas, normativas, jurisprudencia (Mukherjee, 2019) y establecer aquellos procedimientos para obtener información clasificada por parte del Ministerio Público o ciudadano (Trimmer, 2020), también, establecer las causas jurídicas que puede estar inmerso los agentes de inteligencia.

La justificación práctica, para Bairagi y Munot (2019) indicó que el estudio demostrado teóricamente en que una idea o supuesta solución es viable desde una perspectiva útil y real a efectos de que sea ventajoso en la práctica. En ese sentido, permitió ahondar aquellos mecanismos necesarios que necesita el Ministerio Público para obtener información clasificada de inteligencia. Así también, se confirmó crear ciertos protocolos que necesita el área de inteligencia y Ministerio Público para contrarrestar la criminalidad organizada y por último las normas aplicadas necesarios para el agente de inteligencia en conservar la información de clasificación secreta.

Por último, la justificación metodológica se basó en la justificación en el uso de algunas técnicas de investigación para obtener información en cuanto al uso ideal de la metodología aplicado a fin desarrollar resultados concreto ejecutados en los objetivos planteados (Acharyya, y Bhattacharya, 2019). Es por ello, que esta investigación destacó por su enfoque cualitativo en base al estudio de fenómeno social que existe en la actualidad (Doeringer, 2021), motivo por el cual se utilizó el método inductivo para la determinación del tipo de estudio con la comprobación de diversos documentos relacionados a la problemática (Vears y Gillam, 2022). Asimismo, se aplicó guía de entrevista a expertos y funcionarios públicos a efectos de adquirir nuevos conocimientos para la problemática planteado en la investigación (Shen, Lever y Joppe, 2020)

Por otro lado, se eligió este tema como materia de investigación porque la información que administra el Sistema de Inteligencia Policial es de carácter secreto, siendo materia prima para la toma de decisiones del comando o de los funcionarios encargados en diferentes instituciones de las amenazas determinadas en la seguridad nacional. El propósito de esta investigación es conocer las clasificaciones de la información que maneja la policía y que solo debe ser conocida por los funcionarios establecidos por ley. Sin embargo, se debe considerar que el fiscal también pueda tener acceso a la información, siempre y cuando lo solicite al juez de

investigación preparatoria. Por último, se espera lograr al final de esta investigación la correcta clasificación de los documentos de inteligencia y crear un protocolo de coordinación entre el personal policial de inteligencia y el Ministerio Público.

Como objetivo general se planteó determinar el acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, 2023-2024, objetivos específicos: (a) Determinar de qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en la acción del agente encubierto. (b) Determinar de qué manera la información reservada contribuye al acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia. (c) Determinar de qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información clasificada en la entrega vigilada de bienes delictivos.

Tal interrogante surgió a partir de diversas solicitudes de información clasificada por parte del fiscal, así como también, el requerimiento mediante disposición fiscal ordenando se realice seguimiento y vigilancia y en todo momento lo informe de los hechos relevantes. Para ello se realizó diversas búsquedas de información en diferentes bases de datos, por ejemplo, investigaciones similares que hablen de la problemática, normas, doctrinas, entre otros.

En ese sentido, el estado del arte se ha realizado a través de diversos estudios y artículos científicos obtenidos en diferentes bases de datos encontradas en internet y plataformas digitales, lo que permitió encontrar información relevante para el análisis de los objetivos planteados (Vidigal, 2024). También se aplicaron entrevistas a expertos con el objetivo de analizar y comparar diversas fuentes de información, basadas en determinar, bajo el marco legal, el acceso a la información de inteligencia para el fiscal, a efectos de que pueda investigar. Por el contrario, la misma ley prohíbe la aproximación a dicha información, ya que el fiscal no forma parte de los funcionarios que pueden solicitar información clasificada en el ámbito de su competencia.

Para Chmielarz (2022) en su investigación titulado la seguridad nacional y la vigilancia de los servicios secretos Polacos en el contexto del derecho a la privacidad, tuvo como conclusión que el estado quien genera política de seguridad es quien debe garantizar la protección de los derecho humanos, así como la libertad del individuo como colectivo; sin embargo, la delincuencia en la sociedad ha ganado terreno, es

por ello que el estado debe determinar la restricción legalmente ciertos derechos con la finalidad de proteger el orden público, combatir la organización criminal y el terrorismo. Es por ello que la especialidad de inteligencia de manera legítima obtiene información de carácter secreto para combatir el crimen organizado.

De la misma forma Jasso (2017) en su artículo científico tuvo como objetivo de investigación que existe en la inteligencia militar y la seguridad nacional relacionado a la rendición de cuentas, la transparencia y el acceso a la información de método empírico; se manifiesta en gran demanda de pedidos de información realizadas por funcionarios público que no están legalmente autorizados, respecto a las actividades de inteligencia, deduciendo que respecto a las solicitudes de información de inteligencia existe roturas entre las demanda de pedidos de información y la respuesta de estas solicitudes, pues la respuestas de la identidad por su naturaleza muchas veces son negadas todo tipo de información sin mediar la motivación correspondiente. En ese sentido, los gastos de recursos especiales realizadas por los órganos de inteligencia y las actividades propias de la especialidad son de carácter secreto, pero si es necesario motivarlos jurídicamente a los recurrentes de la negación de las mismas.

Así también, Barrilao (2019) en su artículo científico tuvo como objetivo analizar la norma legal en cuanto a las acciones del Sistema de inteligencia. Se entiende como resumen de la contextualización de la existencia de los riesgos sociales involucrados en la seguridad, actividad de inteligencia y norma legal en la clasificación secreto; seguidamente, el sometimiento del control judicial en cuanto a las actividades propias de la especialidad del agente de inteligencia en la obtención de información observando los derechos fundamentales del ciudadano. Cuya conclusión, es que la información realizada por la agencia de inteligencia es básicamente en el entorno de la seguridad pública, si no también se remonta en la prevención y al asedio de los delitos muy graves, por ejemplo, en los delitos de terrorismo u crimen organizado. Es por ello, si el Ministerio Publico llega obtener dicha información sin previo haber consolidado la investigación que realiza. En ese sentido, al obtenerla se podría presentar como prueba prohibida denominado fruto prohibido y todos los trabajos de inteligencia invertidos en los recursos especiales, tiempo y dedicación no serviría para la investigación. En ese sentido, para que el Ministerio Publico pueda solicitar

información primero debe solicitarlo al juez quien mediante resolución judicial motivada se remitirá toda la información relevante con la finalidad de que se llegue a la verdad de los hechos de imputación. Dicho proceso podría ser engorroso ante una investigación, pues el proceso debe ajustarse con la celeridad necesaria a fin de lograr la condena del imputado ante el poder judicial.

Para García (2017) en su estudio tuvo como objetivo identificar ciertos elementos de la argumentación de Bobbio respecto a la teoría del rol del secreto por parte del estado, cuyo resumen refiere la democracia y secreto en cuanto a la información obtenidas por la agencia de inteligencia y control del ciudadano frente al estado. Teniendo como conclusión que el secreto es parte del poder del estado que debiera ser duro en los actos que están involucrados en la publicidad y siendo vigilados por la sociedad. En ese sentido, en cuanto al secreto debemos entender que no toda información que genera el estado debiera ser pública y accesible para el ciudadano, toda vez que dicha información se relaciona en la defensa nacional frente a diversos actores que atentan con la democracia y soberanía. Nos referimos por ejemplo al terrorismo, organizaciones criminales, entre otros.

Ahora, para continuar con el este estudio, también se aplicó el estado en cuestión con finalidad de analizar las fuentes de documentales, como resoluciones, acuerdos plenarios, tesis, entre otros (Eisenmann, 2024). Por consiguiente, a efectos de entender mejor la situación, es necesario desglosar el problema en partes más pequeñas, identificando las subcategorías que forman el objeto de estudio. Al hacerlo, el investigador tuvo una visión más clara sobre el tipo de información que debe buscar y analizar durante la revisión de la literatura.

También, Bertoni (2012) tuvo como objetivo el derecho a la información brindadas por el estado y la reserva que deba tener en cuanto a la política de la criminalidad, cuyo diseño es experimental, determinando que la entidad debe publicar cierta información, toda vez que estamos en un gobierno democrático, sin embargo, es preciso mencionar que también se debe clasificar la información obtenida de carácter reservada con la finalidad de salvaguardar el interés del estado.

Ámbito nacional para Rivas (2020) en su tesis tuvo como objetivo determinar si las investigaciones contra el crimen organizado practicado por la PNP y Ministerio

Publico son deficientes. En ese sentido, dicha investigación concluyó que la falta de coordinación entre la pesquisa, personal de inteligencia y Ministerio Publico, se requiere un protocolo a efectos de coordinar y realizar acciones de investigación empleados en las técnicas especiales, con el objetivo de obtener información clasificada para el análisis y su respectiva toma de decisiones. Con relación a los mencionado del autor, debemos mencionar que las coordinaciones las realiza personal policial especializada expertos en materia de investigación policial y que el fiscal es quien dispone ciertas acciones de investigación a la policía especializada. En ese sentido, se debe mencionar que la información clasificada en la etapa de investigación lo conserva el fiscal, toda vez que desde el inicio realiza la investigación correspondiente; sin embargo, el protocolo es importante porque va determinar ciertos lineamientos necesarios en la investigación policial.

También, es preciso señalar que Reategui y Sanchez (2022). en su investigación tuvo como objetivo analizar si lo informes de inteligencia tienen valor probatorio en las instancias penales, en los procesos judiciales de crimen organizado, cuyo diseño fue teoría fundamentada; en su resultado indica los informe de inteligencia posee información relevante para el Ministerio Publico que deben ser considerados en los procesos penales en aplicación de las técnicas de investigación, así como en el ámbito internacional se considera que los informes son elementos de convicción que son valorados en una organización criminal, concluyendo que los informes de inteligencia según el D.L 1141 menciona que en ninguna caso los informes de inteligencia no son valorados como elemento probatorio en los procesos judiciales, ello solo será un elemento orientados para la investigación del Ministerio Publico, sin embargo, en el ámbito judicial muchas veces el juez lo ha valorado con elementos probatorios en el organización criminal, ello se corrobora en diferentes sentencias .

Para Jimenez (2022) en su investigación tuvo como diseño de estudio es la teoría fundamentada, así también el resultado de la investigación considera que los informes de inteligencia deben ser valorados como elementos probatorios en el proceso penal; concluyendo que el artículo 34 del Decreto Legislativo 1141 sea modificada a efectos de que los informes antes mencionados deben tener un valor probatorio y sea valorada y analizada por parte del juez penal.

Es necesario entender que los informes de inteligencia no deben ser valorados en el ámbito penal. En primer lugar, tengamos en cuenta que los documentos de inteligencia no son realizados para fines de investigación policial, más bien son analizados para los altos funcionarios, toda vez que en el D.L. 1267 en su artículo 24 establece las funciones que realiza la Dirección de Inteligencia de la PNP, y no realiza actos de investigación en procesos penales. Segundo, los actos de investigación lo realizan la DIRINCRI PNP que también tienen sus oficinas de inteligencia, con su unidad operativa y en coordinación con el Ministerio Público, considero que, si debe tomarse en cuenta los informes de inteligencia, pues el área operativa de investigación puede hacer suya la información de inteligencia y convertirla en informe policial a efectos de que el Ministerio Público pueda tomarlo en cuenta como un elemento de convicción. Tercero, según la D.L. 1141 establece que los agentes de inteligencia su identificación debe ser alfanumérica o mediante códigos, toda vez que si fueran identificados se estaría vulnerando su integridad personal y la de su familia por la represalia que pueda verse por parte de los delincuentes que están siendo investigados por parte del Ministerio Público.

A continuación, para fines conceptuales, existen diversas teorías y doctrina que nos permitirá obtener nuevos conocimientos en cuanto a la búsqueda de datos digitalmente y para ello es analizar aquellos conceptos basados en la Categoría y subcategoría (McNabb, 2015, p.53) lo define que es aquella elaboración de una matriz fríamente estructurado a fin de crear el enfoque de la investigación, en ese sentido, se puede conceptualizar la primera categoría, Información clasificada para Sanz (2023) Es aquella información que está registrada por las leyes y para cuya obtención existen diversos procesos legales a fin de acceder a información clasificada. Así también, se puede mencionar la primera subcategoría, información secreta. Según Fonseca (2020), esta es toda información creada y administrada por distintos órganos de inteligencia e instituciones comprendidas en las fuerzas armadas y la PNP, así como el Ministerio de Defensa Nacional y los organismos que integran el Consejo de Seguridad del Estado conforme a la Ley de Transparencia. Esta ley clasifica dicha información como secreta, lo cual restringe el derecho de acceso a la información para el ciudadano o funcionario que no está comprendido en las leyes; todo ello en aras de la seguridad y defensa nacional.

En cuanto a la segunda subcategoría, información reservada, Resolución Directoral. (2016, 27 de mayo), lo define de la siguiente manera, a razón de la prevención y represión en el desarrollo de la criminalidad organizada, pues la revelación perjudica y entorpece la investigación misma. Asimismo, para Pérez (2021) define que la información reservada es toda información que se ubica en expediente fiscal reflejados en la investigación penal de un delito relacionado al crimen organizado. En ese sentido, podemos mencionar que los planes de inteligencia, órdenes de operaciones, instalaciones policiales y movimiento del personal estarían poniendo en riesgo la vida de los agentes. Así como, los materiales logísticos utilizados en las acciones propias de la especialidad, planes de seguridad; relacionado en la defensa del orden interno.

Y, por último, tercera subcategoría información confidencial, para Hernández y Mancilla (2021), es aquel documento que contiene información personalísima de una persona con relación al derecho a la intimidad y a la protección de sus datos personales, que si se divulgada requiere el consentimiento del titular u una orden judicial motivada en caso de una investigación de crimen organizado. En cuanto en una investigación de crimen organizado, para (San Martín, 2003, p.310), Es el poder jurídico que tiene el fiscal mediante una noticia criminal o denuncia se investiga a fin de recabar información necesaria para abrir un proceso penal ante el Juez mediante los procesos establecidos en la ley. Para Loo (2010), consiste en promover en la vía jurisdiccional se pronuncia en ejercer el poder coercitivo de hechos delictivos que el fiscal investiga en la acción penal. Es por ello que en necesario el juego disponga mediante una resolución motivada, se requiera información confidencial de una persona que está siendo investigado por delito complejo.

Con relación a la segunda categoría, relacionado al crimen organizado, para Vizcarra, Bonilla, y Prado (2020) indica que es una organización estructurada que cumple distintos roles, independientemente de su estructura y alcance, y que opera de manera coordinada y concertada, ya sea de forma permanente o indefinida, con el objetivo de cometer diversos delitos conforme lo estipula la ley. Asimismo, la participación de las personas con expertos vinculados a ella o actuando en su nombre, puede ser temporal, ocasional o esporádica, siempre dirigida hacia la realización de los objetivos de la organización criminal.

En referencia a la primera subcategoría, agente encubierto, para Manayalle (2023) indicó que se trata de un procedimiento de investigación especial que consiste en colocar de manera encubierta a un agente dentro de una organización criminal con el fin de recabar información detallada sobre su estructura, métodos delictivos, miembros implicados y recursos disponibles. Tanto la formación como los recursos son aspectos cruciales para que las autoridades puedan interrumpir y desarticular eficazmente este grupo delictivo. El proceso de búsqueda se analizará en la siguiente sección.

También, a la segunda subcategoría, acciones de seguimiento y vigilancia, Rojas (2022) consiste en tomar fotografías, capturar imágenes y emplear otros dispositivos técnicos específicos con el propósito de observar o investigar el lugar de residencia del individuo bajo investigación.

Asimismo, La persona que debe ejecutar dicha operación debe ser especializada y experta en el uso y manejo de equipos tecnológicos que permitan recabar datos e información. Esto tiene la finalidad de analizar dicha información y determinar posibles identificaciones o detectar alguna acción que se pueda realizar en contra del orden público, refiriéndose a delincuentes u organizaciones criminales que planifican acciones para cometer diversos delitos (Jiménez, 2018).

Y, por último, En la tercera subcategoría, entrega vigilada de bienes delictivos, el fiscal solicita mediante disposición la entrega de videos, imágenes y otros medios necesarios relacionados con delitos vinculados a una organización criminal (Contreras y Veliz, 2022). En cuanto a la solicitud de información relacionada con el ámbito de inteligencia, la fiscalía requiere datos donde participó personal de inteligencia con el apoyo de unidades operativas que ejecutaron la intervención a la organización criminal. Además, respecto a la documentación de las grabaciones desde el inicio hasta el final de la intervención, son los agentes de inteligencia quienes elaboran una Nota de Agente y una Nota de Información. Estas notas son analizadas rigurosamente por un analista de inteligencia, con el fin de crear nuevos antecedentes o referencias en la base de datos denominada Plataforma de Información e Inteligencia Policial. Una vez elaborado dicho documento de inteligencia, por su naturaleza es clasificado como secreto debido a las limitaciones al acceso a la información dispuestas en la Ley 27806.

II. METODOLOGÍA

Con relación al tipo y diseño de investigación relacionado con el objetivo planteado en el estudio (Hernández, 2014, p. 126), el investigador formuló las etapas o diversos procesos conforme se desarrollaban en cada proceso de la investigación. La investigación fue básica y consistió en obtener información de diversas fuentes de investigación, ubicando las categorías. Valderrama (2015) indicó que se trataba de la búsqueda de datos encontrados en diversas fuentes de información, a efectos de analizarlos en el presente estudio (p. 38). Asimismo, el enfoque de estudio fue cualitativo y de diseño fenomenológico, conforme mencionaron Barreto y Lezcano (2023), y consistió en la aplicación de diversas técnicas y la recopilación de información teórica, documental, entrevistas, entre otros.

Martins, Fontes, Rodríguez y Silva (2020) indicaron que la investigación consistió en obtener información de diversas fuentes para que el investigador pudiera organizar y analizar de manera comparativa, con el objetivo de sintetizar y concluir la investigación. Según Hernández (2014), la investigación presentó un enfoque cualitativo, motivo por el cual se analizaron los antecedentes de investigaciones relacionadas con el tema de estudio. Por ello, se estudió la realidad social de la problemática existente en el campo de estudio y se requirió un análisis que considerara la participación de personas en un entorno social.

En cuanto a la categoría, subcategoría y matriz de categorización, se identificó como los principales grupos de datos en las presentaciones de casos, una de estas áreas es la información confidencial. En una de las categorías es información clasificada, esta categoría consiste en la clasificación de la información que crea o administra la PNP, con relación a la seguridad del orden interno que entorna en el ámbito de inteligencia.

En primer lugar, se mencionó subcategorías (a) información secreta, toda información que realiza personal de inteligencia es de carácter secreto considerado por su propia naturaleza con relación a las acciones propias de la especialidad que de ser conocida por cualquier persona pueda vulnerar cierta seguridad nacional y se pueda perjudicar el sistema democrático que hoy en día vivimos.

Por otro lado, con relación a las investigaciones criminales, El fiscal, quien es

titular de la acción penal, podía solicitar información siempre y cuando el Juzgado de Investigación Preparatoria lo requiriera mediante una resolución motivada. De esta manera, se ordenaba la entrega de la información clasificada para fines investigativos con el objetivo de llegar a la verdad de un hecho ilícito. En ese sentido, un simple oficio o requerimiento del fiscal no podía solicitar información clasificada a la PNP.

Ahora la subcategoría (b) es la clasificación reservada, En esta clasificación, se refiere a que en el ámbito criminal era necesario clasificar la información, pues una investigación que se iniciaba debía ser reservada hasta identificar a los autores y proceder con el debido proceso. Si se filtraba, se podía entorpecer dicha investigación. Mencionaron algunos delitos graves como el Tráfico Ilícito de Drogas (TID), el terrorismo, la organización criminal, así como otros delitos que mencionaba la Ley 30077. También hablaron sobre los sistemas de recompensas, la colaboración eficaz y la protección de testigos, entre otros.

Por último, subcategoría (c) la información confidencial era evaluada por la entidad, la cual encargaba a su funcionario la tarea de evaluar la confidencialidad de la información que poseía, por ejemplo, las directivas y sanciones administrativas.

En segundo lugar, Se refirieron al crimen organizado en un estudio penal llevada a cabo por el Ministerio Público. Se habló en la primera subcategoría, el agente encubierto, quien tuvo un papel fundamental en obtener información para la investigación de un delito mediante la aplicación de técnicas especiales, como infiltrarse en una organización criminal y utilizar herramientas tecnológicas. La segunda subcategoría se centró en el seguimiento y vigilancia realizados por los agentes de inteligencia. Esta acción consistió en perennizar la información o datos de un hecho delictivo sin el conocimiento del investigado, con el fin de recabar más elementos de convicción y tomar decisiones en cuanto a la actuación de la PNP y el Ministerio Público, coordinando las estrategias necesarias para la captura y desarticulación de la organización criminal o banda criminal.

Tabla 1

Categoría y subcategoría

Categoría	Subcategorías
1. Información clasificada	● Información secreta
	● Información reservada
	● Información confidencial
2. Criminen organizado	● Agente encubierto
	● Acciones de seguimiento y vigilancia
	● Entregas vigiladas de bienes delictivos

Fuente: Elaboración propia

En relación con la población y muestra, se realizó un estudio en la ciudad de Lima, donde diversas oficinas de inteligencia estaban situadas en varios distritos. Los participantes fueron los agentes de inteligencia, como parte técnica especializada, así como los abogados expertos en la normativa jurídica de la legislación de inteligencia y, finalmente, los fiscales, quienes brindaron su opinión respecto al acceso a la información. Se consideró un total de 07 entrevistados, que incluyeron efectivos policiales, abogados y especialistas en el sistema de inteligencia, además de fiscales que laboran en la ciudad de Lima. Entre estos, 03 abogados que trabajaban en asesoría jurídica de inteligencia, 02 expertos en inteligencia y 02 fiscales.

En cuanto a las técnicas e instrumentos de recolección de datos, se emplearon para obtener la información en la población estudiada. Se eligió a expertos que

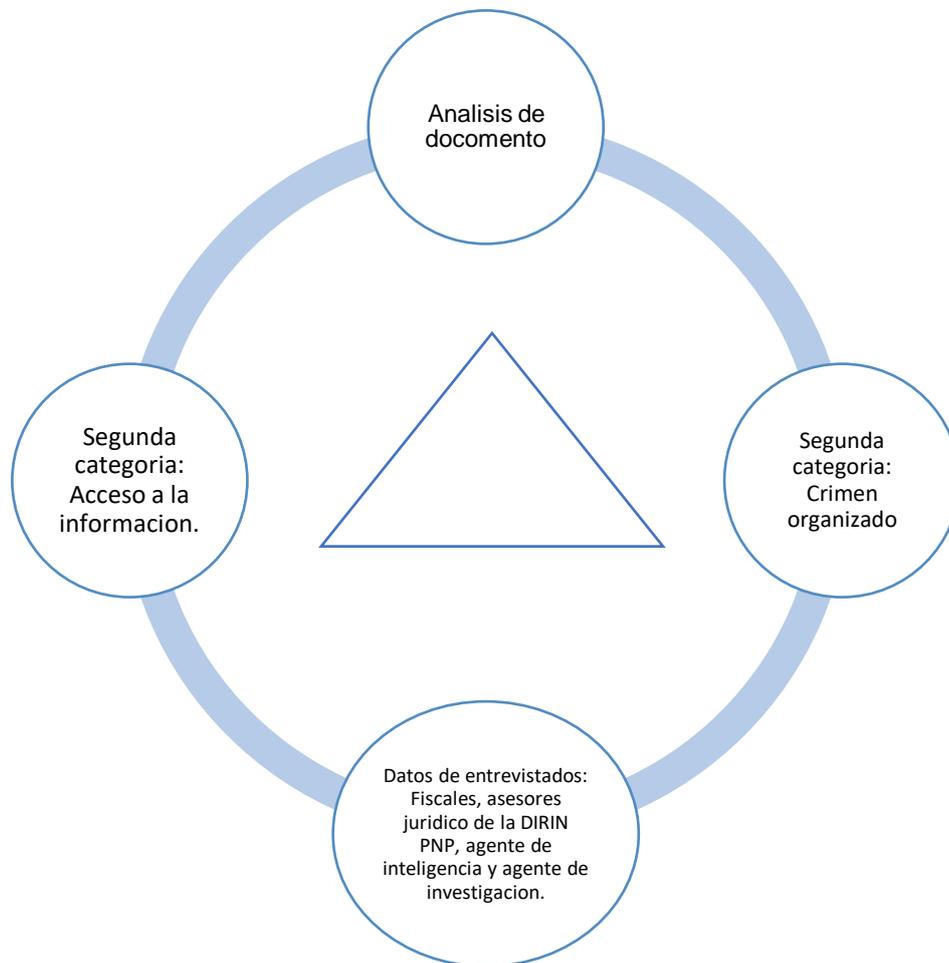
aportaron su conocimiento y respondieron las preguntas relacionadas con los objetivos de la investigación. El escenario de estudio fue el sistema de inteligencia de la PNP y el Ministerio Público. En ese sentido, Hernández y Duana (2020) indicaron que se utilizó una guía de entrevista relacionada con el tema de investigación que se pretendía estudiar, conforme a los objetivos planteados.

Respecto al método para el análisis de datos, para Sánchez, Fernández y Díaz (2021). Consistió en recolectar toda información enfocados a los objetivos planteados en la investigación de enfoque cualitativo conforme a la observación del fenómeno social, las entrevistas a expertos, análisis de documentos, uso de materiales tecnológicos que permitieron perennizar y recolectar la información y en especial la triangulación recopilada en diversas fuentes de información generando así una discusión de análisis de los datos obtenidos.

En consecuencia, estos métodos se basaron en el análisis de la documentación, como directivas, resoluciones judiciales, acuerdos plenarios, revistas indexadas y artículos científicos, los cuales se analizaron para entender el fenómeno investigado. También se realizaron entrevistas a profesionales expertos en el tema con la finalidad de codificar, transcribir, interpretar y analizar las categorías y subcategorías. Finalmente, el uso del método de triangulación en la recolección de datos permitió comprender el objetivo de la investigación de acuerdo al hallazgo encontrado.

Figura 2

Triangulación de la información



Fuente: Elaboración propia

Se mencionaron aspectos éticos en la elaboración de la investigación, destacando que no se debían copiar ideas de un autor sin citarlas, ya que esto constituía una falta ética del investigador y se consideraba plagio. Según Inguillay, Tercero y López (2020), el investigador debía plantear problemas que tuvieran solución, realizando el trabajo con responsabilidad moral y ética como profesional. En ese sentido, la investigación recolectó información teórica con sus respectivas citas de autores para evitar el plagio. Además, se entrevistó a expertos en el tema que contribuyeron con sus conocimientos para desarrollar la investigación. El consentimiento para participar fue voluntario y se solicitó el consentimiento informado.

III. RESULTADOS

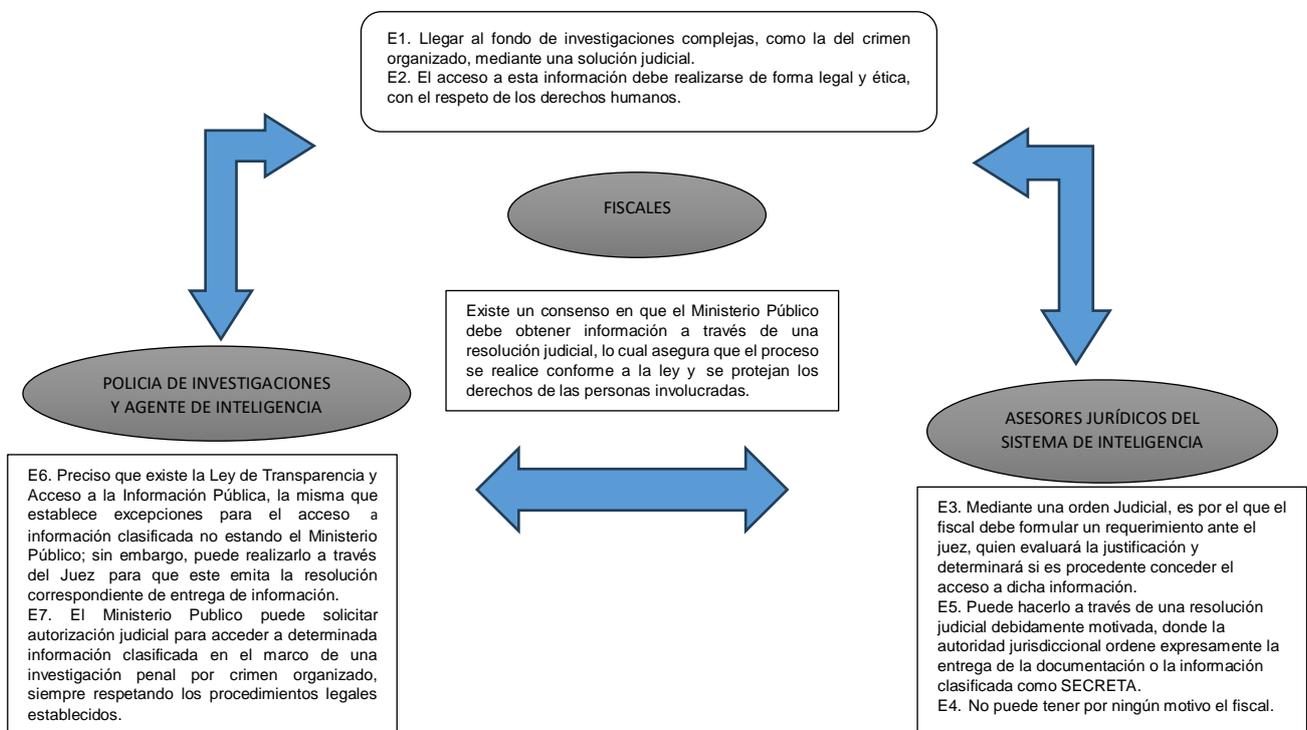
En esta etapa se abordó la recopilación de datos (resultados) mediante el uso de los instrumentos de investigación aplicados en esta investigación cualitativa. Los instrumentos utilizados fueron la guía de entrevista, antecedentes y análisis documental. En ese sentido, podemos mencionar que los resultados se desarrollaron dentro de las normas del rigor científico, por lo que las respuestas de los expertos fueron analizadas desde el objetivo general hasta los objetivos específicos.

Ahora bien, en esta investigación se aplicó la triangulación y co respuesta de los entrevistados coadyuvaron a efectuar el hallazgo del resultado del objetivo general planteado de la siguiente manera: Determinar el acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024.

En ese sentido, se planteó las siguientes preguntas que fueron desprendidas de los objetivos establecidos en esta investigación.

Figura 3

Recolección de datos de entrevistas



Fuente: Elaboración propia

Primera pregunta ¿De qué manera el representante del Ministerio Público puede tener acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado?

La mayoría de los especialistas coincidieron en que el Ministerio Público podía obtener información mediante una resolución judicial. Sin embargo, un entrevistado opinó que, definitivamente, el Ministerio Público no podía tener, por ningún motivo, información de inteligencia.

Se analizó entonces que existía un consenso en que el Ministerio Público debía obtener información a través de una resolución judicial, lo cual aseguraba que el proceso se realizara conforme a la ley y se protegieran los derechos de las personas involucradas.

Segunda pregunta ¿Es necesario un protocolo de actuación entre el Ministerio Público y el sistema de inteligencia de la PNP en la lucha contra el crimen organizado?

La mayoría de los entrevistados coincidieron en que la cooperación entre el gobierno y las agencias de inteligencia es necesaria para combatir el crimen y que las operaciones especiales deben realizarse de acuerdo con la ley.

Por el contrario, un entrevistado respondió que no era necesario establecer un protocolo de actuación entre el Ministerio Público y el sistema de inteligencia, ya que estaría contraviniendo la ley del sistema nacional conforme al D.L. N° 1141.

De esta comparación de respuestas, se pudo determinar que la mayoría de los expertos indicaron que era necesario ejecutar una coordinación entre el Ministerio Público y el sistema de inteligencia con el objetivo de enfrentar efectivamente el crimen organizado. Esto fortalecería las acciones especiales dentro del marco de la ley.

En definitiva, se puede destacar la necesidad de una estrecha coordinación entre el Ministerio Público y el sistema de inteligencia para enfrentar efectivamente el crimen organizado. Esto subraya la importancia de que las acciones especiales se desarrollen dentro del marco legal establecido, asegurando así que se respeten los derechos fundamentales y se fortalezca la efectividad de las operaciones contra la criminalidad.

Tercera pregunta ¿De qué manera la información clasificada influye en el trabajo de investigación por crimen organizado?

Se examinó que la totalidad de los entrevistados tenía ciertas similitudes en las respuestas a las preguntas, indicando que las informaciones clasificadas tenían una influencia positiva en las investigaciones realizadas en el ámbito penal del crimen organizado, mejorando las operaciones estratégicas, sus fuentes y anticipando el accionar del enemigo.

En síntesis, de las preguntas 01, 02 y 03 sustraídas del objetivo general, se pudo mencionar que existía un consenso mayoritario en que el Ministerio Público debía tener acceso a la información de inteligencia mediante una resolución judicial, lo cual aseguraba que el proceso se realizara conforme a la ley y se protegieran los derechos de las personas involucradas.

También consensuaron la importancia de coordinar de manera directa entre el Ministerio Público y el personal de inteligencia con el objetivo de enfrentar con profesionalismo y eficacia el crimen organizado, a fin de que las acciones de inteligencia se ejecutaran dentro del marco legal, asegurando así que se respetaran los derechos fundamentales y se fortaleciera la efectividad de las operaciones contra la criminalidad.

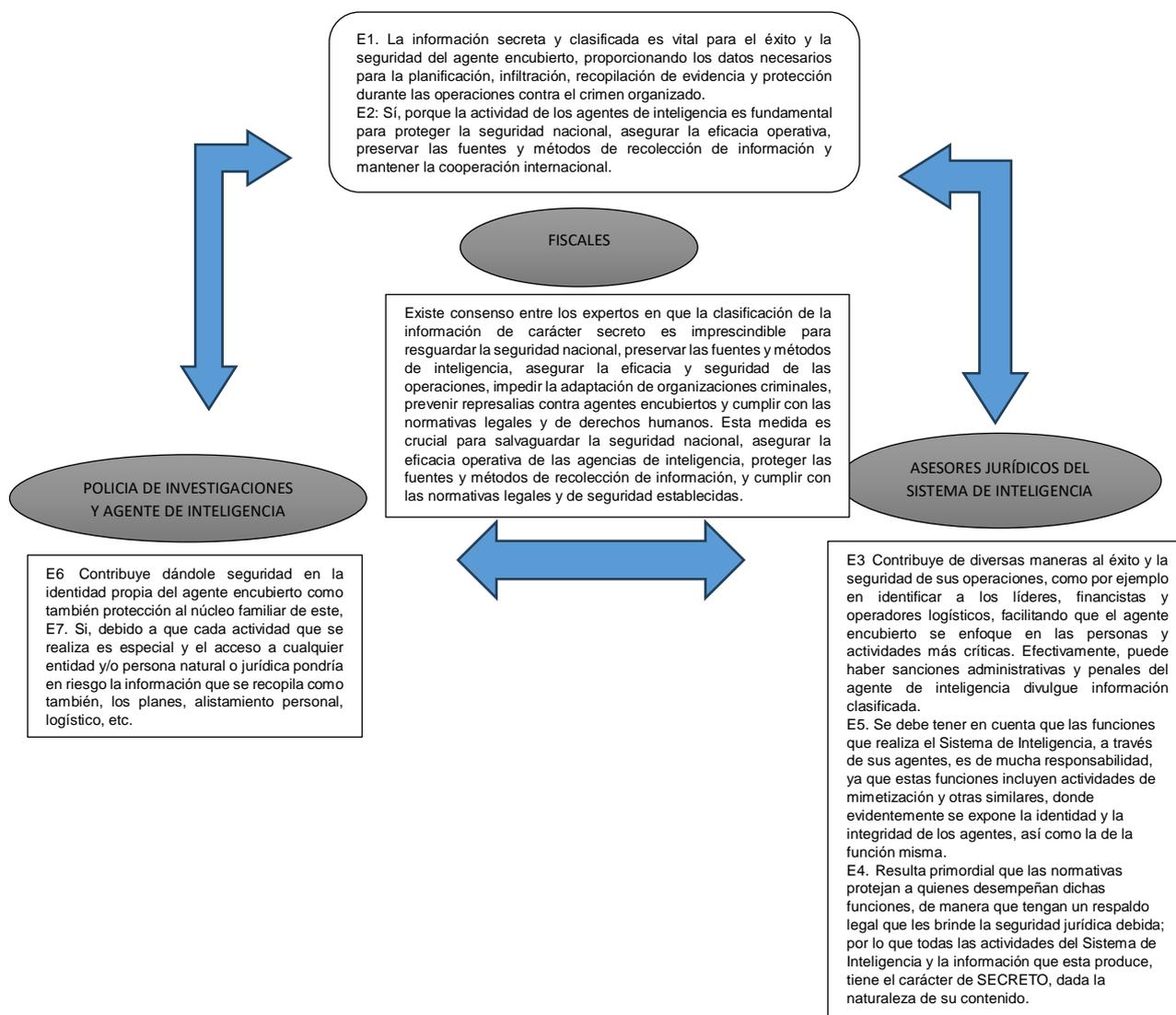
Por último, clasificaron que la información sobre crimen organizado desarrollada por los agentes de inteligencia mejoraría las operaciones estratégicas, protegería las fuentes de inteligencia y anticiparía las acciones de los delincuentes.

Triangulación de las entrevistas, en relación al **primer objetivo específico**.

“Determinar de qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en la acción del agente encubierto”.

Figura 4

Recolección de datos de entrevistas



Fuente: *Elaboración propia*

Cuarta pregunta ¿De qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en el accionar del agente encubierto?

Las respuestas de los entrevistados mostraron que existía una similitud de concordancia relacionada con que la información secreta contribuía al acceso a la información clasificada en el accionar del agente encubierto, proporcionando

seguridad, permitiendo una planificación efectiva, identificando objetivos críticos, protegiendo la identidad y la integridad del agente, ofreciendo respaldo legal y facilitando la ejecución efectiva de las operaciones encubiertas.

Se dedujo que los expertos coincidían en que la información secreta desempeñaba un papel fundamental en el accionar de los agentes encubiertos, proporcionando seguridad, permitiendo una planificación estratégica efectiva, identificando objetivos cruciales, protegiendo la identidad y la integridad del agente, respaldando legalmente las acciones realizadas y facilitando la ejecución exitosa de operaciones encubiertas.

Quinta pregunta ¿Es necesario clasificar la información de carácter secreto de las actividades propias de especialidad de los agentes de inteligencia? ¿Por qué?

Se pudieron encontrar diversas similitudes en las respuestas de la totalidad de los entrevistados, coincidiendo en que la clasificación de la información de carácter secreto era necesaria para proteger la seguridad nacional, preservar las fuentes y métodos de inteligencia, garantizar la eficacia y seguridad de las operaciones, evitar que las organizaciones criminales se adaptaran, prevenir represalias contra los agentes encubiertos y cumplir con las normativas legales y de derechos humanos.

Se dedujo que la clasificación de la información de carácter secreto era imprescindible para resguardar la seguridad nacional, preservar las fuentes y métodos de inteligencia, asegurar la eficacia y seguridad de las operaciones, impedir la adaptación de las organizaciones criminales, prevenir represalias contra los agentes encubiertos y cumplir con las normativas legales y de derechos humanos.

Triangulación de las entrevistas, en relación al objetivo específico 1.

Sexta pregunta ¿Puede haber consecuencia administrativa como penal, si la información clasificada como secreto es entregada a personas o autoridades no autorizadas por Ley? ¿Por qué?

En dicha figura se puede encontrar ciertas similitudes de las respuestas de los entrevistados, en su totalidad manifestando que la divulgación no autorizada de información clasificada puede tener consecuencias administrativas y penales debido a la necesidad de proteger la seguridad nacional, la eficacia operativa, las fuentes y métodos de inteligencia, y para cumplir con las leyes y regulaciones de seguridad.

Estas sanciones son esenciales para disuadir violaciones y mantener la integridad y seguridad de las operaciones de inteligencia.

En síntesis, se pudo analizar de las preguntas 04, 05 y 06, sustraídas del objetivo específico 1, lo siguiente: los expertos coincidieron en que la información secreta desempeñaba un papel fundamental en el accionar de los agentes encubiertos al proporcionar seguridad, permitir una planificación estratégica efectiva, identificar objetivos cruciales, proteger la identidad y la integridad del agente, respaldar legalmente las acciones realizadas y facilitar la ejecución exitosa de operaciones encubiertas.

Estos elementos eran fundamentales para maximizar la eficacia y minimizar los riesgos en la lucha contra el crimen organizado y otras amenazas a la seguridad nacional. Además, los expertos indicaron que clasificar la información de carácter secreto era crucial para resguardar la seguridad nacional, preservar las fuentes y métodos de inteligencia, asegurar la eficacia y seguridad de las operaciones, impedir la adaptación de las organizaciones criminales, prevenir represalias contra los agentes encubiertos y cumplir con las normativas legales y de derechos humanos.

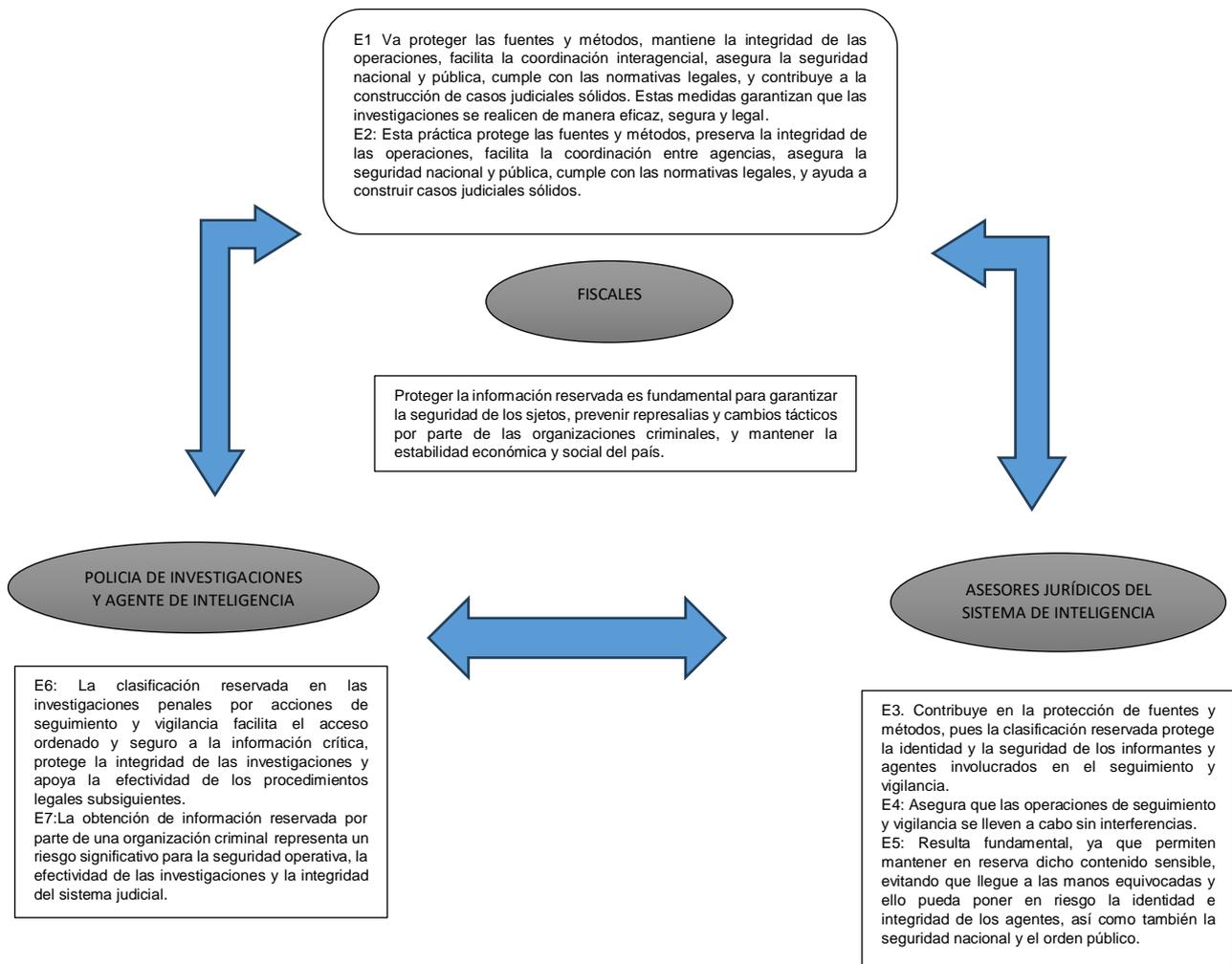
Asimismo, los participantes enfatizaron que la divulgación no autorizada de información clasificada acarrearía consecuencias severas, tanto administrativas como penales. Estas sanciones eran vistas como imprescindibles para desalentar violaciones y preservar la integridad y seguridad de las operaciones de inteligencia en su conjunto.

En relación al **segundo objetivo específico**.

“Determinar de qué manera la información reservada contribuye al acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia”.

Figura 5

Recolección de datos de entrevistas



Fuente: Elaboración propia

Séptima pregunta ¿De qué manera la clasificación reservada contribuye el acceso a la información en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia?

Las respuestas de los entrevistados en su totalidad mostraron similitud, coincidiendo en que la clasificación reservada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia desempeñaba un papel importante. Esta práctica protegía las fuentes y métodos utilizados, aseguraba la integridad de las operaciones, facilitaba la coordinación de diversas instituciones y contribuía a la construcción de casos judiciales sólidos. Estas medidas aseguraban que las investigaciones se desarrollaran de manera eficaz, segura y legal.

En ese sentido, las respuestas convergieron en la importancia estratégica de la clasificación reservada en investigaciones penales mediante seguimiento y vigilancia. Esta práctica era fundamental para proteger las fuentes y métodos utilizados, asegurar la integridad operativa, facilitar la coordinación entre agencias y garantizar la seguridad nacional y pública. Además, al cumplir con las normativas legales, contribuía significativamente a la construcción de casos judiciales sólidos. Estas medidas colectivas aseguraban que las investigaciones se condujeran de manera efectiva, segura y dentro del marco legal, incrementando así las posibilidades de éxito en terminar el crimen organizado.

Octava pregunta ¿Qué consecuencia existiría si la información reservada por las acciones de seguimiento y vigilancia son obtenidos por la organización criminal?

Se pudo deducir que las respuestas de los entrevistados tenían una similitud. En ese sentido, la mayoría de los entrevistados coincidieron en diversos puntos importantes: riesgo para la vida de agentes e informantes, cambio de tácticas y destrucción de evidencia por parte de la organización criminal, represalias contra agentes y sus familias, desestabilización económica y social del país, pérdida de confianza en las instituciones de seguridad y justicia, dificultad en futuras operaciones y en el reclutamiento de informantes, cambio de modus operandi de la organización criminal y riesgo significativo para la seguridad operativa, la efectividad de las investigaciones y la integridad del sistema judicial.

En resumen, coincidieron en la importancia de proteger la información reservada para asegurar la seguridad de los agentes, la eficacia de las operaciones y la integridad del sistema judicial.

Novena pregunta ¿Cuáles son las herramientas más efectivas en las acciones de seguimiento y vigilancia para la identificación y monitoreo de actividades delictivas, y cómo se garantiza la legalidad?

De las respuestas de los expertos, se pudo colegir la similitud de los entrevistados en su totalidad, quienes coincidieron en la importancia de la tecnología avanzada, el cumplimiento estricto del marco legal, la supervisión adecuada y la preparación

especializada de los agentes en las acciones de seguimiento y vigilancia para la identificación y monitoreo de actividades delictivas.

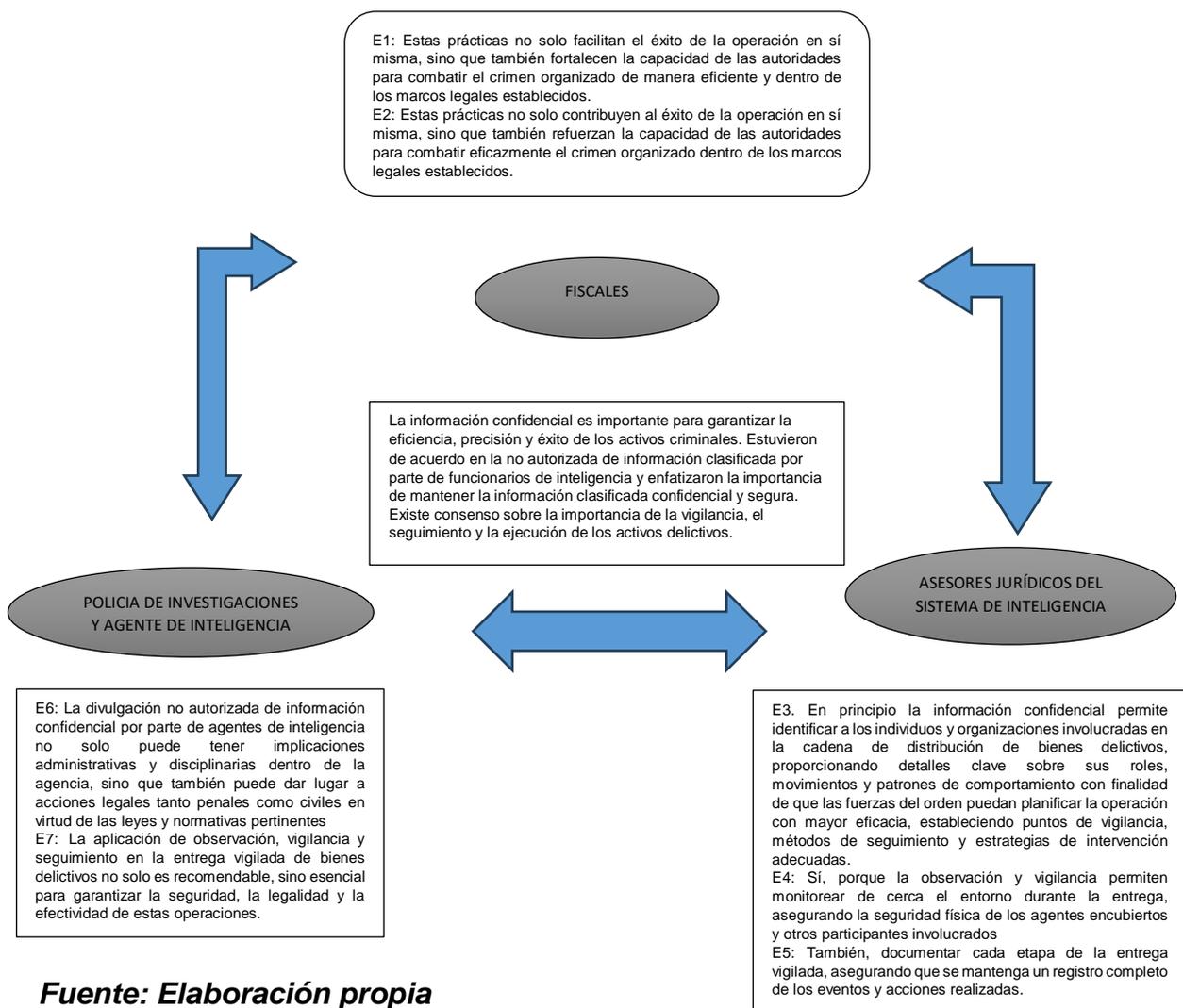
Se puede sintetizar que la efectividad en la identificación y monitoreo de actividades delictivas dependía en gran medida del uso de tecnología avanzada, el cumplimiento estricto del marco legal, una supervisión adecuada y la preparación especializada de los agentes encargados de las acciones de seguimiento y vigilancia.

En relación al **tercer objetivo específico**.

“Determinar de qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos”.

Figura 6

Recolección de datos de entrevistas



Fuente: Elaboración propia

Decima pregunta ¿De qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos?

Analizando el las respuesta de la pregunta de los entrevistados, en su totalidad, coinciden en destacar la importancia de la información confidencial en asegurar la efectividad, legalidad y éxito de las operaciones de entrega vigilada de bienes delictivos. Sin embargo, el entrevistado 4 indica que la entrega de bienes delictivos no tenemos documentos confidenciales, sino reservados o secretos según sea el caso. Se deduce por mayoría que la información confidencial es vital para asegurar la efectividad, legalidad y éxito de las operaciones de entrega vigilada de bienes delictivos.

Decimo primera ¿Existen acciones legales si la información confidencial es divulgada por parte de los agentes de inteligencia?

Continuando con la penúltima pregunta de la entrevista a los expertos, en su totalidad dieron como respuesta similar de los entrevistados la cual reflejan un consenso sobre la gravedad y las repercusiones legales de la divulgación no autorizada de información confidencial por parte de los agentes de inteligencia, destacando la importancia de mantener la confidencialidad y la seguridad de la información sensible. Deduciendo entonces que existe consenso sobre la gravedad y las repercusiones legales de la divulgación no autorizada de información confidencial por parte de los agentes de inteligencia, subrayando la importancia de mantener la confidencialidad y la seguridad de la información sensible.

Décimo segunda ¿Se debe aplicar la observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos? ¿Por qué?

Por último, se pudo observar en la mayoría de las respuestas de los entrevistados una similitud que reflejaba un consenso sobre la importancia de aplicar observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos para garantizar la seguridad, legalidad y efectividad de las operaciones. Sin embargo, el cuarto entrevistado refirió que no se debía entregar dicha información, ya que era secreta. En ese sentido, existió un consenso sobre la importancia de aplicar observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos para garantizar la seguridad, legalidad y efectividad de las operaciones.

En síntesis, del objetivo específico 3, de donde se desprendieron las preguntas 10, 11 y 12, se indicó que la información confidencial era vital para asegurar la efectividad, legalidad y éxito de las operaciones de entrega vigilada de bienes delictivos. Asimismo, consensuaron sobre la gravedad y las repercusiones legales de la divulgación de información con carácter secreto.

Por otro lado, se **analizó la fuente documental** que consiste en analizar de manera minuciosa aquella fuente de información relacionados a los objetivos que fueron planteados en esta investigación, entre ellos tenemos las resoluciones judiciales, expediente del Tribunal Constitucional, acuerdos plenarios y directivas. En ese sentido, en cuanto al objetivo general “Determinar el acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado”.

Análisis del Acuerdo Plenario N° 10-2019/CIJ-116, “Organización Criminal y técnicas especiales de investigación”.

Esta técnica especial permitió a las autoridades penales detectar e investigar delitos y sospechosos de manera eficaz y discreta, superando los desafíos y peligros inherentes a estas investigaciones. La capacidad de reunir información y pruebas sin alertar a los sospechosos es determinante para el éxito de las operaciones y la posterior utilización de esta información en procesos penales.

Además, en los espacios públicos, no es necesario contar con una autorización judicial para implementar videovigilancia debido a la falta de una expectativa razonable de privacidad. No obstante, en situaciones donde la vigilancia podría impactar los derechos fundamentales, se requiere una autorización judicial para asegurar que las medidas de vigilancia sean adecuadas, justificadas y no intrusivas.

En definitiva, se puede destacar la importancia de utilizar técnicas especiales de investigación y videovigilancia para enfrentar la criminalidad organizada de manera efectiva. La discreción en la recolección de información y pruebas es esencial para el éxito de las investigaciones penales.

Ahora el primer objetivo específico “Determinar de qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en la acción del agente encubierto”. Se puede mencionar la fuente documental respecto al **ANALIS DE LA DIRECTIVA N° 19-2022-COMGEN-PNP/DIRINT-B, RCG N° 485-2022-CG PNP/EMG. DE**

23NOV24. “Lineamiento para la clasificación de la información de inteligencia policial que posee y generan las unidades de organización de la dirección de inteligencia de la PNP y los órganos componentes del sistema de inteligencia”. Se puede analizar que Este fundamento establece claramente la autoridad y el proceso para la clasificación de la información de inteligencia dentro de la PNP. El Director de Inteligencia de la PNP es la figura central encargada de esta tarea, lo que asegura un manejo consistente y controlado de la información sensible. La utilización de un acto administrativo formal para la clasificación y la notificación correspondiente al órgano solicitante refuerza la transparencia y la responsabilidad en el manejo de la información de inteligencia.

Este enfoque garantiza que la clasificación de la información sea un proceso deliberado y justificado, minimizando el riesgo de clasificaciones arbitrarias o injustificadas, y alineándose con los principios de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de la información de seguridad.

Continuando con el objetivo específico 2 “Determinar de qué manera la información reservada contribuye al acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia”.

Análisis documental de la **Sala Penal Transitoria R. N. N.º 1006-2015-LIMA**, “Delito de tráfico ilícito de drogas: valor probatorio de los informes de inteligencia. Se analiza que cómo se desestiman los agravios del recurrente, y justifica esta decisión mediante el análisis de pruebas y testimonios presentados. A pesar de que el informe de DIRANDRO no es un testimonio formal, su contenido, junto con la aceptación de hechos por parte del acusado y la información de testigos adicionales, fortalece la inferencia de que Cancho estuvo involucrado en actividades del narcotráfico. La combinación de estas pruebas contribuye a una conclusión razonable sobre el papel del acusado en el crimen, y respalda la postura del tribunal respecto a la validez de las pruebas y la culpabilidad del acusado.

En definitiva, la combinación de evidencia contribuye a una conclusión razonable sobre su papel en el crimen y valida la postura del tribunal respecto a la suficiencia de las pruebas y la culpabilidad del o los acusados.

Por último, el tercer objetivo específico: Determinar de qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes

delictivos. Se tiene fuente documental del **Exp. N°00005-2013-PI/TC** del Caso “Transparencia y acceso a la información en el Sistema de Defensa Nacional”.

Su análisis refiere que el fundamento 33 del Expediente N°00005-2013-PI/TC destaca la importancia el acceso a la información, al mismo tiempo que establece límites claros y restrictivos para las excepciones a este derecho. Exige una justificación adecuada para cualquier clasificación de información como secreta, reservada o confidencial, invalidando cualquier intento de ocultar información solo mediante la formalidad de etiquetado sin motivación justificativa.

IV. DISCUSIÓN

En esta parte de la investigación se analizan los datos obtenidos de las entrevistas a profesionales expertos en la parte legislativa y técnica de la investigación criminal. Por ello, se ha llevado a cabo un análisis minucioso del procesamiento de la información a partir de cada respuesta de los entrevistados. Ahora, se realiza un análisis comparativo con los antecedentes de autores y las fuentes documentales relacionadas con la presente investigación y sus objetivos planteados. Asimismo, para corroborar o comparar mediante el análisis de las respuestas de los expertos, se mencionan artículos de revistas jurídicas indexadas, enfoques, teorías conceptuales, y antecedentes nacionales, internacionales y locales, así como otras fuentes documentales, que fueron sometidos a discusión.

En primer lugar, tenemos **objetivo general**: Determinar la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024.

Podemos mencionar de la **guía de entrevista**, que los entrevistados, la mayoría respondieron las preguntas provenientes del objetivo general, coincidieron que Ministerio Público pueda obtener información mediante una resolución judicial. También, es necesario la coordinación entre la fiscalía y el sistema de inteligencia con la finalidad de luchar contra el crimen organizado y que las acciones especiales deben estar lineados conforme en el marco legal. Por último, la información clasificada influye positivamente en las investigaciones crimen organizado, ello va mejorar las operaciones estratégicas, sus fuentes, anticipa el accionar del enemigo.

Se analiza también los **trabajos previos**, para **Fuchs (2020)**, el acceso a la información es un derecho que todo ciudadano posee y que puede solicitar a cualquier

entidad o instituciones del estado; Sin embargo, no toda información es accesible para el ciudadano o funcionarios que requieren información, coincidiendo con nuestro resultado. En esa misma línea, para **Hernández (2016)** manifiesta que el acceso a la información clasificado como secreta del documento de inteligencia; el fiscal debe requerir al Juez de Investigación Preparatoria para que con resolución judicial motivada ordene se entregue la información requerida por el Ministerio Público.

También, la fuente documental del Acuerdo Plenario N° 10-2019/CIJ-116, Se puede mencionar entonces que las técnicas especiales de investigación la conducen el Ministerio Público y que cuando la video vigilancia en espacios privados se debe requerir al Juez a efectos de que mediante una resolución motivada pueda se pueda ejecutar dicha actividad. Entonces, la información que administra el sistema de inteligencia y que es solicitada por el Ministerio Público relacionado al crimen organizado, constantemente es negado, toda vez que la ley de transparencia solo menciona algunos autoridades que pueden solicitar información de manera directa, sin embargo, tomando en cuenta el acuerdo plenario en análisis, se puede advertir que el fiscal si puede obtener información sensible siempre y cuando lo solicita al Juez para que este ordene la entrega de información con fines de investigación.

Desde mi opinión personal respecto a los resultados de la respuesta obtenidas de la entrevista a los expertos y analizando con los trabajos previos de autores que investigaron sobre la información secreta obtenido de mi objetivo general; considero que concuerdo con las respuestas de los expertos respecto a la obtención de información por parte del fiscal a requerimiento al Juez de Investigación Preparatoria a efectos de que emita su resolución motiva que autorice la entrega de información. Así mismo, en cuanto a los trabajos previos se observa que también hay una concordancia o similitud de la información obtenida. En consecuencia, considero que el fiscal debe obtener información en el ámbito criminal a efecto pueda iniciar una investigación en coordinación con la Unidad de Investigación Criminal, sin embargo, es menester resaltar que la dirección debe clasificarla de carácter secreto a fin de que el funcionario público deba ser responsable si la información clasificada caiga en manos de personas no autorizadas o esté en manos de personal al margen de la ley.

En el segundo lugar tenemos primer objetivo específico, Determinar de qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en la

acción del agente encubierto. Se tiene como respuesta de la totalidad de los entrevistados, en la que concuerdan que la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en el accionar del agente encubierto al proporcionar seguridad, permitir una planificación efectiva, identificar objetivos críticos, proteger la identidad y la integridad del agente, ofrecer respaldo legal y facilitar la ejecución efectiva de las operaciones encubiertas. También, coinciden que la clasificación de la información de carácter secreto es necesaria para proteger la seguridad nacional, preservar las fuentes y métodos de inteligencia, garantizar la eficacia y seguridad de las operaciones, evitar que organizaciones criminales se adapten, prevenir represalias contra agentes encubiertos, y cumplir con normativas legales y de derechos humanos. Por último, manifiestan que la divulgación no autorizada de información clasificada puede tener consecuencias administrativas y penales debido a la necesidad de proteger la seguridad nacional, la eficacia operativa, las fuentes y métodos de inteligencia, y para cumplir con las leyes y regulaciones de seguridad. Estas sanciones son esenciales para disuadir violaciones y mantener la integridad y seguridad de las operaciones de inteligencia, coincidiendo con nuestro resultado, en esa misma línea para **Barrilao (2019)**, en su artículo científico tiene como objetivo analizar la norma legal en cuanto a las acciones del Sipol. Se entiende como resumen de la contextualización de la existencia de los riesgos sociales involucrados en la seguridad, actividad de inteligencia y norma legal en la clasificación secreto; seguidamente, el sometimiento del control judicial en cuanto a las actividades propias de la especialidad del agente de inteligencia en la obtención de información observando los derechos fundamentales del ciudadano. Cuya conclusión, es que la información realizada por la agencia de inteligencia es básicamente en el entorno de la seguridad pública, si no también se remonta en la prevención y al asedio de los delitos muy graves, por ejemplo, en los delitos de terrorismo u crimen organizado. coincidiendo con nuestro resultado. En esa misma línea, Para **Amaya y Cortés (2011)**, concluyeron que para la buena administración de información por parte de las agencias de inteligencia y la fiscalía debe desarrollarse procedimiento necesario para administrar información sensible, es por ello que debe existir una cultura de secreto entre diversas instituciones, en consecuencia, la realización de curso básico de inteligencia criminal será fundamental dos instituciones que día a día trabajan de manera coordinada y articulada.

El análisis de la **Directiva N° 19-2022-COMGEN-PNP/DIRINT-B, RCG N° 485-2022-CG PNP/EMG. DE 23NOV24**. Se puede advertir que el Director de Inteligencia es el responsable de clasificar de carácter secreto la información de inteligencia, motivada mediante una resolución directoral, siendo este un acto jurídico, en la cual clasifica legalmente la información de inteligencia requerida por un recurrente o funcionarios público que no están dentro de las excepciones.

Desde mi punto de vista personal, respecto a los resultados de la entrevista a los expertos se analiza la información secreta si contribuye la información que crea y administra el sistema de inteligencia en cuanto al accionar por parte de los agentes especiales, ello, va preservar las fuentes y métodos de inteligencia, garantizar la eficacia y seguridad de las operaciones. Ahora bien, en cuanto a los trabajos previos se analiza que hablaron sobre la clasificación secreta es primordial en cuanto a la seguridad nacional de los delitos graves en el crimen organizado. Así mismo, el sistema de inteligencia en coordinación con el Ministerio Público debe de desarrollar procedimiento a efectos de garantizar que la información sensible debe llevarse de forma responsable; en ese sentido, estoy de acuerdo que se realice una capacitación especializada entre el fiscal y personal policial especializados en inteligencia.

En tercer lugar, **segundo objetivo específico**, “Determinar de qué manera la información reservada contribuye al acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia”.

Los expertos respondieron las preguntas formuladas a partir de segundo objetivo específico, de la totalidad de los entrevistados las respuestas coinciden en que la clasificación reservada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia desempeña un papel crucial. Esta práctica protege las fuentes y métodos utilizados, asegura la integridad de las operaciones, facilita la coordinación interagencial, y garantiza la seguridad nacional y pública. Además, cumple con las normativas legales y contribuye a la construcción de casos judiciales sólidos. Estas medidas aseguran que las investigaciones se desarrollen de manera eficaz, segura y legal, maximizando las posibilidades de éxito en la lucha contra el crimen organizado. También, coinciden en diversos puntos importantes: Riesgo para la vida de agentes e informantes, Cambio de tácticas y destrucción de evidencia por parte de la organización criminal, Represalias contra agentes y sus familias,

Desestabilización económica y social del país, Pérdida de confianza en las instituciones de seguridad y justicia, Dificultad en futuras operaciones y en el reclutamiento de informantes, Cambio de modus operandi de la organización criminal y riesgo significativo para la seguridad operativa, la efectividad de las investigaciones y la integridad del sistema judicial. Es decir, la importancia de proteger la información reservada para asegurar la seguridad de los agentes, la eficacia de las operaciones y la integridad del sistema judicial. Por último, la importancia de la tecnología avanzada, el cumplimiento estricto del marco legal, la supervisión adecuada y la preparación especializada de los agentes en las acciones de seguimiento y vigilancia para la identificación y monitoreo de actividades delictivas.

En los trabajos previos para **Bertoni (2012)** tuvo como objetivo el derecho a la información brindadas por el estado y la reserva que deba tener en cuanto a la política de la criminalidad, cuyo diseño es experimental, determinando que la entidad debe publicar cierta información, toda vez que estamos en un gobierno democrático, sin embargo, es preciso mencionar que también se debe clasificar la información obtenida de carácter reservada con la finalidad de salvaguardar el interés del estado. coincidiendo con nuestro resultado. En esa misma línea, para **Cubilla (2023)**, deduce que la norma de inteligencia clasifica la información y es una exención a los accesos de las mismas, ello limita los requerimientos del Ministerio Público en cuanto a los pedidos de información en el ámbito penal, lo dificulta que el titular de la acción penal pueda controlar las acciones realizadas por el personal de inteligencia en el marco de la legal.

En cuanto a la fuente documental **Sala Penal Transitoria R. N. N.º 1006-2015-LIMA**. Se pondero que la combinación de evidencia contribuye a una conclusión razonable sobre su papel en el crimen y valida la postura del tribunal respecto a la suficiencia de las pruebas y la culpabilidad del o los acusados.

A título personal, analizando los resultados de la entrevista y los autores de sus trabajos previos relacionado al segundo objetivo específico, podemos mencionar en cuanto a la información reservada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia es de suma importancia puesto que va proteger las fuentes y métodos utilizados por los agentes de inteligencia y además va coadyuvar en las investigaciones para los casos judiciales de manera sólida contra el crimen

organizado. Ahora bien, analizando mediante la triangulación de los trabajos previos los autores indicaron que la clasificación de información dificulta el acceso a la información a los funcionarios público, al respecto no estoy de acuerdo toda vez que existe mecanismos legales para obtener información de inteligencia.

Cuarto lugar, sería el **tercer objetivo específico**, determinar de qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos. Por último, dichos expertos la mayoría concordaron que, coinciden en destacar la importancia de la información confidencial en asegurar la efectividad, legalidad y éxito de las operaciones de entrega vigilada de bienes delictivos. También, reflejan un consenso sobre la gravedad y las repercusiones legales de la divulgación no autorizada de información confidencial por parte de los agentes de inteligencia, destacando la importancia de mantener la confidencialidad y la seguridad de la información sensible. Además, reflejan un consenso sobre la importancia de aplicar observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos para garantizar la seguridad, legalidad y efectividad de las operaciones.

Por último, de los trabajos previos de los antecedentes, rescatamos **Rivas (2020)** en su tesis tuvo como objetivo determinar si las investigaciones contra el crimen organizado practicado por la PNP y Ministerio Publico son deficientes. En ese sentido, dicha investigación concluyó que la falta de coordinación entre la pesquisa, personal de inteligencia y Ministerio Publico, se requiere un protocolo a efectos de coordinar y realizar acciones de investigación empleados en las técnicas especiales, con el objetivo de obtener información clasificada para el análisis y su respectiva toma de decisiones, coincidiendo con nuestro resultado. En esa misma línea **Para Chmielarz (2022)** en su investigación titulado la seguridad nacional y la vigilancia de los servicios secreto Polacos en el contexto del derecho a la privacidad, tuvo como conclusión que el estado quien genera política de seguridad es quien debe garantizar la protección de los derecho humanos, así como la libertad del individuo como colectivo. Sin embargo, la delincuencia en la sociedad ha ganado terreno, es por ello que el estado debe determinar la restricción legalmente ciertos derechos con la finalidad de proteger el orden público, combatir la organización criminal y el terrorismo.

La fuente documental **Exp. N°00005-2013-PI/TC**, se ponderó que la información que administra la entidad debe ser pública, sin embargo, existe límites restrictivos para el acceso a la información. Por otro lado, para la negación de la información requerida, la entidad debe justificarlo o motivarlo, el acceso a la información y por ende un sello o nominación carece de efectos jurídicos.

A título personal, analizando con el método de la triangulación de los resultados obtenidos de las respuestas de los expertos y con los trabajos previos ejecutados dentro de esta investigación en base al tercer objetivo específico, se puede inferir que resulta necesario que la información confidencial se establezca en la entrega vigilada de bienes delictivos, pues va a asegurar la efectividad, legalidad y éxito de las operaciones por parte de la policía especializada, es por ello que se debe ejecutar la observación, vigilancia y seguimiento (OVISE) en la entrega vigilada de bienes delictivos. Así mismo, en cuanto a los trabajos previos se puede sustraer de la conclusión de autores respecto a la ejecución de protocolos entre los investigadores, agentes de inteligencia y el Ministerio Público, También, la necesidad de ejecutar inteligencia de manera coordinada a fin de luchar contra el crimen organizado.

Tabla 2

Hallazgo inductivo, deductivo y constructivo

Hallazgo inductivo	Deductivo	Constructivo emergente/aporte
De los expertos que brindaron información se ha determinado la importancia crítica de la clasificación y protección de la información confidencial en las operaciones contra el crimen organizado. Los entrevistados están de acuerdo en que el Ministerio Público debe tener acceso a información mediante resolución judicial, destacando la necesidad de coordinación entre el Ministerio Público y el sistema de inteligencia. Además, enfatizan que las acciones especiales deben realizarse dentro del marco legal para optimizar la	El acceso a la información pública, pero existen restricciones, especialmente para documentos de inteligencia clasificados como secretos. En estos casos, el fiscal necesita una resolución judicial para acceder a la información. El artículo analiza la normativa legal del Sistema de Inteligencia Policial (Sipol) y los riesgos sociales relacionados con la seguridad y la actividad de inteligencia. Destaca la importancia del control judicial para proteger los derechos	Se destaca definitivamente las respuestas de los expertos y los trabajos previos sobre la obtención de información por parte del fiscal, quien debe solicitar al Juez de Investigación Preparatoria una resolución motivada para autorizar la entrega de información. El fiscal necesita esta información para iniciar investigaciones en coordinación con la Unidad de Investigación Criminal, y dicha información debe clasificarse como secreta para asegurar su manejo responsable.

<p>efectividad y seguridad de las operaciones. La clasificación adecuada de la información secreta se considera fundamental para proteger la seguridad nacional, preservar fuentes de inteligencia, y asegurar la eficacia y seguridad de las operaciones contra el crimen organizado. En conjunto, estas medidas buscan asegurar que las investigaciones se lleven a cabo de manera efectiva y segura, maximizando las posibilidades de éxito y preservando la integridad del sistema judicial y la seguridad pública.</p> <p>Desde la fuente documental, se destaca la responsabilidad del Ministerio Público en la conducción de técnicas especiales de investigación, como la video vigilancia en espacios privados, que requiere autorización judicial motivada para su ejecución. Se subraya que la obtención de información por parte del Ministerio Público relacionada con el crimen organizado a través del sistema de inteligencia suele ser restringida, salvo cuando se solicita con la debida autorización judicial conforme a los principios establecidos por la ley de transparencia y el acuerdo plenario en análisis. Además, se enfatiza el papel del Director de Inteligencia en la clasificación de la información sensible mediante resolución directoral, asegurando que esta acción esté respaldada legalmente y que las excepciones a la divulgación de información sean aplicadas correctamente. Finalmente, se reconoce la importancia de la combinación de evidencias para formar conclusiones razonables sobre casos de crimen, validando así las posturas judiciales sobre la suficiencia de pruebas y la culpabilidad de los acusados, mientras se destacan los</p>	<p>fundamentales. La información de las agencias de inteligencia se centra en la seguridad pública y en la prevención de delitos graves como terrorismo y crimen organizado.</p> <p>Se requiere desarrollar procedimientos específicos y fomentar una cultura de secreto entre las instituciones para manejar adecuadamente la información sensible. Es crucial la formación en inteligencia criminal para una colaboración efectiva.</p> <p>El derecho a la información debe equilibrarse con la necesidad de mantener ciertos datos en reserva para proteger los intereses del estado. La normativa de inteligencia limita el acceso a la información y dificulta el control judicial, pero es necesaria para mantener el orden público y combatir el crimen organizado y el terrorismo. Ello, se efectuó la comparación de la triangulación teórico y antecedentes de investigación es realizados, analizados en la base de datos de Scopus, Scielo, entre otros.</p>	<p>El análisis revela que la información secreta administrada por el sistema de inteligencia y los agentes especiales es crucial para preservar las fuentes y métodos de inteligencia, garantizando la eficacia y seguridad de las operaciones. Los trabajos previos también destacan la importancia de la clasificación secreta para la seguridad nacional y la lucha contra delitos graves del crimen organizado. Es fundamental desarrollar procedimientos y capacitaciones especializadas entre el fiscal y el personal policial en inteligencia para garantizar el manejo responsable de la información sensible.</p> <p>En las investigaciones penales, la información reservada es esencial para proteger las fuentes y métodos de inteligencia, contribuyendo a construir casos sólidos contra el crimen organizado. Aunque la clasificación de información puede dificultar el acceso, existen mecanismos legales para obtenerla. La entrega vigilada de bienes delictivos, bajo protocolos de observación, vigilancia y seguimiento (OVISE), asegura la efectividad y legalidad de las operaciones policiales. La coordinación entre investigadores, agentes de inteligencia y el Ministerio Público es crucial en la lucha contra el crimen organizado.</p>
--	--	--

límites restrictivos y justificaciones necesarias para el acceso público a la información administrada por la entidad.		
--	--	--

Fuente: Elaboración propia

V. CONCLUSIONES

Primero: Con relación al objetivo general, se determinó que la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado es de acceso al Ministerio Público para fines de investigación penal siguiendo los mecanismos legales para requerir al juez de investigación preparatoria a efectos de que este ordene la entrega de información clasificado de inteligencia y pueda proseguir con la investigación con el objetivo de llegar a la verdad.

Segundo: Respecto al primer objetivo, se determinó que la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en la acción del agente encubierto, pues garantizar la eficacia y seguridad de las operaciones policiales con la conducción del Ministerio Público en cumplimiento de procedimientos especiales que garantiza el marco jurídico.

Tercero: Con relación al segundo objetivo específico, se determinó que la información reservada contribuye al acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia, pues esta práctica protege las fuentes y métodos desarrollados por los agentes de inteligencia, asegura la integridad de las operaciones, facilita la coordinación dentro del sistema policial, y garantiza la seguridad nacional y pública; así también va coadyuvar en los procesos judiciales con el objetivo de pretender llegar a la verdad en la lucha contra el crimen organizado.

Cuarto: Por último, el tercer objetivo específico, se pudo determinar que la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos resulta necesario que la información confidencial se establezca en la entrega vigilada de bienes delictivos, pues va asegurar la efectividad, legalidad y éxito de las operaciones por parte de la policía especializada, es por ello que se debe ejecutar la observación, vigilancia y seguimiento (OVISE) en la entrega vigilada de bienes delictivos. Así también, la ejecución de protocolos de actuación entre el los pesquisa, agentes de inteligencia y el Ministerio Público, es necesario de ejecutar inteligencia de manera coordinada a fin de luchar contra el crimen organizado.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Al Congreso de la República a fin de que revisen la norma de transparencia y acceso de la información con la finalidad reforzarla el marco legal a efecto de regularla el acceso a la información clasificada desarrollados en una investigación penal por crimen organizado, asegurando que los procedimientos sean claros y objetivos con la finalidad de facilitar la cooperación entre las distintas entidades involucradas como el sistema de inteligencia, investigación criminal y el Ministerio Público. Así también, respecto a la regularización de las excepciones sea incluido al Ministerio Público.

Segundo: Al juez de investigación preparatoria a tener en cuenta los requerimientos del Ministerio Público que considere la inmediata diligencia y celeridad a efectos de que exista un menor tiempo de investigación y tenga un avance significado por parte del Ministerio Público con el objetivo de avanzar de manera eficaz en las investigaciones del crimen organizado.

Tercero: La Dirección de Inteligencia de la PNP debe implementar y actualizar protocolos para proteger las fuentes y métodos de los agentes de inteligencia en investigaciones sobre crimen organizado. También es esencial capacitar constantemente a los agentes y fiscales especializados en el uso adecuado de la información clasificada, garantizando así la seguridad de los agentes y sus familias contra posibles represalias de organizaciones criminales.

Cuarto: Para las unidades especializadas que integran el sistema de inteligencia, se debe implementar de manera eficiente la observación, vigilancia y seguimiento (OVISE), en todas las operaciones de entrega vigilada de bienes delictivos. Promover un entrenamiento continuo y especializado sobre esta técnica especial. También, establecer protocolos de actuación en coordinación constante con los fiscales, policía de investigación y agente de inteligencia. Así mismo, fomentar la protección estricta de la información en las operaciones a efectos de que solo el personal autorizado tenga acceso a la información.

REFERENCIAS

- Acharyya, R., y Bhattacharya, N. (Eds.). (2019). *Research methodology for social sciences* (1st ed.). Abingdon, Oxon ; Routledge.
- Acuerdo Plenario N° 10-2019/CIJ-116. (2019, 10 de septiembre). Organización Criminal y técnicas especiales de investigación. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/01e49b00414ac4259d83bd5aa55ef1d3/Acuerdo_Plenario_10_2019_CIJ_116.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=01e49b00414ac4259d83bd5aa55ef1d3
- Amaya, C. y Cortés, V. (2011). Administración de la información: un reto de la investigación criminal del siglo XXI. *Revista Criminalidad*, 53(2), 175-197.
- Bairagi, V., y Munot, M. (Eds.). (2019). *Research methodology: a practical and scientific approach* (1st ed.). Boca Raton: CRC Press, Taylor & Francis Group. <https://doi.org/10.1201/9781351013277>
- Barrera, Y. H. (2024). Transparency and access to information in the Escazu agreement: scope and challenges for environmental justice in Mexico | Transparencia y acceso a la información en el Acuerdo de Escazú: alcances y desafíos para la justicia ambiental en México. *Revista de Estudios En Derecho a La Informacion*, 2024(18), 235–263. <https://doi.org/10.22201/ij.25940082e.2024.18.18248>
- Barreto, J., y Alejandro, I. (2023). Análisis y fundamentación de los diseños de investigación: explorando los enfoques cuantitativos, cualitativos y mixtos basados en Creswell & Creswell (2018). *Revista Unida Científica*, 7(2), 110-117.
- Barrilao, J. F. (2019). Servicios de inteligencia, secreto y garantía judicial de los derechos. *Teoría y realidad constitucional*, (44), 309-340.
- Bertoni, E., Lanza, E., Mas, M., y Torres, N. (2012). *Seguridad nacional y acceso a la información en América Latina: Estado de situación y desafíos*. Centro de Archivo y Acceso a la Información Pública y Centro de Estudios de Libertad de Expresión. <https://www.palermo.edu/cele/pdf/NS-AI.pdf>.
- Boza, B. (2004). *Acceso a la información del Estado. Marco legal y buenas prácticas*, Lima 2004.
- Chmielarz, K. (2022). La seguridad nacional y las actividades de vigilancia de los servicios secretos polacos en el contexto del derecho a la privacidad. *Vox Juris*, 40(1), 92.

- Congreso de la República (03 de agosto de 2002). Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Republica del Perú. spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H829967
- Contreras, N. J., y Veliz, C. (2022). Implicancia de la técnica especial de investigación de entrega vigilada en los casos de criminalidad organizada, Lima 2019-2020.
- Cubilla, I. (2023). Carácter reservado de los informes de Inteligencia Financiera emitidos por la Seprelad. *Revista jurídica*. Investigación en ciencias jurídicas y sociales, 1(13), 61-77.
- De Silva, C. (2004). El acto jurisdiccional. *Isonomía*, (21), 157-191.
- Decreto Legislativo N° 1267 (18 de diciembre 2016), Ley de la Policía Nacional del Perú. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1170025>.
- Del Águila, M. M. (2020). *Rediseño operacional para combatir la criminalidad organizada y fortalecer la acción penal del Ministerio Público, frente a la reducida coordinación entre los órganos de inteligencia de la PNP y el MININTER, con los efectivos policiales de investigación criminal en el marco de las investigaciones desarrolladas bajo la conducción jurídica de la Fiscalía Organizada contra el Crimen Organizado–FECOR, en el ámbito de Lima, hacia el 2021* (Doctoral dissertation, Pontificia Universidad Católica del Perú).
- Doeringer, S. (2021). “*The problem-centred expert interview*”. Combining qualitative interviewing approaches for investigating implicit expert knowledge. *International Journal of Social Research Methodology*, 24(3), 265–278. <https://doi.org/10.1080/13645579.2020.1766777>
- Eisenmann, M. (2024). *A qualitative, multi-centre approach to the current state of digitalisation and automation of surveillance in infection prevention and control in German hospitals*. *Antimicrobial Resistance & Infection Control.*, 13(1). <https://doi.org/10.1186/s13756-024-01436-y>
- Exp. N°00005-2013-PI/TC. *Transparencia y acceso a la información en el Sistema de Defensa Nacional*. 19 de junio de 2018. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2018/00005-2013-AI.pdf>
- Fernández, C. F. (2020). Análisis legislativo de la delincuencia organizada en el ordenamiento jurídico colombiano.
- Fonseca, H. P. (2020). Archivos militares de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre: propuesta de un manual de procedimientos archivísticos para los

- documentos militares clasificados. (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).
- frente al crimen organizado en el siglo XXI. CS, (31), 109-138.
- Fuchs, G. (2021). *Derecho a la información y derechos humanos*. Instituto Internacional de Derechos Humanos. Unidad de Editorial del IIDH.
- García, M. P. (2017). Secreto de Estado: Los límites de la democracia. Apuntes de investigación del CECYP, 29, 156–165.
- Gesteira, R.B y Moura, M.A (2022). El régimen informativo de los Centros de Fusión Em Questão , 29 , 119743. <https://doi.org/10.19132/1808-5245.29.119743>.
- Gómez, L. M. (2015). La así llamada pretensión punitiva.
- Hernández, E. y Mancilla, P (2021). Confidencialidad de datos en un hospital-escuela dedicado a la investigación. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 21(2), 41-55.
- Hernández, H. Y. (S/F) Reserva legal de documentos de inteligencia y contrainteligencia en la etapa de indagación.
- Hernandez, M. y Duan A. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. Boletín científico de las ciencias económico administrativas del ICEA, 9(17), 51-53.
- Hueso, L. C. (2014). La nueva Ley de transparencia y acceso a la información. Anuario de la Facultad de Derecho, 7.
- Inguillay, L. Tercero, S. y Lopez, J. (2020). Ética en la investigación científica. *Revista Imaginario Social*, 3(1).
- Jasso, L. C. (2017). Seguridad nacional, inteligencia militar y acceso a la información en México. *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (21), 140-157.
- Jimenez, J. L. (2022). Los informes de inteligencia policial según el DL 1141 y el delito de organización criminal.
- Lobo, M. S. (2019). Acceso a la información pública. Excepción al acceso de información clasificada como reservada o secreta o coxnfidencial (Bachelor's thesis).
- Loor, E. F. (2010). Importancia de la acción penal pública en el derecho procesal penal. *Revista Jurídica de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil*, 1-33.

- Manayalle, K. E. (2023). Inoperatividad del agente especial para realizar labores de infiltración al interior de organizaciones criminales Chiclayo 2019.
- Meza M. W. (2023). Ineficacia de notificaciones de disposición fiscal y su repercusión por el delito de omisión a la asistencia familiar - Juanjuí, 2022. Universidad César Vallejo.
- Mukherjee, S. P. (2019). A Guide to Research Methodology An Overview of Research Problems, Tasks and Methods. (1st ed.). Milton: CRC Press LLC.
- Navarro, Á. E. (2011). Documentos secretos y derecho de acceso a la información en el marco del control democrático de los servicios de inteligencia. *Tábula*, (14).
- Pérez, C. K. (2021). La clasificación de información reservada y el derecho a la verdad. *Estudios en derecho a la información*, (12), 3–21.
- Reategui, K., y Sanchez Navarro, A. J. (2022). Valor probatorio de los informes de inteligencia policial generados en aplicación de técnicas especiales de investigación contra la criminalidad organizada-2022.
- Rejas, A. F. (2022). *Inteligencia operativa policial: estrategia para fortalecer la seguridad ciudadana. Tesis para obtener el grado de doctor en Gestión Pública*. Repositorio de la UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/83551>
- Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 015-2022 PNP/SCG-DIRIN (2022, 26 de enero). Doctrina de Inteligencia Policial. Manual -001-2022-RCG.015-2022-SCG-DIRIN PNP. https://www.policia.gob.pe/pnp/archivos/portal/doc/22926doc_RCG-0015-2022.pdf
- Resolución de la Comandancia General N° 485-2022-CG PNP/EMG. (2024, 23 de noviembre). Lineamiento para la clasificación de la información de inteligencia policial que posee y generan las unidades de organización de la dirección de inteligencia de la PNP y los órganos componentes del sistema de inteligencia. Directiva N° 19-2022-COMGEN-PNP/DIRINT-B.
- Resolución Directoral. (2016, 27 de mayo). *Manual de documentación policial*. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/05/Manual-de-documentaci%C3%B3n-policial-ascenso-PNP-LP.pdf>
- Rivera C. E., y Solís, L. J. F. (2020). Propuesta De Mejoras En Las Investigaciones Practicadas Por La Pnp y El Ministerio Público, En La Lucha Contra El Crimen Organizado En Trujillo - La Libertad, Periodo Analizado 2017-2019. ProQuest Dissertations & Theses.

- Sala Penal Transitoria R. N. N.° 1006-2015-LIMA. (2016, 12 de octubre). *Delito de tráfico ilícito de drogas: valor probatorio de los informes de Inteligencia*. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/10/Recurso-de-Nulidad-1006-2015-Lima-LPDerecho.pdf>
- Sánchez, M. J., Fernández, M., y Díaz, J. C. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista científica UISRAEL*, 8(1), 107-121.
- Sanz, D. C. (2023). Seguridad nacional versus libertad de información: la información clasificada y la investigación histórica en España. *Derecom*, (34).
- Shen, Y. (Sandy), Lever, M., & Joppe, M. (2020). *Investigating the appeal of a visitor guide: a triangulated approach*. *International Journal of Contemporary Hospitality Management*, 32(4), 1539–1562. <https://doi.org/10.1108/IJCHM-03-2019-0281>
- Trimmer, K. (2020). *Skilling up : evaluation of a design-based research methodology*. *Australian Educational Researcher*, 47(2), 357–375. <https://doi.org/10.1007/s13384-019-00336-0>
- Vears, D. F., y Gillam, L. (2022). *Inductive content analysis: A guide for beginning qualitative researchers*. *Focus on Health Professional Education*, 23(1), 111–127. <https://doi.org/10.11157/fohpe.v23i1.544>
- Vidigal, A. S. (2024). *Vocational training for employment of adults in Europe: state of the art | La Formación Profesional para el empleo de personas adultas en Europa: estado del arte*. *Psychology, Society & Education.*, 16(1), 20–27. <https://doi.org/10.21071/pse.v16i1.16364>
- Vilcapoma, V. M. (2023). *La jurisdicción militar policial y el delito de función en el derecho penal del distrito judicial de Junín-2021. Tesis jurisdiccional Militar Policial y el delito de función policial en el derecho penal del Distrito Judicial de Junín-2021*. Repositorio.upla.edu.pe. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/5530>
- Vizcarra, S., Bonilla, D., y Prado, B. (2020). Respuestas del Estado peruano.
- Wexler, R. (2021). Privacy asymmetries: Access to data in criminal defense investigations. *UCLA L. Rev.*, 68, 212.

ANEXOS

ANEXOS 1

Tabla de categorización

Categorías de estudio	Definición conceptual	Subcategorías	Indicadores
Información clasificada	Congreso de la República (3 de agosto de 2002), define que es Información relativa a materia clasificada como secreta o confidencial, cuya revelación puede causar perjuicio al titular de la información, especialmente si se trata de información que puede afectar a la seguridad del Estado.	Información secreta	Fonseca (2020), Toda información consignada en documentos de cualquier formato, que se encuentra en poder y responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas y entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional como organismos integrantes del Consejo de Seguridad del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las leyes pertinentes emitidas para tal efecto, y como tal ha sido clasificada y no procede el derecho a acceder a la información por razones de defensa nacional.
		Información reservada	Manual de documentación policial (2016), son aquellos relacionados con la prevención y represión de la criminalidad en el país, cuya revelación pueden entorpecerlas. Planes de Seguridad y Defensa de las Instalaciones Policiales, y movimiento del personal que pudiera poner en riesgo la vida e integridad de las personas involucradas o afectar la seguridad ciudadana, el armamento y material logístico comprometido en operaciones especiales y planes de seguridad y defensa del orden interno.
		Información confidencial	Fonseca (2020), Toda información consignada en documentos de cualquier formato, que se encuentra en poder y responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas y entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional y que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes.
Crimen organizado	Fernández (2020), define como actividad delictiva de un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico, político u otro beneficio de orden material	Agente encubierto	Manayalle (2023) indica que se trata de un procedimiento de investigación especial que consiste en colocar de manera encubierta a un agente de policía dentro de una organización criminal con el fin de recabar información detallada sobre su estructura, métodos delictivos, miembros implicados y recursos disponibles.
		Acciones de seguimiento y vigilancia	Rojas (2022) consiste en tomar fotografías, capturar imágenes y emplear otros dispositivos técnicos específicos con el propósito de observar o investigar el lugar de residencia del individuo bajo investigación.
		Entrega vigilada de bienes delictivos	Contreras y Veliz (2022). Es aquella facultad del fiscal se en disponer la circulación o entrega vigilada de cualquier bien relacionado a la presunta comisión de uno o más delitos vinculados a una organización criminal.

ANEXO 2.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024

Entrevistado/a: RUBEN CCOTACCALLAPA JAICO

Cargo : ASISTENTE JURIDICO

Profesión: ABOGADO

Grado académico: ABOGADO

Objetivo general

Determinar el acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado

Premisa: La información clasificada es un tipo de información sensible que está restringida por las leyes o regulada para clases particulares de personas. Se requiere una habilitación formal de seguridad para manejar y acceder a documentos clasificados. Con su experiencia quisiera que contesta la siguiente pregunta:

1.- ¿De qué manera el representante del Ministerio Público puede tener acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado?

--- No puede tener por ningún motivo el fiscal.

2.- Prosiguiendo con la pregunta ¿Es necesario un protocolo de actuación en el Ministerio Público y el sistema de inteligencia de la PNP en la lucha contra el crimen organizado?

--- No es necesario, porque se iría contra la misma ley del SINA que es el D.L N° 1141.

Premisa: Crimen organizado, para Fernández (2020), define como actividad delictiva de un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico, político u otro beneficio de orden material.

3. En esa línea de idea ¿De qué manera la información clasificada influye el trabajo de investigación por crimen organizado?

--- Si hablamos de información clasificada, hablamos de documentos clasificados tanto secretos, reservados y confidencial; es por ello las unidades operativas de la PNP, obtienen información clasificada a través de informes emitidos por las unidades de inteligencia; pero estos no tienen valor probatorio, pero si las unidades operativas al tomar conocimiento de ello; deberán efectuar las investigaciones y diligencias correspondientes; que servirán dentro del proceso penal y posterior desarticulación de organizaciones criminales.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en la acción del agente encubierto.

Premisa: Se sabe que la información que genera el Sistema de Inteligencia es de carácter secreto y los trabajos que realiza un agente encubierto en infiltrarse en las organizaciones criminales es sumamente delicado.

4. ¿De qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en el accionar del agente encubierto?

--- Contribuye en el cuidado de la identidad del agente de inteligencia en cuanto corresponde su integridad física y de su núcleo familiar.

Premisa: Para Fonseca (2020), explica, toda información consignada en documentos de cualquier formato, que se encuentra en poder y responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas y entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional como organismos integrantes del Consejo de Seguridad del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las leyes pertinentes emitidas para tal efecto, y como tal ha sido clasificada y no procede el derecho a acceder a la información por razones de defensa nacional.

5.- En esa línea de ideas ¿Es necesario clasificar la información de carácter secreto de las actividades propias de especialidad de los agentes de inteligencia? ¿Por qué?

--- Si es necesario clasificar la información, ya que ello como de no efectuarlo ponemos en riesgo de que la parte de las org. Criminales pueden tomar ventaja del proceso penal, y represalias contra los agentes encubiertos.

6.- En esa misma línea de idea ¿Puede haber consecuencia administrativa como penal, si la información clasificada como secreto es entregada a personas o autoridades no autorizados por Ley? ¿Por qué?

--- Si existe sanciones penales, administrativas y civiles en caso que personas que tomen conocimiento de documentación clasificada, lo difundan.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la información reservada contribuye al acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia.

7.- Con su basta de experiencia ¿De qué manera la clasificación reservada contribuye el acceso a la información en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia?

--- Contribuye en búsqueda de información, y sirven en caso de las investigaciones que efectúan las unidades especializadas de la PNP.

Premisa: La Resolución Directoral. (2016, 27 de mayo), son aquellos relacionados con la prevención y represión de la criminalidad en el país, cuya revelación pueden entorpecerlas. Planes de Seguridad y Defensa de las Instalaciones Policiales, y movimiento del personal que pudiera poner en riesgo la vida e integridad de las personas involucradas o afectar la seguridad ciudadana, el armamento y material logístico comprometido en operaciones especiales y planes de seguridad y defensa del orden interno.

8.- En ese orden de ideas ¿Qué consecuencia existiría si la información reservada por las acciones de seguimiento y vigilancia son obtenidos por la organización criminal?

--- Se corre el riesgo de que ellos tomen represalias contra los agentes de inteligencia, y su núcleo familiar.

Premisa: Acciones de seguimiento y vigilancia, para Rojas (2022) consiste en tomar fotografías, capturar imágenes y emplear otros dispositivos técnicos específicos con el propósito de observar o investigar el lugar de residencia del individuo bajo investigación.

9.- En ese orden de ideas ¿Cuáles son las herramientas más efectivas en las acciones de seguimiento y vigilancia para la identificación y monitoreo de actividades delictivas, y cómo se garantiza la legalidad?

--- Las herramientas más efectivas son las actividades de inteligencia y se garantizan bajo el principio de legalidad, es decir cumpliendo lo que está establecido en la norma.

Objetivo específico 3

Determinar de qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos.

Premisa: La información confidencial es fundamental para todas las etapas de una operación de entrega vigilada, desde la identificación de objetivos hasta la ejecución y el análisis posterior. Sin acceso a esta información, la eficacia y seguridad de las operaciones se vería significativamente comprometida.

10.- Con su experiencia ¿De qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos?

--- La entrega de bienes delictivos no tenemos documentos confidenciales, sino reservados o secretos según sea el caso.

Premisa: La información confidencial, Fonseca (2020), Toda información consignada en documentos de cualquier formato, que se encuentra en poder y responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas y entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional y que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes.

11.- Con su experiencia ¿Existen acciones legales si la información confidencial es divulgada por parte de los agentes de inteligencia?

--- Si hay acciones penales, civiles y administrativas.

Premisa: La entrega vigilada de bienes delictivos, para Resolución de la Fiscalía de la Nación (27 de octubre de 2015). Define, es aquella Circulación y entrega vigilada,

es una técnica especial de investigación que consiste en permitir que bienes y/o mercancías ilícitas o sospechosas, circulen por el territorio nacional o salgan o entren en él, sin interferencia de la autoridad y bajo su vigilancia, con el fin de **descubrir o identificar a los involucrados de la comisión de algún delito vinculado con la criminalidad organizada.**

12.- En esa línea de ideas ¿Se debe aplicar la observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos? ¿Por qué?

--- no se debe entregar ya que dicha información es secreta.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024

Entrevistado/a: Noedin CERVANTES GARAY

Cargo : Asistente Juridico de Inteligencia

Profesión : Abogada

Grado académico: Superior

Objetivo general

Determinar el acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado

Premisa: La información clasificada es un tipo de información sensible que está restringida por las leyes o regulada para clases particulares de personas. Se requiere una habilitación formal de seguridad para manejar y acceder a documentos clasificados. Con su experiencia quisiera que contesta la siguiente pregunta:

1.- ¿De qué manera el representante del Ministerio Público puede tener acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado?

El Ministerio Público puede tener acceso a la información clasificada en investigaciones penales por crimen organizado a través de los mecanismos legales establecidos para garantizar la colaboración entre las autoridades encargadas de la investigación y el Ministerio Público. En muchos países, existen disposiciones legales que permiten el intercambio de información clasificada con el fin de combatir eficazmente el crimen organizado. Asimismo, puede solicitar autorización judicial para acceder a determinada información clasificada en el marco de una investigación penal por crimen organizado, siempre respetando los procedimientos legales establecidos.

2.- Prosiguiendo con la pregunta ¿Es necesario un protocolo de actuación en el Ministerio Público y el sistema de inteligencia de la PNP en la lucha contra el crimen organizado?

Si es necesario y fundamental, la colaboración entre el Ministerio Público y el sistema de inteligencia de la PNP para combatir eficazmente el crimen organizado. Establecer un protocolo de actuación claro y coordinado entre ambas instituciones puede mejorar

significativamente la capacidad de respuesta y la efectividad en la lucha contra este tipo de delitos.

Premisa: Crimen organizado, para Fernández (2020), define como actividad delictiva de un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico, político u otro beneficio de orden material.

3. En esa línea de idea ¿De qué manera la información clasificada influye el trabajo de investigación por crimen organizado?

La información clasificada es de gran importancia en las investigaciones sobre crimen organizado, ya que puede contener datos sensibles, estratégicos o confidenciales que son fundamentales para desmantelar redes criminales.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en la acción del agente encubierto.

Premisa: Se sabe que la información que genera el Sistema de Inteligencia es de carácter secreto y los trabajos que realiza un agente encubierto en infiltrarse en las organizaciones criminales es sumamente delicado.

4. ¿De qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en el accionar del agente encubierto?

La información secreta es esencial para el éxito del agente encubierto al proporcionar la base necesaria para la planificación estratégica, el acceso seguro a la información clasificada y la ejecución efectiva de operaciones encubiertas. Esta información no solo facilita la recolección de inteligencia crítica, sino que también protege la seguridad y la credibilidad del agente encubierto dentro de su rol operativo.

Premisa: Para Fonseca (2020), explica, toda información consignada en documentos de cualquier formato, que se encuentra en poder y responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas y entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional como organismos integrantes del Consejo de Seguridad del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las leyes pertinentes emitidas para tal efecto, y como tal ha sido

clasificada y no procede el derecho a acceder a la información por razones de defensa nacional.

5.- En esa línea de ideas ¿Es necesario clasificar la información de carácter secreto de las actividades propias de especialidad de los agentes de inteligencia? ¿Por qué?

La clasificación de la información secreta relacionada con las actividades de especialidad de los agentes de inteligencia es esencial para proteger la seguridad, la efectividad operativa y el cumplimiento normativo. Garantiza que los recursos y capacidades de inteligencia se utilicen de manera efectiva y segura para defender los intereses nacionales y mantener la seguridad tanto en el ámbito nacional como internacional.

6.- En esa misma línea de idea ¿Puede haber consecuencia administrativa como penal, si la información clasificada como secreto es entregada a personas o autoridades no autorizados por Ley? ¿Por qué?

La entrega no autorizada de información clasificada como secreto no solo puede tener consecuencias administrativas severas, sino que también puede resultar en acciones penales que pueden afectar seriamente la carrera y la reputación de las personas involucradas. Por lo tanto, es fundamental respetar y cumplir con las leyes y regulaciones de seguridad nacional para proteger adecuadamente la información clasificada y evitar cualquier forma de divulgación no autorizada.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la información reservada contribuye al acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia.

7.- Con su basta de experiencia ¿De qué manera la clasificación reservada contribuye el acceso a la información en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia?

La clasificación reservada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia facilita el acceso ordenado y seguro a la información crítica, protege la integridad de las investigaciones y apoya la efectividad de los procedimientos legales subsiguientes. Es un componente crucial para el éxito de la aplicación de la ley y la administración de justicia en casos complejos y sensibles.

Premisa: La Resolución Directoral. (2016, 27 de mayo), son aquellos relacionados con la prevención y represión de la criminalidad en el país, cuya revelación pueden entorpecerlas. Planes de Seguridad y Defensa de las Instalaciones Policiales, y

movimiento del personal que pudiera poner en riesgo la vida e integridad de las personas involucradas o afectar la seguridad ciudadana, el armamento y material logístico comprometido en operaciones especiales y planes de seguridad y defensa del orden interno.

8.- En ese orden de ideas ¿Qué consecuencia existiría si la información reservada por las acciones de seguimiento y vigilancia son obtenidos por la organización criminal?

La obtención de información reservada por parte de una organización criminal representa un riesgo significativo para la seguridad operativa, la efectividad de las investigaciones y la integridad del sistema judicial. Por lo tanto, es fundamental mantener la seguridad de la información reservada mediante protocolos estrictos de manejo de datos y vigilancia constante para prevenir cualquier posible fuga de información.

Premisa: Acciones de seguimiento y vigilancia, para Rojas (2022) consiste en tomar fotografías, capturar imágenes y emplear otros dispositivos técnicos específicos con el propósito de observar o investigar el lugar de residencia del individuo bajo investigación.

9.- En ese orden de ideas ¿Cuáles son las herramientas más efectivas en las acciones de seguimiento y vigilancia para la identificación y monitoreo de actividades delictivas, y cómo se garantiza la legalidad?

Las herramientas más efectivas en las acciones de seguimiento y vigilancia para la identificación y monitoreo de actividades delictivas deben utilizarse dentro de un marco legal estricto. Esto implica obtener las autorizaciones adecuadas, respetar los derechos constitucionales y garantizar que la recolección y el uso de la información se realicen de manera ética y legalmente aceptable.

Objetivo específico 3

Determinar de qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos.

Premisa: La información confidencial es fundamental para todas las etapas de una operación de entrega vigilada, desde la identificación de objetivos hasta la ejecución

y el análisis posterior. Sin acceso a esta información, la eficacia y seguridad de las operaciones se vería significativamente comprometida.

10.- Con su experiencia ¿De qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos?

La información confidencial es esencial para el acceso efectivo a la información durante la entrega vigilada de bienes delictivos. Facilita la planificación segura, la ejecución efectiva de la operación, la recopilación de pruebas legales y el análisis posterior. Proteger y utilizar esta información de manera adecuada es fundamental para el éxito y la legalidad de estas operaciones.

Premisa: La información confidencial, Fonseca (2020), Toda información consignada en documentos de cualquier formato, que se encuentra en poder y responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas y entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional y que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes.

11.- Con su experiencia ¿Existe acciones legales si la información confidencial es divulgada por parte de los agentes de inteligencia?

La divulgación no autorizada de información confidencial por parte de agentes de inteligencia no solo puede tener implicaciones administrativas y disciplinarias dentro de la agencia, sino que también puede dar lugar a acciones legales tanto penales como civiles en virtud de las leyes y normativas pertinentes. Esto subraya la importancia de mantener la confidencialidad y la seguridad de la información sensible en todos los niveles de la comunidad de inteligencia.

Premisa: La entrega vigilada de bienes delictivos, para Resolución de la Fiscalía de la Nación (27 de octubre de 2015). Define, es aquella Circulación y entrega vigilada, es una técnica especial de investigación que consiste en permitir que bienes y/o mercancías ilícitas o sospechosas, circulen por el territorio nacional o salgan o entren en él, sin interferencia de la autoridad y bajo su vigilancia, con el fin de **descubrir o identificar a los involucrados de la comisión de algún delito vinculado con la criminalidad organizada.**

12.- En esa línea de ideas ¿Se debe aplicar la observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos? ¿Por qué?

La aplicación de observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos no solo es recomendable, sino esencial para garantizar la seguridad, la legalidad y la efectividad de estas operaciones.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024

Entrevistado/a: Agente de Inteligencia.

Cargo: Agente de Inteligencia.

Profesión: Bachiller en Derecho y Ciencia Política.

Grado académico: Bachiller.

Objetivo general

Determinar el acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado

Premisa: La información clasificada es un tipo de información sensible que está restringida por las leyes o regulada para clases particulares de personas. Se requiere una habilitación formal de seguridad para manejar y acceder a documentos clasificados. Con su experiencia quisiera que contesta la siguiente pregunta:

1.- ¿De qué manera el representante del Ministerio Público puede tener acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado?

Preciso que existe la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que establece excepciones para el acceso a información clasificada no estando el Ministerio Público; sin embargo, puede realizarlo a través del Juez para que este emita la resolución correspondiente de entrega de información.

2.- Prosiguiendo con la pregunta ¿Es necesario un protocolo de actuación en el Ministerio Público y el sistema de inteligencia de la PNP en la lucha contra el crimen organizado?

Considero que si, debido a que la PNP rige por leyes y reglamentos de acuerdo al artículo 168° de la Constitución Política del Perú; existe bastante doctrina sobre las actuaciones de inteligencia y estas al ser Órganos del SIPOL realizan inteligencia para el SINA y la PNP, la misma norma del D.L. 1141 la precisa; empero, en la práctica el trabajo que hacen los agentes de inteligencia es la de entregar dicha información a la unidades operativas de la PNP para que estos materialicen dicha información como suya mediante informe policial y a su vez estos coordinan con el representante del Ministerio Público para cualquier actuación.

Premisa: Crimen organizado, para Fernández (2020), define como actividad delictiva de un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico, político u otro beneficio de orden material.

3. En esa línea de idea ¿De qué manera la información clasificada influye el trabajo de investigación por crimen organizado?

Influye mucho porque se recopila información debido a las actividades especialidades de inteligencia porque alimentan poco a poco de acuerdo al ciclo de producción de inteligencia con diversas actividades para llegar a tener algo en concreto, es más, los trabajos para Crimen Organizado se realizan con paciencia y profesionalismo para poder ubicar, detectar, y combatir estos tipos delictivas.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en la acción del agente encubierto.

Premisa: Se sabe que la información que genera el Sistema de Inteligencia es de carácter secreto y los trabajos que realiza un agente encubierto en infiltrarse en las organizaciones criminales es sumamente delicado.

4. ¿De qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en el accionar del agente encubierto?

Contribuye dándole seguridad en la identidad propia del agente encubierto como también protección al núcleo familiar de este, debido a que para recopilar información realiza diversas actividades que hasta incluso pone en riesgo su vida e integridad, en tal sentido, dicha información debería tener bastante protección.

Premisa: Para Fonseca (2020), explica, toda información consignada en documentos de cualquier formato, que se encuentra en poder y responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas y entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional como organismos integrantes del Consejo de Seguridad del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las leyes pertinentes emitidas para tal efecto, y como tal ha sido clasificada y no procede el derecho a acceder a la información por razones de defensa nacional.

5.- En esa línea de ideas ¿Es necesario clasificar la información de carácter secreto de las actividades propias de especialidad de los agentes de inteligencia? ¿Por qué?

Si, debido a que cada actividad que se realiza es especial y el acceso a cualquier entidad y/o persona natural o jurídica pondría en riesgo la información que se recopila como también, los planes, alistamiento personal, logístico, etc.; poniendo en una situación de vulnerabilidad a los agentes de inteligencia, a pesar de que la norma precise el carácter de secreto, está de acuerdo a los lineamientos del TC debe estar debidamente clasificada de forma motivada y cualificada.

6.- En esa misma línea de idea ¿Puede haber consecuencia administrativa como penal, si la información clasificada como secreto es entregada a personas o autoridades no autorizados por Ley? ¿Por qué?

Si, existe consecuencia en el Sistema Disciplinario Policial como también en el Fuero Militar por el delito de infidencia u otros.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la información reservada contribuye al acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia.

7.- Con su basta de experiencia ¿De qué manera la clasificación reservada contribuye el acceso a la información en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia?

Contribuye para no entregar dicha información de forma accesible ya que puede causar posible fuga de información o entorpecer el trabajo.

Premisa: La Resolución Directoral. (2016, 27 de mayo), son aquellos relacionados con la prevención y represión de la criminalidad en el país, cuya revelación pueden

entorpecerlas. Planes de Seguridad y Defensa de las Instalaciones Policiales, y movimiento del personal que pudiera poner en riesgo la vida e integridad de las personas involucradas o afectar la seguridad ciudadana, el armamento y material logístico comprometido en operaciones especiales y planes de seguridad y defensa del orden interno.

8.- En ese orden de ideas ¿Qué consecuencia existiría si la información reservada por las acciones de seguimiento y vigilancia son obtenidos por la organización criminal?

Filtración de información, pérdida del trabajo de inteligencia debido a que al tomar conocimiento la organización criminal cambia de modus operandi, ruta, movimientos, etc.

Premisa: Acciones de seguimiento y vigilancia, para Rojas (2022) consiste en tomar fotografías, capturar imágenes y emplear otros dispositivos técnicos específicos con el propósito de observar o investigar el lugar de residencia del individuo bajo investigación.

9.- En ese orden de ideas ¿Cuáles son las herramientas más efectivas en las acciones de seguimiento y vigilancia para la identificación y monitoreo de actividades delictivas, y cómo se garantiza la legalidad?

Lo que se usan mayormente son herramientas digitales como cámaras grabadoras, cámaras botón, cámaras tipo gorra, cámaras tipo botella, drones, nanos drones, etc de herramientas tecnológicas que ayudan a poder detectar identidades, movimientos, rutas u otras; claro está que estas actividades se realizan en lugares abierto para poder identificar a los B/O que estarían presuntamente en ilícitos penales, en consideración a los principios del D.L. 1141, u otras normas conexas.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024

Entrevistado/a:

Cargo

Profesión

Grado académico:

Objetivo general

Determinar el acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado

Premisa: La información clasificada es un tipo de información sensible que está restringida por las leyes o regulada para clases particulares de personas. Se requiere una habilitación formal de seguridad para manejar y acceder a documentos clasificados. Con su experiencia quisiera que conteste la siguiente pregunta:

1.- ¿De qué manera el representante del Ministerio Público puede tener acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado?

Mediante una orden Judicial, es por el que el fiscal debe formular un requerimiento ante el juez, quien evaluará la justificación y determinará si es procedente conceder el acceso a dicha información.

2.- Prosiguiendo con la pregunta ¿Es necesario un protocolo de actuación en el Ministerio Público y el sistema de inteligencia de la PNP en la lucha contra el crimen organizado?

Es necesario establecer procedimientos estándar para la recopilación, intercambio y uso de información asegura que todas las partes involucradas sigan las mismas directrices, reduciendo el riesgo de errores y malentendidos que puedan comprometer una investigación. Pues, la importación de

coordinación entre el Ministerio Público y los agentes de inteligencia es crucial a efectos de no duplicar esfuerzos innecesarios en la lucha contra el crimen organizado.

Premisa: Crimen organizado, para Fernández (2020), define como actividad delictiva de un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico, político u otro beneficio de orden material.

3. En esa línea de idea ¿De qué manera la información clasificada influye el trabajo de investigación por crimen organizado?

Influye en aplicar estrategias para la toma de decisiones e identificar las amenazas a fin de priorizar los esfuerzos de investigación y recursos hacia los aspectos más críticos del crimen organizado con la finalidad de anticipar el accionar del enemigo con el objetivo de desarticular la redes u organización criminales.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en la acción del agente encubierto.

Premisa: Se sabe que la información que genera el Sistema de Inteligencia es de carácter secreto y los trabajos que realiza un agente encubierto en infiltrarse en las organizaciones criminales es sumamente delicado.

4. ¿De qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en el accionar del agente encubierto?

Contribuye de diversas maneras al éxito y la seguridad de sus operaciones, como por ejemplo en identificar a los líderes, financistas y operadores logísticos, facilitando que el agente encubierto se enfoque en las personas y actividades más críticas. Conocer las tácticas y protocolos de comunicación de la organización permite al agente encubierto integrarse mejor y evitar sospechas. En ese sentido, la información secreta orienta al agente sobre qué tipo de evidencia es más valiosa y cómo obtenerla, asegurando que la información recopilada sea útil y admisible para el juez penal.

Premisa: Para Fonseca (2020), explica, toda información consignada en documentos de cualquier formato, que se encuentra en poder y responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas y entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional como organismos integrantes del Consejo de Seguridad del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las leyes pertinentes emitidas para tal efecto, y como tal ha sido clasificada y no procede el derecho a acceder a la información por razones de defensa nacional.

5.- En esa línea de ideas ¿Es necesario clasificar la información de carácter secreto de las actividades propias de especialidad de los agentes de inteligencia? ¿Por qué?

Si, porque va proteger las fuentes y los métodos utilizados por el agente de inteligencia, si estos métodos se conocen públicamente, las organizaciones criminales pueden adaptarse y evadir las técnicas de inteligencia, disminuyendo la eficacia de las operaciones.

6.- En esa misma línea de idea ¿Puede haber consecuencia administrativa como penal, si la información clasificada como secreto es entregada a personas o autoridades no autorizados por Ley? ¿Por qué?

Efectivamente, puede haber sanciones administrativas y penales del agente de inteligencia divulgue información clasificada. En consecuencia, pueden perder su acceso a información clasificada y sus credenciales de seguridad, impidiéndoles participar en futuras operaciones de inteligencia.

Adicional a ello, la protección de información clasificada es crucial para mantener la confianza y la cooperación con aliados internacionales. La divulgación no autorizada puede dañar estas relaciones y comprometer la colaboración en seguridad global.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la información reservada contribuye al acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia.

7.- Con su basta de experiencia ¿De qué manera la clasificación reservada contribuye el acceso a la información en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia?

Contribuye en la protección de fuentes y métodos, pues la clasificación reservada protege la identidad y la seguridad de los informantes y agentes involucrados en el seguimiento y vigilancia. Esto es fundamental para mantener la integridad de las fuentes de información y asegurar su continua colaboración. Ello, va asegura que las operaciones de seguimiento y vigilancia se lleven a cabo sin interferencias.

Premisa: La Resolución Directoral. (2016, 27 de mayo), son aquellos relacionados con la prevención y represión de la criminalidad en el país, cuya revelación pueden entorpecerlas. Planes de Seguridad y Defensa de las Instalaciones Policiales, y movimiento del personal que pudiera poner en riesgo la vida e integridad de las personas involucradas o afectar la seguridad ciudadana, el armamento y material logístico comprometido en operaciones especiales y planes de seguridad y defensa del orden interno.

8.- En ese orden de ideas ¿Qué consecuencia existiría si la información reservada por las acciones de seguimiento y vigilancia son obtenidos por la organización criminal?

La consecuencia puede ser que la organización criminal podría cambiar sus tácticas, movimientos y comunicaciones, dificultando o incluso frustrando las operaciones de seguimiento y vigilancia en curso. Asimismo, pueden destruir documentos, registros o cualquier evidencia que pudiera incriminarlos, lo que obstaculiza la recopilación de pruebas cruciales para el caso. Así también, ello ocasionaría riesgo para la Vida de Agentes y de los informantes.

Premisa: Acciones de seguimiento y vigilancia, para Rojas (2022) consiste en tomar fotografías, capturar imágenes y emplear otros dispositivos técnicos específicos con el propósito de observar o investigar el lugar de residencia del individuo bajo investigación.

9.- En ese orden de ideas ¿Cuáles son las herramientas más efectivas en las acciones de seguimiento y vigilancia para la identificación y monitoreo de actividades delictivas, y cómo se garantiza la legalidad?

Los más usados son las cámaras de seguridad, Drones, la interceptación de comunicaciones, observación y vigilancia. Todo ello debe tener una garantía de legalidad para ejecutar las acciones propias de la especialidad, con una resolución judicial y la supervisión de las mismas de acuerdo en el marco de ley.

Objetivo específico 3

Determinar de qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos.

Premisa: La información confidencial es fundamental para todas las etapas de una operación de entrega vigilada, desde la identificación de objetivos hasta la ejecución y el análisis posterior. Sin acceso a esta información, la eficacia y seguridad de las operaciones se vería significativamente comprometida.

10.- Con su experiencia ¿De qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos?

En principio la información confidencial permite identificar a los individuos y organizaciones involucradas en la cadena de distribución de bienes delictivos, proporcionando detalles clave sobre sus roles, movimientos y patrones de comportamiento con finalidad de que las fuerzas del orden puedan planificar la operación con mayor eficacia, estableciendo puntos de vigilancia, métodos de seguimiento y estrategias de intervención adecuadas.

Premisa: La información confidencial, Fonseca (2020), Toda información consignada en documentos de cualquier formato, que se encuentra en poder y responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas y entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional y que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes.

11.- Con su experiencia ¿Existe acciones legales si la información confidencial es divulgada por parte de los agentes de inteligencia?

Claro que sí, los agentes de inteligencia que divulguen información confidencial sin autorización pueden enfrentar sanciones disciplinarias severas, que pueden incluir desde la suspensión temporal hasta el despido de su cargo. También, puede constituir un delito grave, esto incluye leyes específicas sobre traición, espionaje, divulgación ilegal de secretos de Estado, entre otros.

Premisa: La entrega vigilada de bienes delictivos, para Resolución de la Fiscalía de la Nación (27 de octubre de 2015). Define, es aquella Circulación y entrega vigilada, es una técnica especial de investigación que consiste en permitir que bienes y/o mercancías ilícitas o sospechosas, circulen por el territorio nacional o salgan o entren en él, sin interferencia de la autoridad y bajo su vigilancia, con el fin de **descubrir o identificar a los involucrados de la comisión de algún delito vinculado con la criminalidad organizada.**

12.- En esa línea de ideas ¿Se debe aplicar la observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos? ¿Por qué?

Sí, porque la observación y vigilancia permiten monitorear de cerca el entorno durante la entrega, asegurando la seguridad física de los agentes encubiertos y otros participantes involucrados. También, documentar cada etapa de la entrega vigilada, asegurando que se mantenga un registro completo de los eventos y acciones realizadas.



OS-366633
Javier Rafael ALBAN MERINO
Mayor SPNP
JEFE DE LA UAJ - DIRIN PNP

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024

Entrevistado/a: Jhoana Sharim Ayala Valenzuela

Cargo: Fiscal Provincial

Profesión: Abogada

Grado académico: estudios maestría

Objetivo general

Determinar el acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado

Premisa: La información clasificada es un tipo de información sensible que está restringida por las leyes o regulada para clases particulares de personas. Se requiere una habilitación formal de seguridad para manejar y acceder a documentos clasificados. Con su experiencia quisiera que conteste la siguiente pregunta:

1.- ¿De qué manera el representante del Ministerio Público puede tener acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado?

Mediante una resolución judicial con la finalidad de llegar a la verdad de una investigación compleja como el crimen organizado

2.- Prosiguiendo con la pregunta ¿Es necesario un protocolo de actuación en el Ministerio Público y el sistema de inteligencia de la PNP en la lucha contra el crimen organizado?

Es necesario, ello facilitará una comunicación y coordinación entre el Ministerio Público y los agentes de inteligencia con la finalidad de luchar contra el crimen organizado a fin de tener una respuesta rápida y coordinada de neutralizar los delitos graves.

Premisa: Crimen organizado, para Fernández (2020), define como actividad delictiva de un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico, político u otro beneficio de orden material.

3. En esa línea de idea ¿De qué manera la información clasificada influye el trabajo de investigación por crimen organizado?

Definitivamente la información clasificada cumple un papel importante pues va mejorar eficacia operativa, protección de fuentes, y la capacidad de procesamiento legal, asegurando que las acciones contra estas organizaciones sean seguras, coordinadas y exitosas.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en la acción del agente encubierto.

Premisa: Se sabe que la información que genera el Sistema de Inteligencia es de carácter secreto y los trabajos que realiza un agente encubierto en infiltrarse en las organizaciones criminales es sumamente delicado.

4. ¿De qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en el accionar del agente encubierto?

La información secreta y clasificada es vital para el éxito y la seguridad del agente encubierto, proporcionando los datos necesarios para la planificación, infiltración, recopilación de evidencia y protección durante las operaciones contra el crimen organizado. Es decir, la protección de su identidad es crucial para infiltrarse en una organización criminal y la información obtenida debe estar calificada como secreto.

Premisa: Para Fonseca (2020), explica, toda información consignada en documentos de cualquier formato, que se encuentra en poder y responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas y entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional como organismos integrantes del Consejo de

Seguridad del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las leyes pertinentes emitidas para tal efecto, y como tal ha sido clasificada y no procede el derecho a acceder a la información por razones de defensa nacional.

5.- En esa línea de ideas ¿Es necesario clasificar la información de carácter secreto de las actividades propias de especialidad de los agentes de inteligencia? ¿Por qué?

Sí, porque la actividad de los agentes de inteligencia es fundamental para proteger la seguridad nacional, asegurar la eficacia operativa, preservar las fuentes y métodos de recolección de información y mantener la cooperación internacional.

6.- En esa misma línea de idea ¿Puede haber consecuencia administrativa como penal, si la información clasificada como secreto es entregada a personas o autoridades no autorizados por Ley? ¿Por qué?

Sí, porque las divulgaciones no autorizadas de información clasificada son esenciales para mantener la seguridad, la eficacia operativa, la cooperación internacional y la protección de los derechos humanos. Estas medidas son fundamentales para disuadir violaciones y proteger los intereses nacionales.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la información reservada contribuye al acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia.

7 - Con su basta de experiencia ¿De qué manera la clasificación reservada contribuye el acceso a la información en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia?

Va protege las fuentes y métodos, mantiene la integridad de las operaciones, facilita la coordinación interagencial, asegura la seguridad nacional y pública, cumple con las normativas legales, y contribuye a la construcción de casos judiciales sólidos. Estas medidas garantizan que las investigaciones se realicen de manera eficaz, segura y legal, maximizando las posibilidades de éxito en la lucha contra el crimen organizado.

Premisa: La Resolución Directoral, (2016, 27 de mayo), son aquellos relacionados con la prevención y represión de la criminalidad en el país, cuya

revelación pueden entorpecerlas. Planes de Seguridad y Defensa de las Instalaciones Policiales, y movimiento del personal que pudiera poner en riesgo la vida e integridad de las personas involucradas o afectar la seguridad ciudadana, el armamento y material logístico comprometido en operaciones especiales y planes de seguridad y defensa del orden interno

8.- En ese orden de ideas ¿Qué consecuencia existiría si la información reservada por las acciones de seguimiento y vigilancia son obtenidos por la organización criminal?

En principio debemos tener en cuenta que una información reservada que tenga una organización criminal puede tener consecuencias devastadoras, comprometiendo la seguridad y la eficacia de las operaciones, poniendo en riesgo a agentes e informantes, y afectando negativamente la seguridad pública y nacional. Además, puede llevar a una pérdida de confianza en las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia, y complicar los procesos judiciales. Por estas razones, es fundamental que las agencias responsables manejen la información reservada con el mayor cuidado y seguridad posibles.

Premisa: Acciones de seguimiento y vigilancia, para Rojas (2022) consiste en tomar fotografías, capturar imágenes y emplear otros dispositivos técnicos específicos con el propósito de observar o investigar el lugar de residencia del individuo bajo investigación.

9.- En ese orden de ideas ¿Cuáles son las herramientas más efectivas en las acciones de seguimiento y vigilancia para la identificación y monitoreo de actividades delictivas, y cómo se garantiza la legalidad?

Las herramientas más efectivas pueden ser el uso de la tecnología como por ejemplos equipos de grabación de audio y video y técnicas de. La legalidad de estas acciones se garantiza mediante autorizaciones judiciales, cumplimiento de leyes y normativas, transparencia, formación adecuada y el uso ético de la tecnología. Esto asegura que las operaciones no solo sean efectivas, sino también respetuosas del marco legal y los derechos de los individuos.

Objetivo específico 3

Determinar de qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos.

Premisa: La información confidencial es fundamental para todas las etapas de una operación de entrega vigilada, desde la identificación de objetivos hasta la ejecución y el análisis posterior. Sin acceso a esta información, la eficacia y seguridad de las operaciones se vería significativamente comprometida.

10.- Con su experiencia ¿De qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos?

La información confidencial es esencial en las operaciones de entrega vigilada de bienes delictivos, ya que facilita la planificación, monitoreo, coordinación, protección de identidades, ejecución precisa, garantía de legalidad y evaluación de estrategias. Su manejo adecuado y protegido garantiza que las operaciones se realicen de manera efectiva y legal, maximizando las probabilidades de éxito en la lucha contra el crimen organizado.

Premisa: La información confidencial, Fonseca (2020). Toda información consignada en documentos de cualquier formato, que se encuentra en poder y responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas y entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional y que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes.

11.- Con su experiencia ¿Existe acciones legales si la información confidencial es divulgada por parte de los agentes de inteligencia?

Si existe, pues la divulgación no autorizada de información confidencial por parte de agentes de inteligencia puede resultar en acciones legales significativas, incluyendo sanciones administrativas y cargos penales, debido a las serias implicaciones para la seguridad nacional y la integridad de las operaciones de inteligencia.

Premisa: La entrega vigilada de bienes delictivos, para Resolución de la Fiscalía de la Nación (27 de octubre de 2015). Define, es aquella Circulación y entrega vigilada, es una técnica especial de investigación que consiste en permitir que bienes y/o mercancías ilícitas o sospechosas, circulen por el territorio nacional o salgan o entren en él, sin interferencia de la autoridad y bajo su vigilancia, con el fin de **descubrir o identificar a los involucrados de la comisión de algún delito vinculado con la criminalidad organizada.**

12.- En esa línea de ideas ¿Se debe aplicar la observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos? ¿Por qué?

Claro que sí, porque es esencial para garantizar la seguridad de los participantes, controlar y documentar la operación de manera efectiva, verificar el cumplimiento de las condiciones acordadas, recopilar inteligencia valiosa y asegurar el cumplimiento de los procedimientos legales. Estas prácticas no solo facilitan el éxito de la operación en sí misma, sino que también fortalecen la capacidad de las autoridades para combatir el crimen organizado de manera eficiente y dentro de los marcos legales establecidos.


JOHN STANLEY VALENZUELA
Fiscal Adjunto Provincial
Dpto. Fiscalía Provincial Penales Casapalca
Dpto. Arequipa
Domicilio: Piscoal Lima Noroeste

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUIA DE ENTREVISTA

Título: Acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024

Entrevistado/a: Jackeline Natalie Alvarez Paredes

Cargo: Fiscal Adjunta Provincial

Profesión: Abogado

Grado académico: Superior

Objetivo general

Determinar el acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado

Premisa: La información clasificada es un tipo de información sensible que está restringida por las leyes o regulada para clases particulares de personas. Se requiere una habilitación formal de seguridad para manejar y acceder a documentos clasificados. Con su experiencia quisiera que conteste la siguiente pregunta:

1.- ¿De qué manera el representante del Ministerio Público puede tener acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado?

Es crucial que el acceso a esta información se lleve a cabo de forma legal y ética, respetando los derechos humanos y las garantías procesales de todos los implicados.

2.- Prosiguiendo con la pregunta ¿Es necesario un protocolo de actuación en el Ministerio Público y el sistema de inteligencia de la PNP en la lucha contra el crimen organizado?

Un acuerdo operativo entre el Ministerio Público y el sistema de inteligencia de la PNP es esencial para garantizar una lucha efectiva, coordinada y legal contra el crimen organizado.

Premisa: Crimen organizado, para Fernández (2020), define como actividad delictiva de un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante

cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico, político u otro beneficio de orden material.

3. En esa línea de idea ¿De qué manera la información clasificada influye el trabajo de investigación por crimen organizado?

Se puede mencionar que la información clasificada es un recurso esencial en la lucha contra el crimen organizado, protege las fuentes humanas quienes brindan información esencial y por ende debe estar registrado con un código especial a efectos de que se proceda en el marco de la Ley, ello va garantizar que las acciones contra estas organizaciones criminales.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en la acción del agente encubierto.

Premisa: Se sabe que la información que genera el Sistema de Inteligencia es de carácter secreto y los trabajos que realiza un agente encubierto en infiltrarse en las organizaciones criminales es sumamente delicado.

4. ¿De qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en el accionar del agente encubierto?

Debo mencionar que es fundamental para brindarle seguridad del agente encubierto, ya que suministra los datos esenciales para la planificación, infiltración, recopilación de pruebas y protección durante las operaciones contra el crimen organizado.

Premisa: Para Fonseca (2020), explica, toda información consignada en documentos de cualquier formato, que se encuentra en poder y responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas y entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional como organismos integrantes del Consejo de Seguridad del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las leyes pertinentes emitidas para tal efecto, y como tal ha sido clasificada y no procede el derecho a acceder a la información por razones de defensa nacional.

5.- En esa línea de ideas ¿Es necesario clasificar la información de carácter secreto de las actividades propias de especialidad de los agentes de inteligencia? ¿Por qué?

Si es necesario porque la información secreta relacionada con las actividades de los agentes de inteligencia para proteger las fuentes y métodos, salvaguardar la seguridad nacional y pública, mantener la integridad de las operaciones, asegurar la confianza y cooperación internacional, y cumplir con las normas legales y de derechos humanos. Esta práctica es vital para la eficacia y seguridad de las operaciones de inteligencia.

6.- En esa misma línea de idea ¿Puede haber consecuencia administrativa como penal, si la información clasificada como secreto es entregada a personas o autoridades no autorizados por Ley? ¿Por qué?

Claro que sí, el ordenamiento jurídico ya lo estipula para aquellos militares y policiales que divulgan información clasificada, siendo estos juzgados en el Fuero Militar Policial; asimismo, también pueden ser sancionados en la vía administrativas.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la información reservada contribuye al acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia.

7.- Con su basta de experiencia ¿De qué manera la clasificación reservada contribuye el acceso a la información en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia?

Clasificar la información de manera reservada es crucial en las investigaciones penales que involucran acciones de seguimiento y vigilancia. Esta práctica protege las fuentes y métodos, preserva la integridad de las operaciones, facilita la coordinación entre agencias, asegura la seguridad nacional y pública, cumple con las normativas legales, y ayuda a construir casos judiciales sólidos. Estas medidas garantizan que las investigaciones se desarrollen de manera eficaz, segura y legal, aumentando las posibilidades de éxito en la lucha contra el crimen organizado.

Premisa: La Resolución Directoral. (2016, 27 de mayo), son aquellos relacionados con la prevención y represión de la criminalidad en el país, cuya revelación pueden entorpecerlas. Planes de Seguridad y Defensa de las Instalaciones Policiales, y movimiento del personal que pudiera poner en riesgo la vida e integridad de las personas involucradas o afectar la seguridad ciudadana, el armamento y material logístico comprometido en operaciones especiales y planes de seguridad y defensa del orden interno.

8.- En ese orden de ideas ¿Qué consecuencia existiría si la información reservada por las acciones de seguimiento y vigilancia son obtenidos por la organización criminal?

Podemos indicar que las consecuencias del mal manejo de la información confidencial pueden extenderse más allá del impacto inmediato. Por ejemplo, si una agencia encargada de hacer cumplir la ley es responsable de una filtración, podría dificultar las operaciones futuras a medida que las organizaciones criminales ajusten sus tácticas. También podría dificultar que la agencia reclute informantes, ya que las fuentes potenciales pueden estar menos dispuestas a confiar en ellos.

Premisa: Acciones de seguimiento y vigilancia, para Rojas (2022) consiste en tomar fotografías, capturar imágenes y emplear otros dispositivos técnicos específicos con el propósito de observar o investigar el lugar de residencia del individuo bajo investigación.

9.- En ese orden de ideas ¿Cuáles son las herramientas más efectivas en las acciones de seguimiento y vigilancia para la identificación y monitoreo de actividades delictivas, y cómo se garantiza la legalidad?

Las herramientas más efectivas, pueden ser los drones, cámaras de seguridad, interceptación de comunicaciones. También, los agentes especializados en realizar seguimiento y vigilancia encubiertas y la utilización de informantes y por últimos la aplicación de OSINT. En cuanto a la legalidad, toda acción debe estar garantizado en la autorización judicial mediante una resolución motivada.

Objetivo específico 3

Determinar de qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos.

Premisa: La información confidencial es fundamental para todas las etapas de una operación de entrega vigilada, desde la identificación de objetivos hasta la ejecución y el análisis posterior. Sin acceso a esta información, la eficacia y seguridad de las operaciones se vería significativamente comprometida.

10.- Con su experiencia ¿De qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos?

Va facilitar la planificación, supervisión, coordinación, protección de identidades, ejecución precisa, cumplimiento legal y evaluación de estrategias. Su manejo correcto y seguro asegura que las operaciones se lleven a cabo de manera eficiente y dentro de los límites legales, aumentando las posibilidades de éxito en la lucha contra la delincuencia organizada.

Premisa: La información confidencial, Fonseca (2020). Toda información consignada en documentos de cualquier formato, que se encuentra en poder y responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas y entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional y que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes.

11.- Con su experiencia ¿Existen acciones legales si la información confidencial es divulgada por parte de los agentes de inteligencia?

La revelación no autorizada de información confidencial por parte de agentes de inteligencia puede llevar a consecuencias legales importantes, como sanciones administrativas y procesos penales, debido a las graves repercusiones para la seguridad nacional y la integridad de las operaciones de inteligencia.

Premisa: La entrega vigilada de bienes delictivos, para Resolución de la Fiscalía de la Nación (27 de octubre de 2015). Define, es aquella Circulación y entrega vigilada, es una técnica especial de investigación que consiste en permitir que bienes y/o mercancías ilícitas o sospechosas, circulen por el territorio nacional o salgan o entren en él, sin interferencia de la autoridad y bajo su vigilancia, con el fin de **descubrir o identificar a los involucrados de la comisión de algún delito vinculado con la criminalidad organizada.**

12.- En esa línea de ideas ¿Se debe aplicar la observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos? ¿Por qué?

La implementación de observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos es crucial para asegurar la seguridad de los involucrados, gestionar y registrar la operación de manera efectiva, verificar el cumplimiento de los términos acordados, recolectar información valiosa y garantizar el cumplimiento de los procedimientos legales. Estas prácticas no solo contribuyen al éxito de la operación en sí misma, sino que también refuerzan la capacidad de las autoridades para combatir eficazmente el crimen organizado dentro de los marcos legales establecidos.


Dolores María Álvarez Perdomo
Fiscalía General de la Nación
Fiscalía de la Unidad de Operaciones
de Inteligencia

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024

Entrevistado/a: Helen Yasmin RIZABAL MEZA

Cargo: Asistente legal de Inteligencia policial

Profesión: Derecho y Ciencias Políticas

Grado académico: Bachiller

Objetivo general

Determinar el acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado

Premisa: La información clasificada es un tipo de información sensible que está restringida por las leyes o regulada para clases particulares de personas. Se requiere una habilitación formal de seguridad para manejar y acceder a documentos clasificados. Con su experiencia quisiera que conteste la siguiente pregunta:

1.- ¿De qué manera el representante del Ministerio Público puede tener acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado?

Puede hacerlo a través de una resolución judicial debidamente motivada, donde la autoridad jurisdiccional ordene expresamente la entrega de la documentación o la información clasificada como SECRETA, toda vez que la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que solo es accesible para el Congreso de la República, el Poder judicial, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, y el Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

2.- Prosiguiendo con la pregunta ¿Es necesario un protocolo de actuación en el Ministerio Público y el sistema de inteligencia de la PNP en la lucha contra el crimen organizado?

Sí, ya que la labor que realiza el Ministerio Público se complementa con la labor de investigación que realiza la PNP, por lo que resulta fundamental que se establezca

un lineamiento idóneo respecto a las practicas que cada institución debe realizar frente a los delitos de crimen organizado, a fin de optimizar mejor los recursos logísticos y humanos, logrando de esta manera el cumplimiento del objetivo en común, que es luchar y combatir la criminalidad en el país.

Premisa: Crimen organizado, para Fernández (2020), define como actividad delictiva de un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico, político u otro beneficio de orden material.

3. En esa línea de idea ¿De qué manera la información clasificada influye el trabajo de investigación por crimen organizado?

Las unidades policiales que desempeñan las funciones especializadas de inteligencia recaban información importante respecto a la comisión de diversos delitos, entre ellos el crimen organizado, por lo que dicha información puede ser fundamental, al contener medios probatorios para las investigaciones; sin embargo, es precisamente ese el motivo por el que resulta importante que el MP respete y conozca la organización y funcionamiento de la PNP, a fin de seguir el procedimiento correcto para tener acceso a dicha información, sin interferir en las funciones de la PNP, más por el contrario trabajando colaborativamente en conjunto.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en la acción del agente encubierto.

Premisa: Se sabe que la información que genera el Sistema de Inteligencia es de carácter secreto y los trabajos que realiza un agente encubierto en infiltrarse en las organizaciones criminales es sumamente delicado.

4. ¿De qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en el accionar del agente encubierto?

Se debe tener en cuenta que las funciones que realiza el Sistema de Inteligencia, a través de sus agentes, es de mucha responsabilidad, ya que estas funciones incluye actividades de mimetización y otras similares, donde evidentemente se expone la identidad y la integridad de los agentes, así como la de la función misma, por ende, resulta primordial que las normativas protejan a quienes desempeñan dichas funciones, de manera que tengan un respaldo legal que les brinde la seguridad jurídica debida; por lo que todas las actividades del Sistema de Inteligencia y la información que esta produce, tiene el carácter de SECRETO, dada la naturaleza de

su contenido.

Premisa: Para Fonseca (2020), explica, toda información consignada en documentos de cualquier formato, que se encuentra en poder y responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas y entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional como organismos integrantes del Consejo de Seguridad del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las leyes pertinentes emitidas para tal efecto, y como tal ha sido clasificada y no procede el derecho a acceder a la información por razones de defensa nacional.

5.- En esa línea de ideas ¿Es necesario clasificar la información de carácter secreto de las actividades propias de especialidad de los agentes de inteligencia? ¿Por qué?

La normativa es expresamente clara con el carácter secreto que dicha información tiene, por lo que no resulta necesario que se realice un trámite de clasificación, entendiéndose que la propia naturaleza de dicha información, le otorga dicha facultad y por ende la convierte en una excepción al derecho de acceso a la información pública; sin embargo, debido a una constante confrontación y cuestionamiento por parte del MP, y a fin de dar mayor formalidad, es prudente realizar la clasificación de la misma, debiéndose entender que no es obligatorio.

6.- En esa misma línea de idea ¿Puede haber consecuencia administrativa como penal, si la información clasificada como secreto es entregada a personas o autoridades no autorizados por Ley? ¿Por qué?

Así es, la norma es clara con relación a la prohibición de la divulgación de la información de carácter SECRETO, por lo que si llega a ser entregada a personas no autorizadas, el personal PNP estaría incurriendo en infracción grave y muy grave, conforme a la Ley N° 30714 – Ley que regula el Régimen Disciplinario de la PNP; así como también, estaría cometiendo el delito de Infidencia, tipificado en el Código Penal Militar Policial.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la información reservada contribuye al acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia.

7.- Con su basta de experiencia ¿De qué manera la clasificación reservada contribuye el acceso a la información en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia?

Resulta fundamental, ya que permiten mantener en reserva dicho contenido sensible, evitando que llegue a las manos equivocadas y ello pueda poner en riesgo la identidad e integridad de los agentes, así como también la seguridad nacional y el orden público.

Premisa: La Resolución Directoral. (2016, 27 de mayo), son aquellos relacionados con la prevención y represión de la criminalidad en el país, cuya revelación pueden entorpecerlas. Planes de Seguridad y Defensa de las Instalaciones Policiales, y movimiento del personal que pudiera poner en riesgo la vida e integridad de las personas involucradas o afectar la seguridad ciudadana, el armamento y material logístico comprometido en operaciones especiales y planes de seguridad y defensa del orden interno.

8.- En ese orden de ideas ¿Qué consecuencia existiría si la información reservada por las acciones de seguimiento y vigilancia son obtenidos por la organización criminal?

Podrían tener acceso a información sensible, con ella desestabilizar económica y socialmente al país, así como también podría atentarse contra la vida de los agentes que laboran en el Sistema de Inteligencia, o la de sus familiares, obstaculizando la lucha contra la criminalidad, y por ende la conservación del Estado de Derecho

Premisa: Acciones de seguimiento y vigilancia, para Rojas (2022) consiste en tomar fotografías, capturar imágenes y emplear otros dispositivos técnicos específicos con el propósito de observar o investigar el lugar de residencia del individuo bajo investigación.

9.- En ese orden de ideas ¿Cuáles son las herramientas más efectivas en las acciones de seguimiento y vigilancia para la identificación y monitoreo de actividades delictivas, y cómo se garantiza la legalidad?

Las herramientas más efectivas utilizadas por los agentes es la mimetización, la vigilancia a través de dispositivos electrónicos, el seguimiento y otras técnicas propias de la especialidad, para lo cual los efectivos son preparados y especializados de forma idónea y constante. La legalidad es garantizada por el representante del MP, ya que para que estas actividades se lleven a cabo existe un requerimiento fiscal solicitando el apoyo a la unidad operativa de la PNP, y esta última es la encargada de realizar las coordinaciones con la Unidad de Inteligencia y de ir informando al MP

sobre la misma.

Objetivo específico 3

Determinar de qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos.

Premisa: La información confidencial es fundamental para todas las etapas de una operación de entrega vigilada, desde la identificación de objetivos hasta la ejecución y el análisis posterior. Sin acceso a esta información, la eficacia y seguridad de las operaciones se vería significativamente comprometida.

10.- Con su experiencia ¿De qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos?

Asegura que la información llegue a manos de las autoridades autorizadas para la correcta utilización de la misma.

Premisa: La información confidencial, Fonseca (2020), Toda información consignada en documentos de cualquier formato, que se encuentra en poder y responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas y entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional y que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes.

11.- Con su experiencia ¿Existe acciones legales si la información confidencial es divulgada por parte de los agentes de inteligencia?

Sí, ya que si ellos divulgarían dicha información tienen responsabilidad administrativa por incurrir en una infracción grave y muy grave, conforme lo señala la Ley N° 30714 – Ley de Régimen Disciplinario de la PNP; además estarían cometiendo el delito de Infidencia.

Premisa: La entrega vigilada de bienes delictivos, para Resolución de la Fiscalía de la Nación (27 de octubre de 2015). Define, es aquella Circulación y entrega vigilada, es una técnica especial de investigación que consiste en permitir que bienes y/o mercancías ilícitas o sospechosas, circulen por el territorio nacional o salgan o entren en él, sin interferencia de la autoridad y bajo su vigilancia, con el fin de **descubrir o identificar a los involucrados de la comisión de algún delito vinculado con la criminalidad organizada.**

12.- En esa línea de ideas ¿Se debe aplicar la observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos? ¿Por qué?

Así es, puesto que dichas técnicas ayudan a obtener la plena identificación de los presuntos autores, de modo que se puede realizar una investigación penal sustentada. Es importante combatir la criminalidad de forma activa desde la prevención hasta la mitigación de la misma.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024

Entrevistado/a: Rafael Lizandro Iturrizaga Chagua

Cargo: Agente de investigación criminal

Profesión: Policía

Unidad de trabajo: División de Investigación Contra el Crimen Organizado.

Objetivo general

Determinar el acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado

Premisa: La información clasificada es un tipo de información sensible que está restringida por las leyes o regulada para clases particulares de personas. Se requiere una habilitación formal de seguridad para manejar y acceder a documentos clasificados. Con su experiencia quisiera que contesta la siguiente pregunta:

1.- ¿De qué manera el representante del Ministerio Público puede tener acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado?

En la investigación el fiscal solicita información reservada en cuanto a inteligencia existe otros mecanismos

2.- Prosiguiendo con la pregunta ¿Es necesario un protocolo de actuación en el Ministerio Público y el sistema de inteligencia de la PNP en la lucha contra el crimen organizado?

Sí, es absolutamente necesario contar con un protocolo de actuación en el Ministerio Público y el sistema de inteligencia de la Policía Nacional del Perú (PNP) para la lucha contra el crimen organizado. Este tipo de protocolo proporciona una guía clara y estandarizada para la coordinación entre diferentes entidades, asegura la consistencia en las operaciones y fortalece la capacidad de respuesta ante el crimen organizado, que a menudo opera de manera compleja y transnacional. La implementación de protocolos detallados facilita la recopilación y el intercambio de información crítica, optimiza la planificación y ejecución de investigaciones, y garantiza que se sigan las mejores prácticas legales y operativas, aumentando así la efectividad y eficiencia en la lucha contra las organizaciones criminales.

Claro que sí, sin embargo

Premisa: Crimen organizado, para Fernández (2020), define como actividad delictiva de un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico, político u otro beneficio de orden material.

3. En esa línea de idea ¿De qué manera la información clasificada influye el trabajo de investigación por crimen organizado?

La información clasificada juega un papel importante en el trabajo de investigación por crimen organizado, ya que proporciona datos sensibles y estratégicos que pueden ser determinantes para dismantelar redes criminales. La correcta gestión y utilización de esta información permite a los investigadores identificar patrones de comportamiento, ubicar a los líderes de las organizaciones, y anticipar sus movimientos. Además, protege la identidad de los informantes y la integridad de las operaciones encubiertas. La información clasificada también facilita la cooperación internacional al asegurar que los datos compartidos entre agencias y países aliados mantengan un alto nivel de confidencialidad, lo cual es esencial para coordinar esfuerzos y evitar que las organizaciones criminales se adapten o contrarresten las acciones legales en su contra.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en la acción del agente encubierto.

Premisa: Se sabe que la información que genera el Sistema de Inteligencia es de carácter secreto y los trabajos que realiza un agente encubierto en infiltrarse en las organizaciones criminales es sumamente delicado.

4. ¿De qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en el accionar del agente encubierto?

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la información reservada contribuye al acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia.

7.- Con su basta de experiencia ¿De qué manera la clasificación reservada contribuye el acceso a la información en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia?

La clasificación reservada juega un papel fundamental en el acceso a la información durante las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia, ya que asegura que los datos sensibles sean manejados de manera controlada y segura. Al clasificar la información como reservada, se restringe el acceso a ella solo a personas y entidades autorizadas, lo cual minimiza el riesgo de filtraciones que podrían comprometer la investigación.

Premisa: La Resolución Directoral. (2016, 27 de mayo), son aquellos relacionados con la prevención y represión de la criminalidad en el país, cuya revelación pueden entorpecerlas. Planes de Seguridad y Defensa de las Instalaciones Policiales, y movimiento del personal que pudiera poner en riesgo la vida e integridad de las personas involucradas o afectar la seguridad ciudadana, el armamento y material

logístico comprometido en operaciones especiales y planes de seguridad y defensa del orden interno.

8.- En ese orden de ideas ¿Qué consecuencia existiría si la información reservada por las acciones de seguimiento y vigilancia son obtenidos por la organización criminal?

Si la información reservada relacionada con las acciones de seguimiento y vigilancia es obtenida por una organización criminal, las consecuencias podrían ser graves y multifacéticas. Primero, la organización criminal podría alterar sus tácticas y estrategias para evadir la vigilancia, lo que dificultaría significativamente las investigaciones y operaciones en curso. Esto podría resultar en la pérdida de oportunidades para desmantelar la red criminal y capturar a sus líderes.

Sí, puede haber consecuencias tanto administrativas como penales si la información clasificada como secreto es entregada a personas o autoridades no autorizadas por ley. La filtración o divulgación indebida de esta información puede comprometer la seguridad de las operaciones de inteligencia, poner en riesgo a los agentes involucrados y afectar la efectividad de las investigaciones contra el crimen organizado.

La información secreta es crucial para el acceso a la información clasificada en el accionar del agente encubierto porque permite al agente operar de manera efectiva y segura dentro de las organizaciones criminales sin comprometer su identidad o la integridad de la operación. Esta información secreta ayuda a proteger los detalles sensibles sobre las técnicas y estrategias empleadas en las investigaciones encubiertas. Al mantener esta información en secreto, se minimiza el riesgo de exposición del agente y de la operación en curso. Además, facilita el acceso a datos clasificados al asegurar que solo los individuos y equipos autorizados puedan conocer o manejar la información sensible, lo cual es vital para preservar la eficacia de las operaciones y evitar que las redes criminales detecten y contrarresten las acciones de inteligencia.

Premisa: Acciones de seguimiento y vigilancia, para Rojas (2022) consiste en tomar fotografías, capturar imágenes y emplear otros dispositivos técnicos específicos con el propósito de observar o investigar el lugar de residencia del individuo bajo investigación.

9.- En ese orden de ideas ¿Cuáles son las herramientas más efectivas en las acciones de seguimiento y vigilancia para la identificación y monitoreo de actividades delictivas, y cómo se garantiza la legalidad?

En las acciones de seguimiento y vigilancia para identificar y monitorear actividades delictivas, las herramientas más efectivas incluyen la interceptación de comunicaciones, cámaras de vigilancia, software de análisis de datos, operaciones encubiertas y técnicas de vigilancia física. Para garantizar la legalidad en el uso de estas herramientas, es esencial obtener las autorizaciones judiciales correspondientes, respetar los derechos fundamentales de las personas, documentar y controlar el uso de la información recolectada, y seguir los protocolos y normativas internas establecidas por las agencias de seguridad. Esto asegura que las investigaciones se realicen de manera ética y conforme a la ley.

Objetivo específico 3

Determinar de qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos.

Premisa: La información confidencial es fundamental para todas las etapas de una operación de entrega vigilada, desde la identificación de objetivos hasta la ejecución y el análisis posterior. Sin acceso a esta información, la eficacia y seguridad de las operaciones se vería significativamente comprometida.

10.- Con su experiencia ¿De qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos?

La información confidencial es esencial en las entregas vigiladas de bienes delictivos, ya que ayuda a identificar a los involucrados, planificar la operación con precisión, y reducir riesgos. Al tener acceso a datos sobre las redes delictivas, los patrones de comportamiento y las medidas de seguridad de los delincuentes, los investigadores pueden organizar estrategias de vigilancia más efectivas y seguras. Además, esta información facilita la recopilación de pruebas cruciales para construir casos sólidos en el proceso judicial. En esencia, la confidencialidad permite una ejecución más eficiente y segura de las operaciones contra el crimen.

Premisa: La información confidencial, Fonseca (2020), Toda información consignada en documentos de cualquier formato, que se encuentra en poder y responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas y entidades adscritas al

Ministerio de Defensa Nacional y que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes.

11.- Con su experiencia ¿Existe acciones legales si la información confidencial es divulgada por parte de los agentes de inteligencia?

Sí, la divulgación de información confidencial por parte de agentes de inteligencia puede tener graves repercusiones legales. Los agentes que filtran esta información pueden enfrentar cargos penales, sanciones disciplinarias internas y daños a la operación en curso. Además, tales actos pueden afectar negativamente la reputación de la agencia y poner en riesgo la seguridad de las investigaciones. En esencia, la divulgación no autorizada de información confidencial conlleva serias consecuencias tanto a nivel legal como profesional.

Premisa: La entrega vigilada de bienes delictivos, para Resolución de la Fiscalía de la Nación (27 de octubre de 2015). Define, es aquella Circulación y entrega vigilada, es una técnica especial de investigación que consiste en permitir que bienes y/o mercancías ilícitas o sospechosas, circulen por el territorio nacional o salgan o entren en él, sin interferencia de la autoridad y bajo su vigilancia, con el fin de **descubrir o identificar a los involucrados de la comisión de algún delito vinculado con la criminalidad organizada.**

12.- En esa línea de ideas ¿Se debe aplicar la observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos? ¿Por qué?

Sí, la observación, vigilancia y seguimiento son cruciales en la entrega vigilada de bienes delictivos. Estas técnicas permiten identificar correctamente a los implicados, recopilar evidencia clave sobre cómo se realiza la transacción, y minimizar riesgos al monitorear la operación en tiempo real. Además, facilitan la intervención en el momento adecuado para capturar a los delincuentes de manera efectiva. En resumen, estas prácticas aseguran que la operación sea segura, efectiva y exitosa.

ANEXO 3: Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Nombres y apellidos del experto	YULIANA MARIBEL YARANGA SERRANO
Documento de identidad	43378861
Años de experiencia en el área	15 AÑOS
Máximo Grado Académico	MAESTRA EN DERECHO PENAL
Nacionalidad	PERUANA
Institución	ABOGADA INDEPENDIENTE
Cargo	ASESORA JURIDICA
Número telefónico	959750018
Firma	
Fecha	04 JULIO 2024

Ficha de validación de contenido para un instrumento

Instrucción: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación que tiene como título “Acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024”. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de evaluación de contenidos son:

Criterios	Detalla	Calificación
Suficiencia	La pregunta pertenece a la subcategoría y basta para obtener la información.	SI.....(X) NO.....(X) Sugerencia
Claridad	La pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	SI.....(X) NO.....(X) Sugerencia.
Coherencia	La pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo.	SI.....(X) NO.....(X) Sugerencia
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	SI..... (X) NO.....(X) Sugerencia

Matriz de validación del cuestionario de la entrevista de las categorías

N°	PREGUNTAS	Suficiencia		Claridad		Coherencia		Relevancia		Sugerencia
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Categoría 1.- Información clasificada Sub categoría Información secreta, Información reservada e Información confidencial.									
1	¿De qué manera el representante del Ministerio Público puede tener acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado?	X		X		X		X		
2	¿Es necesario un protocolo de actuación en el Ministerio Público y el sistema de inteligencia de la PNP en la lucha contra el crimen organizado?	X		X		X		X		
3	¿De qué manera la información clasificada influye el trabajo de investigación por crimen organizado?	X		X		X		X		
4	¿De qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en el accionar del agente encubierto?	X		X		X		X		
5	¿Es necesario clasificar la información de carácter secreto de las actividades propias de especialidad de los agentes de inteligencia? ¿Por qué?	X		X		X		X		
6	¿Puede haber consecuencia administrativa como penal, si la información clasificada como secreto es entregada a personas o autoridades no autorizados por Ley? ¿Por qué?	X		X		X		x		

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [SI]**

Aplicable después de corregir []

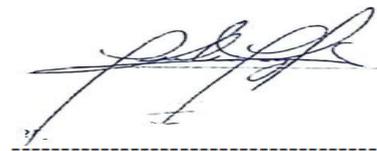
No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: **YARANGA SERRANO YULIANA MARIBEL**

DNI: 43378861

Especialidad del validador: **DERECHO PENAL**

Fecha: **04 de Julio del 2024**



Firma del Experto Informante.

Matriz de validación del cuestionario de la entrevista de las categorías

N°	PREGUNTAS	Suficiencia		Claridad		Coherencia		Relevancia		Sugerencia
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Categoría 2.- Crimen organizado Sub categoría Agente encubierto, Acciones de seguimiento y vigilancia y por último Entrega vigilada de bienes delictivos.									
1	¿De qué manera la clasificación reservada contribuye el acceso a la información en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia?	X		X		X		x		
2	¿Qué consecuencia existiría si la información reservada por las acciones de seguimiento y vigilancia son obtenidos por la organización criminal?	X		X		X		X		
3	¿Cuáles son las herramientas más efectivas en las acciones de seguimiento y vigilancia para la identificación y monitoreo de actividades delictivas, y cómo se garantiza la legalidad?	X		X		X		X		
4	¿De qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos?	X		X		X		X		
5	¿Existe acciones legales si la información confidencial es divulgada por parte de los agentes de inteligencia?	X		x		X		X		
6	¿Se debe aplicar la observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos? ¿Por qué?	X		X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [SI]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: YARANGA SERRANO YULIANA MARIBEL

DNI: 43378861

Especialidad del validador:

DERECHO PENAL

Fecha: 04 DE JULIO DEL 2024

Firma del Experto Informante.

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Nombres y apellidos del experto	Eliseo Segundo Wenzel Miranda
Documento de identidad	09940210
Años de experiencia en el área	06 años
Máximo Grado Académico	Magister
Nacionalidad	Perú
Institución	UCV
Cargo	Docente Asesor DPI
Número telefónico	992303480
Firma	
Fecha	

Ficha de validación de contenido para un instrumento

Instrucción: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación que tiene como título “Acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024”. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de evaluación de contenidos son:

Criterios	Detalla	Calificación
Suficiencia	La pregunta pertenece a la subcategoría y basta para obtener la información.	SI.....(X) NO.....(X) Sugerencia
Claridad	La pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	SI.....(X) NO.....(X) Sugerencia.
Coherencia	La pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo.	SI.....(X) NO.....(X) Sugerencia
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	SI..... (X) NO.....(X) Sugerencia

Matriz de validación del cuestionario de la entrevista de las categorías

N°	PREGUNTAS	Suficiencia		Claridad		Coherencia		Relevancia		Sugerencia
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Categoría 1.- Información clasificada Sub categoría Información secreta, Información reservada e Información confidencial.									
1	¿De qué manera el representante del Ministerio Público puede tener acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado?	X		X		X		X		
2	¿Es necesario un protocolo de actuación en el Ministerio Público y el sistema de inteligencia de la PNP en la lucha contra el crimen organizado?	X		X		X		X		
3	¿De qué manera la información clasificada influye el trabajo de investigación por crimen organizado?	X		X		X		X		
4	¿De qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en el accionar del agente encubierto?	X		X		X		X		
5	¿Es necesario clasificar la información de carácter secreto de las actividades propias de especialidad de los agentes de inteligencia? ¿Por qué?	X		X		X		X		
6	¿Puede haber consecuencia administrativa como penal, si la información clasificada como secreto es entregada a personas o autoridades no autorizados por Ley? ¿Por qué?	X		X		X		X		

**Opinión de aplicabilidad: Aplicable [SI]
aplicable []**

Aplicable después de corregir []

No

Apellidos y nombres del juez validador:

DNI: 09940210

Especialidad del validador:

Fecha:



Firma del Experto Informante.

Matriz de validación del cuestionario de la entrevista de las categorías

N°	PREGUNTAS	Suficiencia		Claridad		Coherencia		Relevancia		Sugerencia
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Categoría 2.- Crimen organizado Sub categoría Agente encubierto, Acciones de seguimiento y vigilancia y por último Entrega vigilada de bienes delictivos.									
1	¿De qué manera la clasificación reservada contribuye el acceso a la información en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia?	X		X		X		X		
2	¿Qué consecuencia existiría si la información reservada por las acciones de seguimiento y vigilancia son obtenidos por la organización criminal?	X		X		X		X		
3	¿Cuáles son las herramientas más efectivas en las acciones de seguimiento y vigilancia para la identificación y monitoreo de actividades delictivas, y cómo se garantiza la legalidad?	X		X		X		X		
4	¿De qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos?	X		X		X		X		
5	¿Existe acciones legales si la información confidencial es divulgada por parte de los agentes de inteligencia?	X		X		X		X		
6	¿Se debe aplicar la observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos? ¿Por qué?	X		X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [SI]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

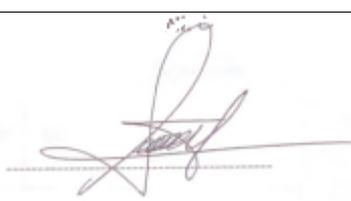
DNI: 09940210 Especialidad del validador:

Fecha:



Firma del Experto Informante.

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Nombres y apellidos del experto	Pedro Santisteban Llontop
Documento de identidad	09803311
Años de experiencia en el área	
Máximo Grado Académico	Doctor
Nacionalidad	Perú
Institución	UCV
Cargo	Docente Asesor DPI
Número telefónico	983278657
Firma	
Fecha	25 de junio 2024

Ficha de validación de contenido para un instrumento

Instrucción: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación que tiene como título "Acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024". Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de evaluación de contenidos son:

Criterios	Detalla	Calificación
Suficiencia	La pregunta pertenece a la subcategoría y basta para obtener la información.	SI.....(X) NO.....(X) Sugerencia
Claridad	La pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	SI.....(X) NO.....(X) Sugerencia.
Coherencia	La pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo.	SI.....(X) NO.....(X) Sugerencia
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	SI.....(X) NO.....(X) Sugerencia

Matriz de validación del cuestionario de la entrevista de las categorías

N°	PREGUNTAS	Suficiencia		Claridad		Coherencia		Relevancia		Sugerencia
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Categoría 2.- Crimen organizado Sub categoría Agente encubierto, Acciones de seguimiento y vigilancia y por ultimo Entrega vigilada de bienes delictivos.									
1	¿De qué manera la clasificación reservada contribuye el acceso a la información en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia?	X		X		X		X		
2	¿Qué consecuencia existiría si la información reservada por las acciones de seguimiento y vigilancia son obtenidos por la organización criminal?	X		X		X		X		
3	¿Cuáles son las herramientas más efectivas en las acciones de seguimiento y vigilancia para la identificación y monitoreo de actividades delictivas, y cómo se garantiza la legalidad?	X		X		X		X		
4	¿De qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos?	X		X		X		X		
5	¿Existe acciones legales si la información confidencial es divulgada por parte de los agentes de inteligencia?	X		X		X		X		
6	¿Se debe aplicar la observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos? ¿Por qué?	X		X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** []

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: *SANTISTEBAN LLANTA PEDRO*

Especialidad del validador: *DERECHO PENAL*

Fecha: *25 JUNIO 2024*

DNI: *09503311*



Firma del Experto Informante.

Matriz de validación del cuestionario de la entrevista de las categorías

N°	PREGUNTAS	Suficiencia		Claridad		Coherencia		Relevancia		Sugerencia
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Categoría 1.- Información clasificada Sub categoría Información secreta, Información reservada e Información confidencial.									
1	¿De qué manera el representante del Ministerio Público puede tener acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado?	X		X		X		X		
2	¿Es necesario un protocolo de actuación en el Ministerio Público y el sistema de inteligencia de la PNP en la lucha contra el crimen organizado?	X		X		X		X		
3	¿De qué manera la información clasificada influye el trabajo de investigación por crimen organizado?	X		X		X		X		
4	¿De qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en el accionar del agente encubierto?	X		X		X		X		
5	¿Es necesario clasificar la información de carácter secreto de las actividades propias de especialidad de los agentes de inteligencia? ¿Por qué?	X		X		X		X		
6	¿Puede haber consecuencia administrativa como penal, si la información clasificada como secreto es entregada a personas o autoridades no autorizados por Ley? ¿Por qué?	X		X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [✓]

Apellidos y nombres del juez validador:

Especialidad del validador:

Fecha:

Aplicable después de corregir []

SANTISERVA HENRIQUEZ PARRA
DERECHO PENAL
25 JUNIO 2024

No aplicable []

DNI: 09803311

Firma del Experto Informante.

ANEXO 5: Matriz de codificación y conclusiones de las entrevistas

N°	Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	Similitudes	Diferencias	Análisis
1	¿De qué manera el representante del Ministerio Público puede tener acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado?	Mediante una resolución judicial con la finalidad de llegar a la verdad de una investigación compleja como el crimen organizado.	Es crucial que el acceso a esta información se lleve a cabo de forma legal y ética, respetando los derechos humanos y las garantías procesales de todos los implicados.	Mediante un orden Judicial, es por el que el fiscal debe formular un requerimiento ante el juez, quien evaluará la justificación y determinará si es procedente conceder el acceso a dicha información.	No puede tener por ningún motivo el fiscal.	Puede hacerlo a través de una resolución judicial debidamente motivada, donde la autoridad jurisdiccional ordene expresamente la entrega de la documentación o la información clasificada como SECRETA, toda vez que la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que solo es accesible para el Congreso de la República, el Poder judicial, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, y el Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.	Preciso que existe la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que establece excepciones para el acceso a información clasificada no estando el Ministerio Público; sin embargo, puede realizarlo a través del Juez para que este emita la resolución correspondiente de entrega de información.	El Ministerio Público puede tener acceso a la información clasificada en investigaciones penales por crimen organizado a través de los mecanismos legales establecidos para garantizar la colaboración entre las autoridades encargadas de la investigación y el Ministerio Público. En muchos países, existen disposiciones legales que permiten el intercambio de información clasificada con el fin de combatir eficazmente el crimen organizado. Asimismo, puede solicitar	De los entrevistados : E1, E3, E5, E6 y E7, coinciden que para que el Ministerio Público pueda obtener información, mediante una resolución judicial.	E4. No puede tener por ningún motivo el fiscal.	Existe un consenso en que el Ministerio Público debe obtener información a través de una resolución judicial, lo cual asegura que el proceso se realice conforme a la ley y se protejan los derechos de las personas involucradas.

								autorización judicial para acceder a determinada información clasificada en el marco de una investigación penal por crimen organizado, siempre respetando los procedimientos legales establecidos.			
2	¿Es necesario un protocolo de actuación entre el Ministerio Público y el sistema de inteligencia de la PNP en la lucha contra el crimen organizado?	Es necesario, ello facilitará una comunicación y coordinación entre el Ministerio Público y los agentes de inteligencia con la finalidad de luchar contra el crimen organizado a fin de tener una respuesta rápida y coordinada de neutralizar los delitos graves.	Un acuerdo operativo entre el Ministerio Público y el sistema de inteligencia de la PNP es esencial para garantizar una lucha efectiva, coordinada y legal contra el crimen organizado.	Es necesario establecer procedimientos estándares para la recopilación, intercambio y uso de información asegurando que todas las partes involucradas sigan las mismas directrices, reduciendo el riesgo de errores y malentendidos que puedan comprometer una investigación. Pues, la importante coordinación entre el Ministerio	No es necesario, porque se iría contra la misma ley del SINA que es el D.L N° 1141.	Sí, ya que la labor que realiza el Ministerio Público se complementa con la labor de investigación que realiza la PNP, por lo que resulta fundamental que se establezca un lineamiento idóneo respecto a las prácticas que cada institución debe realizar frente a los delitos de crimen organizado, a fin de optimizar mejor los recursos logísticos y humanos, logrando de esta manera el cumplimiento	Considero que sí, debido a que la PNP rige por leyes y reglamentos de acuerdo al artículo 168° de la Constitución Política del Perú; existe bastante doctrina sobre las actuaciones de inteligencia y estas al ser Órganos del SIPOL realizan inteligencia para el SINA y la PNP, la misma norma del D.L. 1141	Si es necesario y fundamental, la colaboración entre el Ministerio Público y el sistema de inteligencia de la PNP para combatir eficazmente el crimen organizado. Establecer un protocolo de actuación claro y coordinado entre ambas instituciones puede mejorar significativamente la capacidad de respuesta y la efectividad en la lucha contra	E1, E2, E3, E5, E6 y E7, indican que si es necesario la coordinación entre el Ministerio Público y el sistema de inteligencia con la finalidad de luchar contra el crimen organizado y que las acciones especiales deben estar lineados conforme en el marco legal.	No es necesario, porque se iría contra la misma ley del SINA que es el D.L N° 1141.	Es crucial destacar la necesidad de una estrecha coordinación entre el Ministerio Público y el sistema de inteligencia para enfrentar efectivamente el crimen organizado. Esto subraya la importancia de que las acciones especiales se desarrollen dentro del marco legal establecido, asegurando así que se respeten los derechos fundamentales y se

				Público y los agentes de inteligencia es crucial a efectos de no duplicar esfuerzos innecesarios en la lucha contra el crimen organizado.		del objetivo en común, que es luchar y combatir la criminalidad en el país.	la precisa; empero, en la práctica el trabajo que hacen los agentes de inteligencia es la de entregar dicha información a la unidades operativas de la PNP para que estos materialicen dicha información como suya mediante informe policial y a su vez estos coordinan con el representante del Ministerio Público para cualquier actuación.	este tipo de delitos.			fortalezca la efectividad de las operaciones contra la criminalidad.
3	¿De qué manera la información clasificada influye en el trabajo de investigación por crimen organizado?	Definitivamente la información clasificada cumple un papel importante pues va mejorar eficacia operativa, protección de fuentes, y la capacidad de	Se puede mencionar que la información clasificada es un recurso esencial en la lucha contra el crimen organizado, protege las fuentes humanas quienes	Influye en aplicar estrategias para la toma de decisiones e identificar las amenazas a fin de priorizar los esfuerzos de investigación y recursos hacia los aspectos más	Si hablamos de información clasificada, hablamos de documentos clasificados tanto secretos, reservados y confidencial; es por ello las unidades operativas de la PNP, obtienen información	Las unidades policiales que desempeñan las funciones especializadas de inteligencia recaban información importante respecto a la comisión de diversos delitos, entre ellos el crimen	Influye mucho porque se recopila información debido a las actividades especializadas de inteligencia porque alimentan poco a poco	La información clasificada es de gran importancia en las investigaciones sobre crimen organizado, ya que puede contener datos sensibles, estratégicos o	Los entrevistados indican que las informaciones clasificadas influye positivamente en las investigaciones es crimen organizado, ello va mejorar las		Según los entrevistados, la información clasificada juega un papel crucial en las investigaciones contra el crimen organizado al mejorar las operaciones estratégicas, proteger las

		procesamiento legal, asegurando que las acciones contra estas organizaciones sean seguras, coordinadas y exitosas.	brindan información esencial y por ende debe estar registrado con un código especial a efectos de que se proceda en el marco de la Ley, ello va garantizar que las acciones contra estas organizaciones criminales.	críticos del crimen organizado con la finalidad de anticipar el accionar del enemigo con el objetivo de desarticular la red u organización criminales.	clasificada a través de informes emitidos por las unidades de inteligencia; pero estos no tienen valor probatorio, pero si las unidades operativas al tomar conocimiento de ello; deberán efectuar las investigaciones y diligencias correspondientes; que servirán dentro del proceso penal y posterior desarticulación de organizaciones criminales.	organizado, por lo que dicha información puede ser fundamental, al contener medios probatorios para las investigaciones; sin embargo, es precisamente ese el motivo por el que resulta importante que el MP respete y conozca la organización y funcionamiento de la PNP, a fin de seguir el procedimiento correcto para tener acceso a dicha información, sin interferir en las funciones de la PNP, más por el contrario trabajando colaborativamente en conjunto.	de acuerdo al ciclo de producción de inteligencia con diversas actividades para llegar a tener algo en concreto, es más, los trabajos para Crimen Organizado se realizan con paciencia y profesionalismo para poder ubicar, detectar, y combatir estos tipos delictivos.	confidenciales que son fundamentales para dismantelar redes criminales	operaciones estratégicas, sus fuentes, anticipa el accionar del enemigo.		fuentes de inteligencia y anticipar las acciones de los delincuentes. Esta afirmación subraya la importancia de mantener la confidencialidad y seguridad de dicha información para asegurar el éxito y la efectividad de las operaciones contra grupos criminales.
4	¿De qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en el accionar del agente encubierto?	La información secreta y clasificada es vital para el éxito y la seguridad del agente encubierto, proporcionando los datos necesarios para la planificación,	Debo mencionar que es fundamental para brindarle seguridad del agente encubierto, ya que suministra los datos esenciales para la	Contribuye de diversas maneras al éxito y la seguridad de sus operaciones, como por ejemplo en identificar a los líderes, financistas y operadores logísticos,	Contribuye en el cuidado de la identidad del agente de inteligencia en cuanto a su integridad física y de su núcleo familiar.	Se debe tener en cuenta que las funciones que realiza el Sistema de Inteligencia, a través de sus agentes, es de mucha responsabilidad, ya que estas funciones incluye actividades de	Contribuye dándole seguridad en la identidad propia del agente encubierto como también protección al núcleo familiar de este, debido a que	La información secreta es esencial para el éxito del agente encubierto al proporcionar la base necesaria para la planificación estratégica, el acceso seguro a la información	E1, E2, E3, E4, E5, E6 y E7 concuerdan que la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en el accionar del agente encubierto al		Los expertos coinciden en que la información secreta desempeña un papel fundamental en el accionar de los agentes encubiertos al proporcionar seguridad, permitir una

		infiltración, recopilación de evidencia y protección durante las operaciones contra el crimen organizado. Es decir, la protección de su identidad es crucial para infiltrarse en una organización criminal y la información obtenida debe estar calificada como secreto.	planificación, infiltración, recopilación de pruebas y protección durante las operaciones contra el crimen organizado.	facilitando que el agente encubierto se enfoque en las personas y actividades más críticas. Conocer las tácticas y protocolos de comunicación de la organización permite al agente encubierto integrarse mejor y evitar sospechas. En ese sentido, la información secreta orienta al agente sobre qué tipo de evidencia es más valiosa y cómo obtenerla, asegurando que la información recopilada sea útil y admisible para el juez penal.		mimetización y otras similares, donde evidentemente se expone la identidad y la integridad de los agentes, así como la de la función misma, por ende, resulta primordial que las normativas protejan a quienes desempeñan dichas funciones, de manera que tengan un respaldo legal que les brinde la seguridad jurídica debida; por lo que todas las actividades del Sistema de Inteligencia y la información que esta produce, tiene el carácter de SECRETO, dada la naturaleza de su contenido.	para recopilar información realiza diversas actividades que hasta incluso pone en riesgo su vida e integridad, en tal sentido, dicha información debería tener bastante protección.	clasificada y la ejecución efectiva de operaciones encubiertas. Esta información no solo facilita la recolección de inteligencia crítica, sino que también protege la seguridad y la credibilidad del agente encubierto dentro de su rol operativo.	proporcionar seguridad, permitir una planificación efectiva, identificar objetivos críticos, proteger la identidad y la integridad del agente, ofrecer respaldo legal y facilitar la ejecución efectiva de las operaciones encubiertas.	planificación estratégica efectiva, identificar objetivos cruciales, proteger la identidad y la integridad del agente, respaldar legalmente las acciones realizadas y facilitar la ejecución exitosa de operaciones encubiertas. Estos elementos son fundamentales para maximizar la eficacia y minimizar los riesgos en la lucha contra el crimen organizado y otras amenazas a la seguridad nacional.
5	¿Es necesario clasificar la información de carácter secreto de las actividades propias de especialidad de los agentes de inteligencia? ¿Por qué?	Sí, porque la actividad de los agentes de inteligencia es fundamental para proteger la seguridad nacional, asegurar la eficacia operativa, preservar las fuentes y métodos	Si es necesario porque la información secreta está relacionada con las actividades de los agentes de inteligencia para proteger las fuentes y métodos, salvaguardar la	Sí, porque va proteger las fuentes y los métodos utilizados por el agente de inteligencia, si estos métodos se conocen públicamente, las organizaciones criminales pueden	Si es necesario clasificar la información, ya que ello como de no efectuarlo ponemos en riesgo de que la parte de las org. Criminales pueden tomar ventaja del proceso penal, y represalias contra los agentes encubiertos.	La normativa es expresamente clara con el carácter secreto que dicha información tiene, por lo que no resulta necesario que se realice un trámite de clasificación, entendiéndose que la propia naturaleza de dicha información, le	Si, debido a que cada actividad que se realiza es especial y el acceso a cualquier entidad y/o persona natural o jurídica pondría en riesgo la información que se recopila como también, los	La clasificación de la información secreta relacionada con las actividades de especialidad de los agentes de inteligencia es esencial para proteger la seguridad, la efectividad operativa y el	E1, E2, E3, E4, E5, E6 y E7 coinciden que la clasificación de la información de carácter secreto es necesaria para proteger la seguridad nacional, preservar las fuentes y métodos	Existe consenso entre los expertos en que la clasificación de la información de carácter secreto es imprescindible para resguardar la seguridad nacional, preservar las fuentes y métodos de inteligencia,

		de recolección de información y mantener la cooperación internacional.	seguridad nacional y pública, mantener la integridad de las operaciones, asegurar la confianza y cooperación internacional, y cumplir con las normas legales y de derechos humanos. Esta práctica es vital para la eficacia y seguridad de las operaciones de inteligencia.	adaptarse y evadir las técnicas de inteligencia, disminuyendo la eficacia de las operaciones.		otorga dicha facultad y por ende la convierte en una excepción al derecho de acceso a la información pública; sin embargo, debido a una constante confrontación y cuestionamiento por parte del MP, y a fin de dar mayor formalidad, es prudente realizar la clasificación de la misma, debiéndose entender que no es obligatorio.	planes, alistamiento personal, logístico, etc.; poniendo en una situación de vulnerabilidad a los agentes de inteligencia, a pesar de que la norma precise el carácter de secreto, está de acuerdo a los lineamientos del TC debe estar debidamente clasificada de forma motivada y cualificada.	cumplimiento normativo. Garantiza que los recursos y capacidades de inteligencia se utilicen de manera efectiva y segura para defender los intereses nacionales y mantener la seguridad tanto en el ámbito nacional como internacional.	de inteligencia, garantizar la eficacia y seguridad de las operaciones, evitar que organizaciones criminales se adapten, prevenir represalias contra agentes encubiertos, y cumplir con normativas legales y de derechos humanos.	asegurar la eficacia y seguridad de las operaciones, impedir la adaptación de organizaciones criminales, prevenir represalias contra agentes encubiertos y cumplir con las normativas legales y de derechos humanos. Esta práctica no solo fortalece la capacidad de las agencias de inteligencia para enfrentar amenazas, sino que también salvaguarda los principios éticos y legales en el manejo de la información sensible.
6	¿Puede haber consecuencia administrativa como penal, si la información clasificada como secreto es entregada a personas o autoridades no autorizadas por Ley? ¿Por qué?	Sí, porque las divulgaciones no autorizadas de información son esenciales para mantener la seguridad, la eficacia operativa, la cooperación internacional y la protección de los derechos humanos. Estas medidas son fundamentales para disuadir violaciones y proteger los intereses nacionales.	Claro que sí, el ordenamiento jurídico ya lo estipula para aquellos militares y policiales que divulgan información clasificada, siendo estos juzgados en el Fuero Militar Policial; asimismo, también pueden ser sancionados en la vía administrativa.	Efectivamente, puede haber sanciones penales del agente de inteligencia divulgue información clasificada. En consecuencia, pueden perder su acceso a información clasificada y sus credenciales de seguridad, impidiéndoles participar en futuras operaciones de inteligencia.	Si existe sanciones penales, administrativas y civiles en caso que personas que tomen conocimiento de documentación clasificada, lo difundan.	Así es, la norma es clara con relación a la prohibición de la divulgación de información de carácter SECRETO, por lo que si llega a ser entregada a personas no autorizadas, el personal PNP estaría incurriendo en infracción grave y muy grave, conforme a la Ley N° 30714 – Ley que regula el Régimen Disciplinario de la PNP; así como también, estaría cometiendo el delito de Infidencia, tipificado en el Código Penal Militar Policial.	Si, existe consecuencia en el Sistema Disciplinario Policial como también en el Fuero Militar por el delito de infidencia u otros.	La entrega no autorizada de información clasificada como secreto no solo puede tener consecuencias administrativas severas, sino que también puede resultar en acciones penales que pueden afectar seriamente la carrera y la reputación de las personas involucradas. Por lo tanto, es fundamental respetar y cumplir con las leyes y regulaciones de seguridad nacional para proteger adecuadamente la información clasificada y evitar cualquier forma de	E1, E2, E3, E4, E5, E6 y E7 manifiestan que la divulgación no autorizada de información clasificada puede tener consecuencias administrativas y penales debido a la necesidad de proteger la seguridad nacional, la eficacia operativa, las fuentes y métodos de inteligencia, y para cumplir con las leyes y regulaciones de seguridad. Estas sanciones son esenciales para disuadir violaciones y mantener la integridad y seguridad de las operaciones de inteligencia.	Los participantes enfatizan que la divulgación no autorizada de información clasificada acarrea consecuencias severas tanto administrativas como penales. Esta medida es crucial para salvaguardar la seguridad nacional, asegurar la eficacia operativa de las agencias de inteligencia, proteger las fuentes y métodos de recolección de información, y cumplir con las normativas legales y de seguridad establecidas. Estas sanciones son vistas como imprescindibles para desalentar violaciones y preservar la

								divulgación no autorizada.			integridad y seguridad de las operaciones de inteligencia en su conjunto.
7	¿De qué manera la clasificación reservada contribuye el acceso a la información en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia?	Va proteger las fuentes y métodos, mantiene la integridad de las operaciones, facilita la coordinación interagencial, asegura la seguridad nacional y pública, cumple con las normativas legales, y contribuye a la construcción de casos judiciales sólidos. Estas medidas garantizan que las investigaciones se realicen de manera eficaz, segura y legal, maximizando las posibilidades de éxito en la lucha contra el crimen organizado.	Clasificar la información de manera reservada es crucial en las investigaciones penales que involucran las acciones de seguimiento y vigilancia. Esta práctica protege las fuentes y métodos, preserva la integridad de las operaciones, facilita la coordinación entre agencias, asegura la seguridad nacional y pública, cumple con las normativas legales, y ayuda a construir casos judiciales sólidos. Estas medidas garantizan que las investigaciones se desarrollen de manera eficaz, segura y legal, aumentando las posibilidades de éxito en la lucha contra el crimen organizado.	Contribuye en la protección de fuentes y métodos, pues la clasificación reservada protege la identidad y la seguridad de los informantes y agentes involucrados en el seguimiento y vigilancia. Esto es fundamental para mantener la integridad de las fuentes de información y asegurar su colaboración. Ello, va asegura que las operaciones de seguimiento y vigilancia se lleven a cabo sin interferencias.	Contribuye en búsqueda de información, y sirven en caso de las investigaciones que efectúan las unidades especializadas de la PNP.	Resulta fundamental, ya que permiten mantener en reserva dicho contenido sensible, evitando que llegue a las manos equivocadas y ello pueda poner en riesgo la identidad e integridad de los agentes, así como también la seguridad nacional y el orden público.	Contribuye para no entregar dicha información de forma accesible ya que puede causar posible fuga de información o entorpecer el trabajo.	La clasificación reservada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia facilita el acceso ordenado y seguro a la información crítica, protege la integridad de las investigaciones y apoya la efectividad de los procedimientos legales subsiguientes. Es un componente crucial para el éxito de la aplicación de la ley y la administración de justicia en casos complejos y sensibles.	E1, E2, E3, E4, E5, E6 y E7 las respuestas coinciden en que la clasificación reservada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia desempeña un papel crucial. Esta práctica protege las fuentes y métodos utilizados, asegura la integridad de las operaciones, facilita la coordinación interagencial, y garantiza la seguridad nacional y pública. Además, cumple con las normativas legales y contribuye a la construcción de casos judiciales sólidos. Estas medidas aseguran que las investigaciones se desarrollen de manera eficaz, segura y legal, maximizando las posibilidades de éxito en la lucha contra el crimen organizado.	Las respuestas convergen en la importancia estratégica de la clasificación reservada en las investigaciones penales mediante seguimiento y vigilancia. Esta práctica es fundamental para proteger las fuentes y métodos utilizados, asegurar la integridad operativa, facilitar la coordinación entre agencias, y garantizar la seguridad nacional y pública. Además, al cumplir con las normativas legales, contribuye significativamente a la construcción de casos judiciales sólidos. Estas medidas colectivas aseguran que las investigaciones se conduzcan de manera efectiva, segura y dentro del marco legal, incrementando así las posibilidades de éxito en la lucha contra el crimen organizado.	

8	<p>¿Qué consecuencia existiría si la información reservada por las acciones de seguimiento y vigilancia son obtenidos por la organización criminal?</p>	<p>En principio debemos tener en cuenta que una información reservada que tenga una organización criminal puede tener consecuencias devastadoras, comprometiendo la seguridad y la eficacia de las operaciones, poniendo en riesgo a agentes e informantes, y afectando negativamente la seguridad pública y nacional. Además, puede llevar a una pérdida de confianza en las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia, y complicar los procesos judiciales. Por estas razones, es fundamental que las agencias responsables manejen la información reservada con el mayor cuidado y seguridad posibles.</p>	<p>Podemos indicar que las consecuencias del mal manejo de la información confidencial pueden extenderse más allá del impacto inmediato. Por ejemplo, si una agencia encargada de hacer cumplir la ley es responsable de una filtración, podría dificultar las operaciones futuras a medida que las organizaciones criminales ajusten sus tácticas. También podría dificultar que la agencia reclute informantes, ya que las fuentes potenciales pueden estar menos dispuestas a confiar en ellos.</p>	<p>La consecuencia puede ser que la organización criminal podría cambiar sus tácticas, movimientos y comunicaciones, dificultando o incluso frustrando las operaciones de seguimiento y vigilancia en curso. Asimismo, pueden destruir documentos, registros o cualquier evidencia que pudiera incriminarlos, lo que obstaculiza la recopilación de pruebas cruciales para el caso. Así también, ello ocasionaría riesgo para la vida del Agente y de los informantes.</p>	<p>Se corre el riesgo de que ellos tomen represalias contra los agentes de inteligencia, y su núcleo familiar.</p>	<p>Podrían tener acceso a información sensible, con ella desestabilizar económica y socialmente al país, así como también podría atentar contra la vida de los agentes que laboran en el Sistema de Inteligencia, o la de sus familiares, obstaculizando la lucha contra la criminalidad, y por ende la conservación del Estado de Derecho</p>	<p>Filtración de información, pérdida del trabajo de inteligencia debido a que al tomar conocimiento la organización criminal cambia de modus operandi, ruta, movimientos, etc.</p>	<p>La obtención de información reservada por parte de una organización criminal representa un riesgo significativo para la seguridad operativa, la efectividad de las investigaciones y la integridad del sistema judicial. Por lo tanto, es fundamental mantener la seguridad de la información reservada mediante protocolos estrictos de manejo de datos y vigilancia constante para prevenir cualquier posible fuga de información.</p>	<p>E1, E2, E3, E4, E5, E6 y E7 coinciden en diversos puntos importantes: Riesgo para la vida de agentes e informantes, Cambio de tácticas y destrucción de evidencia por parte de la organización criminal, Represalias contra agentes y sus familias, Desestabilización económica y social del país, Pérdida de confianza en las instituciones de seguridad y justicia, Dificultad en futuras operaciones y en el reclutamiento de informantes, Cambio de modus operandi de la organización criminal y riesgo significativo para la seguridad operativa, la efectividad de las investigaciones y la integridad del sistema judicial. Es decir, la importancia de proteger la información reservada para asegurar la seguridad de los agentes, la eficacia de las operaciones y la integridad del sistema judicial.</p>		<p>Proteger la información reservada es fundamental para garantizar la seguridad de los agentes e informantes, prevenir represalias y cambios tácticos por parte de las organizaciones criminales, y mantener la estabilidad económica y social del país. Además, es crucial para preservar la confianza en las instituciones de seguridad y justicia, facilitar futuras operaciones y el reclutamiento de informantes, y asegurar la efectividad de las investigaciones y la integridad del sistema judicial.</p>
---	---	--	--	--	--	--	---	---	---	--	--

9	¿Cuáles son las herramientas más efectivas en las acciones de seguimiento y vigilancia para la identificación y monitoreo de actividades delictivas, y cómo se garantiza la legalidad?	Las herramientas más efectivas pueden ser el uso de la tecnología como por ejemplo equipos de grabación de audio y video y técnicas de. La legalidad de estas acciones se garantiza mediante autorizaciones judiciales, el cumplimiento de leyes y normativas, la transparencia, la formación adecuada y el uso ético de la tecnología. Esto asegura que las operaciones no solo sean efectivas, sino también respetuosas del marco legal y los derechos de los individuos.	Las herramientas más efectivas, pueden ser los drones, cámaras de seguridad, interceptación de comunicaciones. También, los agentes especializados en realizar seguimiento y vigilancia encubiertas y la utilización de informantes y por último la aplicación de OSINT. En cuanto a la legalidad, toda acción debe estar garantizada con la autorización judicial mediante una resolución motivada.	Los más usados son las cámaras de seguridad, Drones, la interceptación de comunicaciones, observación y vigilancia. Todo ello debe tener una garantía de legalidad para ejecutar las acciones propias de la especialidad, con una resolución judicial y la supervisión de las mismas de acuerdo en el marco de ley.	Las herramientas más efectivas son las de inteligencia y se garantizan bajo el principio de legalidad, es decir cumpliendo lo que está establecido la norma.	Las herramientas más efectivas utilizadas por los agentes es la mimetización, la vigilancia a través de dispositivos electrónicos, el seguimiento y otras técnicas propias de la especialidad, para lo cual los efectivos son preparados y especializados de forma idónea y constante. La legalidad es garantizada por el representante del MP, ya que para que estas actividades se lleven a cabo existe un requerimiento fiscal solicitando el apoyo a la unidad operativa de la PNP, y esta última es la encargada de realizar las coordinaciones con la Unidad de Inteligencia y de ir informando al MP sobre la misma.	Lo que se usan mayormente son herramientas digitales como cámaras grabadoras, cámaras botón, cámaras tipo gorra, nanos drones, etc de herramientas tecnológicas que ayudan a poder detectar identidades, movimientos, rutas u otras; claro está que estas actividades se realizan en lugares abiertos para poder identificar a los B/O que estarían presuntamente en ilícitos penales, en consideración a los principios del D.L. 1141, u otras normas conexas.	Las herramientas más efectivas en las acciones de seguimiento y vigilancia para la identificación y monitoreo de actividades delictivas deben utilizarse dentro de un marco legal estricto. Esto implica obtener las autorizaciones adecuadas, respetar los derechos constitucionales y garantizar que la recolección y el uso de la información se realicen de manera ética y legalmente aceptable.	E1, E2, E3, E4, E5, E6 y E7 se desprende en la importancia de la tecnología avanzada, el cumplimiento estricto del marco legal, la supervisión adecuada y la preparación de los agentes en las acciones de seguimiento y vigilancia para la identificación y monitoreo de actividades delictivas.	La efectividad en la identificación y monitoreo de actividades delictivas depende en gran medida del uso de tecnología avanzada, el cumplimiento estricto del marco legal, una supervisión adecuada y la preparación especializada de los agentes encargados de las acciones de seguimiento y vigilancia.	
10	¿De qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos?	La información confidencial es esencial en las operaciones de entrega vigilada de bienes delictivos, ya que facilita la planificación, monitoreo, coordinación, protección de identidades, ejecución precisa, garantía de legalidad y evaluación de estrategias. Su manejo adecuado y protegido garantiza que las operaciones se	Va facilitar la planificación, supervisión, coordinación, protección de identidades, ejecución precisa, cumplimiento legal y evaluación de estrategias. Su manejo correcto y seguro asegura que las operaciones se lleven a cabo de manera eficiente y dentro de los límites legales, aumentando las posibilidades de éxito en la lucha	En principio la información confidencial permite identificar a los individuos y organizaciones involucradas en la cadena de distribución de bienes delictivos, proporcionando detalles clave sobre sus roles, movimientos y patrones de comportamiento con finalidad de que las fuerzas del orden puedan planificar la operación con	En la entrega de bienes delictivos no tenemos documentos confidenciales, sino reservados o secretos según sea el caso.	Asegura que la información llegue a manos de las autoridades para la correcta utilización de la misma.	La información confidencial resulta ser información de no tanta magnitud; sin embargo, engloba información que a veces por su consideración no puede ser tomada como valiosa empero, en la práctica sí, porque se puede apreciar como datos, nombres u otros.	La información confidencial es esencial para el acceso efectivo a la información durante la entrega vigilada de bienes delictivos. Facilita la planificación segura, la ejecución efectiva de la operación, la recopilación de pruebas legales y el análisis posterior. Proteger y utilizar esta información de manera adecuada es fundamental para el	E1, E2, E3, E5, E6 y E7, coinciden en destacar la importancia de la información confidencial en asegurar la efectividad, legalidad y éxito de las operaciones de entrega vigilada de bienes delictivos.	En la entrega de bienes delictivos no tenemos documentos confidenciales, sino reservados o secretos según sea el caso.	La información confidencial es vital para asegurar la efectividad, legalidad y éxito de las operaciones de entrega vigilada de bienes delictivos.

		realicen de manera efectiva y legal, maximizando las probabilidades de éxito en la lucha contra el crimen organizado.	contra la delincuencia organizada.	mayor eficacia, estableciendo puntos de vigilancia, métodos de seguimiento y estrategias de intervención adecuadas.				éxito y la legalidad de estas operaciones.			
1 1	¿Existen acciones legales si la información confidencial es divulgada por parte de los agentes de inteligencia?	Si existe, pues la divulgación no autorizada de información confidencial por parte de agentes de inteligencia puede resultar en acciones legales significativas, incluyendo sanciones administrativas y cargos penales, debido a las serias implicaciones para la seguridad nacional y la integridad de las operaciones de inteligencia.	La revelación no autorizada de información confidencial por parte de agentes de inteligencia puede llevar a consecuencias legales importantes, como sanciones administrativas y procesos penales, debido a las graves repercusiones para la seguridad nacional y la integridad de las operaciones de inteligencia.	Claro que sí, los agentes de inteligencia que divulgan información confidencial sin autorización pueden enfrentar sanciones disciplinarias severas, que pueden incluir desde la suspensión temporal hasta el despido de su cargo. También, puede constituir un delito grave, esto incluye leyes específicas sobre traición, espionaje, divulgación ilegal de secretos de Estado, entre otros.	Si hay acciones penales, civiles y administrativas.	Sí, ya que si ellos divulgarían dicha información tienen responsabilidad administrativa por incurrir en una infracción grave y muy grave, conforme lo señala la Ley N° 30714 – Ley de Régimen Disciplinario de la PNP; además estarían cometiendo el delito de Infidencia.	Para información confidencial no, solamente cuando se trate de información de carácter secreto.	La divulgación no autorizada de información por parte de agentes de inteligencia no solo puede tener implicaciones administrativas y disciplinarias dentro de la agencia, sino que también puede dar lugar a acciones legales tanto penales como civiles en virtud de las leyes y normativas pertinentes. Esto subraya la importancia de mantener la confidencialidad y la seguridad de la información sensible en todos los niveles de la comunidad de inteligencia.	De los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5, E6 y E7 reflejan un consenso sobre la gravedad y las repercusiones legales de la divulgación no autorizada de información confidencial por parte de los agentes de inteligencia, destacando la importancia de mantener la confidencialidad y la seguridad de la información sensible.	Existe un consenso sobre la gravedad y las repercusiones legales de la divulgación no autorizada de información confidencial por parte de los agentes de inteligencia, subrayando la importancia de mantener la confidencialidad y la seguridad de la información sensible.	
1 2	¿Se debe aplicar la observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos? ¿Por qué?	Claro que sí, porque es esencial para garantizar la seguridad de los participantes, controlar y documentar la operación de manera efectiva, verificar el cumplimiento de las condiciones acordadas, recopilar la inteligencia valiosa y asegurar el cumplimiento de los procedimientos legales. Estas prácticas no solo facilitan el éxito de	La implementación de observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos es crucial para asegurar la seguridad de los involucrados, y registrar la operación de manera efectiva, verificar el cumplimiento de los términos acordados, recolectar	Sí, porque la observación y vigilancia permiten monitorear de cerca el entorno durante la entrega, asegurando la seguridad física de los agentes encubiertos y otros participantes involucrados. También, documentar cada etapa de la entrega vigilada, asegurando que se mantenga un registro completo	no se debe entregar ya que dicha información es secreta.	Así es, puesto que dichas técnicas ayudan a obtener la plena identificación de los presuntos autores, de modo que se puede realizar una investigación penal sustentada. Es importante combatir la criminalidad de forma activa desde la prevención hasta la mitigación de la misma.	Sí, para garantizar el correcto desarrollo de las actividades de inteligencia como también perennizar los hechos que se realizan a fin de evitar posibles cuestionamientos o problemas.	La aplicación de observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos no solo es recomendable, sino esencial para garantizar la seguridad, la legalidad y la efectividad de estas operaciones.	E1, E2, E3, E5, E6 y E7 reflejan un consenso sobre la importancia de aplicar observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos para garantizar la seguridad, legalidad y efectividad de las operaciones.	E4. No se debe entregar ya que dicha información es secreta.	hay un consenso sobre la importancia de aplicar observación, vigilancia y seguimiento en la entrega vigilada de bienes delictivos para garantizar la seguridad, legalidad y efectividad de las operaciones.

		<p>la operación en sí misma, sino que también fortalecen la capacidad de las autoridades para combatir el crimen organizado de manera eficiente y dentro de los marcos legales establecidos.</p>	<p>información valiosa y garantizar el cumplimiento de los procedimientos legales. Estas prácticas no solo contribuyen al éxito de la operación en sí misma, sino que también refuerzan la capacidad de las autoridades para combatir eficazmente el crimen organizado dentro de los marcos legales establecidos.</p>	<p>de los eventos y acciones realizadas.</p>							
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 6

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024.

Investigador: Gilberth Castillo Aquino

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024", cuyo objetivo es determinar el Acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024. Esta investigación es desarrollada por el estudiante del programa de estudio (Programa académico de maestría en derecho penal y procesal penal), de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El impacto del problema de la investigación.

El Ministerio Público de acuerdo a sus funciones en la lucha con la criminalidad solicita información o dispone de manera directa se realice acciones de inteligencia en un caso específico, sin embargo, de acuerdo a las funciones y organización de la Policía Nacional de Perú, la unidad especializada de inteligencia tiene otras funciones distintas a las investigaciones criminales, pues limita el ejercicio de la función fiscal para continuar con las investigaciones, por lo que, no existe una coordinación directa entre agente de inteligencia y Ministerio Publico. En ese sentido, se debe crear un protocolo de actuación en entre MINISTERIO PUBLICO, LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA PNP Y LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA PNP, a fin de luchar de manera coordinada contra el crimen organizado.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en los lugares donde se encuentre el experto previa coordinación. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Los resultados de la investigación se publicarán en el repositorio de la UCV conjuntamente con la Tesis Acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Gilberth Castillo Aquino correo institucional castilloaq@ucvvirtual.edu.pe o correo electrónico castilloaq2@gmail.com y asesor Fernando Martin Robles Sotomayor email: froblesso@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada. Nombre y apellidos: Noedin CERVANTES GARAY

Fecha y hora: 18JUN24 15:20

Nombre y apellidos: Noedin CERVANTES GARAY

Firma:



Fecha y hora: 18JUN24 15:20

ANEXO 7

**DECLARACIÓN JURADA: VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DE
INSTRUMENTOS**

Apellidos y nombres	Castillo Aquino, Gilberth
DNI	46162593
Código de estudiante	6700135139
Filial	Lima Norte
Programa	Maestría en derecho penal y procesal penal
Modalidad	Presencial
Grupo	A1
Docente asesor	Dr. Fernando Martin Robles Sotomayor

Declaró que regularizará la presentación de los formatos de validez (Fichas de validación) y confiabilidad (Base de datos de la muestra piloto y resultados) de los instrumentos a utilizar, como máximo al término de la semana 13. De no cumplir dentro del plazo establecido asumo la responsabilidad y tomo conocimiento que **NO podré sustentar la tesis de grado** por no cumplir con uno de los requisitos establecidos en la Guía de elaboración de trabajos de investigación emitido por el Vicerrectorado de Investigación (RCU 081-2024 VI/UCV)

Ciudad, 07 de junio del año 2024



Firma: FDO

DNI: 46162593

Huella

DECLARACIÓN JURADA: USO DE DATOS PÚBLICOS

Apellidos y nombres	Castillo Aquino, Gilberth
DNI	46162593
Código de estudiante	6700135139

Filial	Lima Norte
Programa	Maestría en derecho penal y procesal penal
Modalidad	Presencial
Grupo	A1
Docente asesor	Dr. Fernando Martin Robles Sotomayor

Declaró que la información que utilizaré para el desarrollo de mi trabajo de investigación titulado Acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024. **son datos de dominio público**; por tanto, no requiero tener la autorización de la institución correspondiente. Asumo la responsabilidad de la veracidad de lo expuesto.

Ciudad de Lima, 07 de junio del año 2024



Firma: FDO

DNI: 46162593

Huella digital

ANEXO 9: Guía de análisis de fuente documental

Título: Acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado, Lima 2023-2024.

¿De qué manera el representante del Ministerio Público puede tener acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por crimen organizado?

I. **Análisis del Exp. N°00005-2013-PI/TC del Caso “Transparencia y acceso a la información en el Sistema de Defensa Nacional”.**

FUENTE DOCUMENTAL	Exp. N°00005-2013-PI/TC del Caso “Transparencia y acceso a la información en el Sistema de Defensa Nacional. https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2018/00005-2013-AI.pdf
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	En su fundamento 33 indica lo siguiente: <i>“(…) <u>las excepciones son aquellas expresas y únicamente en el artículo 15,16 y 17 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública e incluso dichas excepciones se aplican de modo restrictivo y solo cuando la Administración ha justificado o motivado su clasificación como secreta, reservada o confidencial. Si no se ha justificado debidamente la respectiva clasificación carece de efectos la sola nominación formal (colocación de sellos con las expresiones de secreto o confidencial)</u>”.</i>
ANALISIS DEL CONTENIDO	El fundamento 33 del Expediente N°00005-2013-PI/TC destaca la importancia de la transparencia y el acceso a la información pública, al mismo tiempo que establece límites claros y restrictivos para las excepciones a este derecho. Exige una justificación adecuada para cualquier clasificación de información como secreta, reservada o confidencial, invalidando cualquier intento de ocultar información solo mediante la formalidad de etiquetado sin motivación justificativa.
PONDERAMIENTO Y/O HALLAZGO DEL INVESTIGADOR	La información que administra la entidad debe ser pública, sin embargo, existe límites restrictivo para el acceso a la información. Por otro lado, para la negación de la información requerida, la entidad debe justificarlo o motivarlos el acceso a la información y por ende un sello o nominación carece de efectos jurídicos.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la información secreta contribuye al acceso a la información clasificada en la acción del agente encubierto.

- II. ANALIS DE LA DIRECTIVA N° 19-2022-COMGEN-PNP/DIRINT-B, RCG N° 485-2022-CG PNP/EMG. DE 23NOV24 “Lineamiento para la clasificación de la información de inteligencia policial que posee y generan las unidades de organización de la dirección de inteligencia de la PNP y los órganos componentes del sistema de inteligencia”.

FUENTE DOCUMENTAL	<u>DIRECTIVA N° 19-2022-COMGEN-PNP/DIRINT-B, RCG N° 485-2022-CG PNP/EMG. DE 23NOV24</u> “Lineamiento para la clasificación de la información de inteligencia policial que posee y generan las unidades de organización de la dirección de inteligencia de la PNP y los órganos componentes del sistema de inteligencia”.
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	En su fundamento VII. Disposiciones específicas. 7.1 Del Director de Inteligencia PNP 7.1.1 Es responsable de clasificar la información de inteligente policial que producen y generan las unidades de organizaciones de la DIRINT y los órganos que conforman el SIPOL. 7.1.2 El Director de Inteligencia PNP clasifica la información mediante acto administrativo correspondiente, el mismo que será notificado al órgano solicitante.
ANALISIS DEL CONTENIDO	Este fundamento establece claramente la autoridad y el proceso para la clasificación de la información de inteligencia dentro de la PNP. El Director de Inteligencia de la PNP es la figura central encargada de esta tarea, lo que asegura un manejo consistente y controlado de la información sensible. La utilización de un acto administrativo formal para la clasificación y la notificación correspondiente al órgano solicitante refuerza la transparencia y la responsabilidad en el manejo de la información de inteligencia. Este enfoque garantiza que la clasificación de la información sea un proceso deliberado y justificado, minimizando el riesgo de clasificaciones arbitrarias o injustificadas, y alineándose con los principios de transparencia y

	rendición de cuentas en la gestión de la información de seguridad.
PONDERAMIENTO Y/O HALLAZGO DEL INVESTIGADOR	El Director de Inteligencia es el responsable de clasificar de carácter secreto la información de inteligencia, motivada mediante una resolución directoral, siendo este un acto jurídico, en la cual clasifica legalmente la información de inteligencia requerida por un recurrente o funcionarios público que no están dentro de las excepciones.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la información reservada contribuye al acceso a la información clasificada en las investigaciones penales por acciones de seguimiento y vigilancia.

- III. Análisis del Acuerdo Plenario N° 10-2019/CIJ-116, “Organización Criminal y técnicas especiales de investigación”.

FUENTE DOCUMENTAL	Acuerdo Plenario N° 10-2019/CIJ-116, “Organización Criminal y técnicas especiales de investigación”.
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Décimo octavo de la página 12, indica que ha de tenerse por técnica especiales de investigación aquellos métodos de esclarecimiento o averiguación utilizados para reunir información aplicados por las autoridades penales con el objetivo de detectar e investigar delitos y sospechoso sin alertar a las personas a las que esta acción va dirigida. Son especialmente convenientes frente a actividades delictivas complejas para hacer frente a las organizaciones criminales y bandas criminales debido a los peligros y dificultades inherentes al legro del acceso a sus operaciones y a la reunión de información y fuentes de prueba para su utilización en los procesos penales. También, en el vigésimo octavo de pagina 23, utilizaciones de Drones y Satélites en la lucha contra la criminalidad organizada. Indica que lo

	<p>que ocurre en el espacio público no va requerir autorización judicial para la autorización de la videovigilancia, por que implica la ausencia de manifestaciones de la intimidad o de otros derechos fundamentales conexos en espacio público. Sin embargo, la utilización de la técnica de videovigilancia o, incluso la vigilancia directa, requerirá autorización judicial (...).</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</p>	<p>Estas técnicas permiten a las autoridades penales detectar e investigar delitos y sospechosos de manera eficaz y discreta, superando los desafíos y peligros inherentes a estas investigaciones. La capacidad de reunir información y pruebas sin alertar a los sospechosos es crucial para el éxito de las operaciones y la posterior utilización de esta información en procesos penales, asegurando así una respuesta efectiva y segura frente a las organizaciones criminales.</p> <p>También, En espacios públicos, la videovigilancia no requiere autorización judicial debido a la ausencia de una expectativa razonable de privacidad. Sin embargo, cuando se trata de vigilancia en contextos donde los derechos fundamentales podrían ser afectados, se requiere una autorización judicial para garantizar que las medidas de vigilancia sean adecuadas, justificadas y no invasivas. Este enfoque busca maximizar la eficacia de las herramientas de vigilancia en la lucha contra el crimen, mientras se protegen los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos.</p>
<p>PONDERAMIENTO Y/O HALLAZGO DEL INVESTIGADOR</p>	<p>El párrafo destaca la importancia de utilizar técnicas especiales de investigación y videovigilancia para enfrentar la criminalidad organizada de manera efectiva. La discreción en la recolección de información y pruebas es esencial para el éxito de las investigaciones penales. Además, establece un equilibrio entre la eficacia de las herramientas de vigilancia en espacios públicos y la protección de los</p>

	derechos fundamentales en contextos donde la privacidad es una preocupación. Este enfoque asegura que las autoridades puedan realizar su trabajo de manera efectiva y segura, mientras respetan y protegen los derechos de los ciudadanos.
--	--

Objetivo específico 3

Determinar de qué manera la información confidencial contribuye al acceso a la información en la entrega vigilada de bienes delictivos.

- IV. ANALISIS DOCUMENTAL DE LA SALA PENAL TRANSITORIA R. N. N.º 1006-2015-LIMA, “*Delito de tráfico ilícito de drogas: valor probatorio de los informes de Inteligencia.*”

FUENTE DOCUMENTAL	SALA PENAL TRANSITORIA R. N. N.º 1006-2015-LIMA, “Delito de tráfico ilícito de drogas: valor probatorio de los informes de Inteligencia.”
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El Décimo cuarto. Los agravios expuestos por el recurrente Santiago Cancho no son de recibo. En efecto, si bien el informe N.º 080-08 de la DIRANDRO constituye un acto investigativo preprocesal (“es un documento en el que agentes policiales atribuyen al inculpado la presencia en algún lugar y el encuentro con determinadas personas, por lo que, en realidad, operan como una suerte de anómalos testigos” ¹), el mismo fue convalidado por el propio acusado, en cuanto reconoció ser la persona mostrada en la vista fotográfica a fojas mil cuatrocientos cuarenta y dos (véase el acta de la séptima sesión de juicio oral, a fojas tres mil ochocientos cincuenta y siete), y aceptó haber concurrido al restaurante D’eli y haberse cruzado con Valdez Águila. Ello, analizado en conjunto con el hecho de que la policía

	<p>investigaba a presuntos implicados de una organización de narcotraficantes y las testimoniales de Silva Arimuya y Rebollo Benavente permiten inferir, razonablemente, que el acusado Cancho Cancho es el conocido como “Paquito, el Vasco”, quien se encargó de financiar la constitución de la pseudoempresa J. M. Amazon Export S. A. C. y dirigir la exportación del envío de droga a Barcelona.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</p>	<p>El párrafo describe cómo se desestiman los agravios del recurrente, Santiago Cancho, y justifica esta decisión mediante el análisis de pruebas y testimonios presentados. A pesar de que el informe de DIRANDRO no es un testimonio formal, su contenido, junto con la aceptación de hechos por parte del acusado y la información de testigos adicionales, fortalece la inferencia de que Cancho estuvo involucrado en actividades del narcotráfico. La combinación de estas pruebas contribuye a una conclusión razonable sobre el papel del acusado en el crimen, y respalda la postura del tribunal respecto a la validez de las pruebas y la culpabilidad del acusado.</p>
<p>PONDERAMIENTO Y/O HALLAZGO DEL INVESTIGADOR</p>	<p>El párrafo evidencia cómo los agravios presentados por el recurrente, Santiago Cancho, son desestimados en base a la sólida fundamentación y análisis de pruebas y testimonios. A pesar de que el informe de DIRANDRO no cuenta con el mismo peso que un testimonio formal, su contenido, junto con el reconocimiento de hechos por parte del acusado y testimonios adicionales, refuerza la inferencia de que Cancho estuvo involucrado en actividades de narcotráfico. Esta combinación de evidencia contribuye a una conclusión razonable sobre su papel en el crimen y valida la postura del tribunal respecto a la suficiencia de las pruebas y la culpabilidad del acusado.</p>